

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DÍA NACIONAL DE LOS
DERECHOS
POLÍTICOS
DE LA MUJER

23 DE SEPTIEMBRE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	40
DISPOSICIONES	62
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	69
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	85
LICITACIONES	94
COLEGIACIONES	131
TRANSFERENCIAS	131
CONVOCATORIAS	133
SOCIEDADES	141
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	148
VARIOS	148

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3133-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15279171-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Lautaro Nicolás ROCHA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lautaro Nicolás ROCHA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4425/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 8 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lautaro Nicolás ROCHA (D.N.I. N°43.860.139 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3134-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-4847384-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Agostina Aldana MARTINELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agostina Aldana MARTINELLI como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalia Gimena BRANDONI, concretado mediante Resolución N° 420/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agostina Aldana MARTINELLI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Agostina Aldana MARTINELLI (D.N.I. 36.778.382 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3135-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12407704-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Beatriz AVALOS en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Beatriz AVALOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-35142857-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-1827316-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Felipa RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 270/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcela Beatriz AVALOS (D.N.I. 22.887.762 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3136-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15420552-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Aylén MORAIZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Aylén MORAIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3971/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio

Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ivana Aylén MORAIZ (D.N.I. N° 35.719.411 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28- Finalidad3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3137-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14758441-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina BARBE en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina BARBE como Arquitecta Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lucas USLENGHI, concretada mediante Resolución N° 1611/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Silvina BARBE (D.N.I. N° 33.268.725 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3138-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-08126840-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/21 y modificatorias del Ministro de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos(2) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás MASSON, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 397/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace; Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás MASSON (D.N.I. 28.670.404- Clase 1980), como Médico - Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 397/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás MASSON (D.N.I. 28.670.404- Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico-Especialidad: Urología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales-Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3139-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-06624389-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 15 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 incisos b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Andrea CAÑETE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de marzo de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2749/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con

lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Andrea CAÑETE (D.N.I. 36.755.909- Clase 1992), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2749/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Andrea CAÑETE (D.N.I. 36.755.909- Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de marzo de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3140-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14945796-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jacqueline Stephanie MORENO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jacqueline Stephanie MORENO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante DECTO-2019-1426-GDEBA-GPBA, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02175432-GDEBA- HSEESMOMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jacqueline Stephanie MORENO (D.N.I. N° 40.705.790 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3141-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-11669638-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonel Mariano PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonel Mariano PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-36070981-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el

reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-07576384-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alina Beatriz GALANT, concretado mediante Resolución 503/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leonel Mariano PEREZ (D.N.I. 35.498.638 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310. ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3142-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12992588-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián GAJATE en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián GAJATE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2878/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de , se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 18 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-09576428-GDEBA-HIEACSDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sebastián GAJATE, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sebastián GAJATE (D.N.I. N° 28.768.260 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3143-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-12794816-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Verónica BERWECKI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Verónica BERWECKI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulma Liliana LUCE concretado mediante la Resolución N° 381/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-16317231-GDEBA-DPTEYPBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la causante en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02096972-GDEBA-HZGLMMSALGP por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta procedente otorgarle la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar Analía Verónica BERWECKI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analía Verónica BERWECKI (D.N.I 37.039.596 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Analía Verónica BERWECKI (D.N.I 37.039.596 - Clase 1992) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3144-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-10510469-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Gabriel PUCINERI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Gabriel PUCINERI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramón Esteban ORTIZ, concretado mediante Resolución N° 818/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Fernando Gabriel PUCINERI (D.N.I 24.892.259 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3145-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-06525566-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente- Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría- Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana SUAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 804/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana SUAREZ (D.N.I.37.102.303 - Clase 1992), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N°804/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana SUAREZ (D.N.I.37.102.303- Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -

Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3146-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15526239-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Daniel ORIHUELA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Daniel ORIHUELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3480/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir del 23 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06649288-GDEBA-HIEACSDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Federico Daniel ORIHUELA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Daniel ORIHUELA (D.N.I. N° 27.051.892 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3147-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-08324535-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Guadalupe URANGA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Guadalupe URANGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que mediante Resolución 667/2021, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que a orden 13 página 5 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 9 de octubre de 2006 en la Región Sanitaria VIII, cuyo plazo de validez permanente;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Guadalupe URANGA (D.N.I. 31.186.242- Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Claudia Guadalupe URANGA (D.N.I. 31.186.242- Clase 1984), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 3 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3148-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02064918-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Yasmin GHIGLIAZZA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yasmin GHIGLIAZZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Mariel CHELSO, concretada mediante Resolución N° 996/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Yasmin GHIGLIAZZA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yasmin GHIGLIAZZA (D.N.I. 42.963.555 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Cañuelas.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3151-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00138355-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Lorena ROUMIEU, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Pediátrica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Lorena ROUMIEU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de

Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce Dr. Nestor Kirchner" de Florencio Varela, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Lorena ROUMIEU (D.N.I. N° 29.018.720- Clase 1981), como Médica - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1679/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Lorena ROUMIEU (D.N.I. N° 29.018.720- Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cirugía Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce Dr. Nestor Kirchner" de Florencio Varela, a partir del 16 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3152-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10622720-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jose Martin CHAPAY en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jose Martin CHAPAY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-02150482-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2022-14490959-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angelica Isabel CARDOZO, concretada mediante Resolución N° 379/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a Jose Martin CHAPAY una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizado, a Jose Martin CHAPAY (D.N.I. 27.566.736 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3153-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-07238650-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21522-7069/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Roxana Andrea CALANDRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Andrea CALANDRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que mediante Resolución N° 4354/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que a orden 2 páginas 9 y 10 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 10 de octubre de 2014 en la Junta Evaluadora del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de octubre de 2024.

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Roxana Andrea CALANDRA (D.N.I. 24.516.802 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Roxana Andrea CALANDRA (D.N.I. 24.516.802 - Clase 1975), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F20.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio

- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3154-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-13351046-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Elizabeth MEZA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Elizabeth MEZA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que resulta pertinente señalar que mediante la Resolución N° 4940 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete, se designó a la postulante en tal carácter a partir del 6 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Claudia Elizabeth MEZA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Claudia Elizabeth MEZA (D.N.I. 28.867.949 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por

Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1316-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-17499327-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo mencionada fue suscripta el día 5 de julio de 2022 entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUCTORA G Y C CONSTRUCCIONES S.A. para la primera a séptima redeterminación definitiva de precios del adicional de obra por artículo 7º de la Ley N° 6.021, de la obra: "Puente Arroyo Saladillo de la Vuelta" en el partido de Rojas;

Que la Contratista adhirió oportunamente al régimen de redeterminación de precios establecido por el Decreto N° 367/17 E y su reglamentación;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite y ha procedido a analizar la redeterminación de los precios contractuales para los trabajos adicionales en el marco del artículo 7º de la Ley N° 6.021 de la obra, a los meses de diciembre de 2017, marzo, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, por aplicación de la metodología establecida en Capítulo V - Cláusulas Transitorias - Cláusula Transitoria Segunda, artículo 35 y siguientes de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la contratista y el comitente aceptan para el adicional del artículo 7º los precios redeterminados a valores del 1 de diciembre de 2017, 1 de marzo de 2018, 1 de abril de 2018, 1 de junio de 2018, 1 de agosto de 2018, 1 de septiembre de 2018 y 1 de noviembre de 2018, aceptando que los mismos serán de aplicación al faltante de la obra por Art. 7º a ejecutar al 1 de noviembre de 2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos dos millones ciento doce mil setecientos ocho con cincuenta y un centavos (\$2.112.708,51), surgiendo un incremento de pesos ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos con noventa centavos (\$846.832,90), lo que representa el sesenta y seis con noventa por ciento (66,90%), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores de oferta (agosto/2017), de pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con sesenta y un centavos (\$1.265.875,61), agregado como Anexo II;

Que, asimismo, las partes dejan constancia de que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-784-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2052-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-567-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la séptima adecuación provisoria de precios a los meses de diciembre de 2017, marzo, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, solicitada oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde detraer la suma total de pesos quinientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cuatro con trece centavos (\$567.534,13), abonada en concepto de redeterminación provisoria en el certificado N° 01 art. 7º correspondiente al mes de mayo de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisionales aprobadas por las RESOL-2018-784-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2052-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-567-GDEBA-MIYSPGP;

Que el monto a reconocer a la empresa según informe del Departamento de Programación e Inversiones alcanza la suma de pesos la diferencia por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos con noventa centavos (\$846.832,90), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con setenta y siete centavos (\$279.298,77), cuyo detalle se observa en el Anexo V;

Que considerando que la Resolución de los trabajos de Ampliaciones e Imprevistos (RESO-2019-331-GDEBA-SSRIHMIYSPGP), contempló las reservas legales de 1% y 3% (Art. 8º Ley 6.021, dirección e inspección y Ley 14.052), corresponde calcular dichos porcentajes sobre el monto de pesos doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con setenta y siete centavos (\$279.298,77), resultando reservas por la suma de pesos dos mil setecientos noventa y dos con noventa y nueve centavos (\$2.792,99) y de pesos ocho mil trescientos setenta y ocho con noventa y seis centavos (\$8.378,96), respectivamente;

Que por otra parte, y teniendo en cuenta que sobre los montos ya certificados de Adecuaciones Provisionales Ampliaciones e Imprevistos I a VII certificado 1 Art 7º /19, aprobadas por RESOL-2018-784-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-2052-GDEBA-MIYSPGP y RESOL-2019-567-GDEBA-MIYSPGP de pesos quinientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cuatro con trece centavos (\$567.534,13) no se solicitaron oportunamente dichas reservas, corresponde considerar los

porcentajes de 1% y 3%, arribándose a los montos de pesos cinco mil seiscientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$5.675,34) y de pesos diecisiete mil veintiséis con dos centavos (\$17.026,02), respectivamente, lo que hace un total de pesos trescientos trece mil ciento setenta y dos con nueve centavos (\$313.172,09);

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento prestado conformidad a las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CONSTRUCTORA G Y C CONSTRUCCIONES S.A., para la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios de los trabajos adicionales, en el marco del artículo 7° de la Ley N° 6.021, de la obra: "Puente Arroyo Saladillo de la Vuelta" en el partido de Rojas, que agregada mediante IF-2022-22670084-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N°6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con setenta y siete centavos (\$279.298,77), a la que adicionándole las sumas de pesos dos mil setecientos noventa y dos con noventa y nueve centavos (\$2.792,99) del 1% para dirección e inspección y de pesos ocho mil trescientos setenta y ocho con noventa y seis centavos (\$8.378,96) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, a lo que también se adiciona las reservas que no se solicitaron oportunamente en concepto de las adecuaciones provisorias aprobadas oportunamente, correspondiendo adicionar los montos de pesos cinco mil seiscientos setenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$5.675,34) del 1% para dirección e inspección y de pesos diecisiete mil veintiséis con dos centavos (\$17.026,02) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, lo que finalmente hace un total de pesos trescientos trece mil ciento setenta y dos con nueve centavos (\$313.172,09);

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 938 - OB51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 686 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-22670084-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

be53d74b5b43831911814505c80b422373823f601053cb1762994c534df72251 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 157-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-09398546-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 39/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Navarro", en el partido de Navarro, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-60-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 11 de abril de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el

llamado y ejecución de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Navarro", en el partido de Navarro, con un presupuesto oficial de pesos ciento catorce millones quinientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$114.547.169,95) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de mayo de 2022, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ASYMI S.R.L., Oferta N° 2: COBAIRES S.A. y Oferta N° 3: EBCON S.A.;
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COBAIRES S.A. por un monto total de pesos ciento treinta y cinco millones doce mil ochocientos cuarenta y ocho con noventa y nueve centavos (\$135.012.848,99) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L. y EBCON S.A.;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 y realiza la imputación del gasto;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 39/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Navarro", en el partido de Navarro.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COBAIRES S.A. por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones doce mil ochocientos cuarenta y ocho con noventa y nueve centavos (\$135.012.848,99) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil ciento veintiocho con cuarenta y nueve centavos (\$1.350.128,49) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones cincuenta mil trescientos ochenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$4.050.385,47) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón trescientos cincuenta mil ciento veintiocho con cuarenta y nueve centavos (\$1.350.128,49) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cuarenta y un millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$141.763.491,44) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 70 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 574 - FF 11 - UG 574- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento un millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$101.763.491,44) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas ASYMI S.R.L. y EBCON S.A.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección

Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benitez, Subsecretario

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 15-SSEMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-13589393-GDEBA-DPTLMIYSPGP, las Leyes N° 11.769, N° 15.164 y su modificatoria, N° 15.192 y 15.310, los Decretos N° 1022/20, N° 383/22 y N° 432/22, las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 365/19, N° 335/21, N° 1896/21 y la RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley N° 15.192, declaró de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos; y, a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes constituidas en la Provincia a la fecha de la sanción de la citada Ley N° 15.192, en iguales condiciones de autorización e ingresos anuales totales que las previstas para el primer grupo beneficiario;

Que por el artículo 5º de la citada normativa, se estableció el beneficio de "Tarifa Cero" de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las entidades definidas en su artículo 1º, que tengan domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, independientemente de la empresa prestadora y/u órgano de control;

Que el Decreto N° 1.022/2020, que aprobó la reglamentación de la Ley N° 15.192 determinó en su artículo 5º, que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, los entes reguladores nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos de jurisdicción provincial para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5º de la Ley N° 15.192, así como para la implementación del Pago por Consumo Real de los Servicios Públicos;

Que asimismo, y en su carácter de autoridad de contralor, la reglamentación estableció que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas remitirá la información necesaria al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de la implementación de los beneficios acordados en el artículo 5º de la Ley N° 15.192;

Que, el 8 de abril de 2021, fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 335/21 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por cuyo artículo 1º se estableció que los prestadores de servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial, deberán aplicar la tarifa cero a los consumos registrados por las Asociaciones Civiles y Mutuales definidas en el artículo 1º de la Ley N° 15.192, toda vez que se encuentre vigente la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174 y su prórroga aprobada por el Decreto N° 771/2020;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 4º de la Resolución mencionada ut supra, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) a través de las Circulares CIR-2021-2-GDEBA-OCEBA y CIR-2021-3-GDEBA-OCEBA comunicó a los distribuidores provinciales y municipales el listado de los beneficiarios de Tarifa Cero (conforme artículo 1º de la Ley N° 15.192 y de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP) que fuera informado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a través de la Nota NO-2021-10381219-GDEBA-DPPJMJDHGP;

Que, asimismo, tal como se indicara en la NO-2021-14586854-GDEBA-MIYSPGP la tarifa cero implica que los cargos fijos, cargos variables por energía, cargos por potencia en pico y fuera de pico, cargo por energía en pico, resto y valle, cargo por energía reactiva (coseno de fi) e ICT, que correspondan al encuadramiento tarifario en que estuviera encasillada la entidad, tienen valor cero;

Que, corresponde a los distribuidores provinciales y municipales identificar los suministros que se corresponden con la entidad beneficiaria y aplicar el beneficio (Tarifa Cero) a los consumos registrados de todos los suministros de las entidades alcanzadas, independientemente de la categoría tarifaria en que se encuentren encasillados y, en su caso, de la bonificación establecida en la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social, todo ello mientras se mantenga el estado de emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174 y sus sucesivas prórrogas;

Que la Ley N° 15.310 por su artículo 72 creó el "Fondo Compensador Ley 15.192", destinado a asistir a las Asociaciones Civiles beneficiarias según el artículo 5º de la Ley N° 15.192, por los costos del consumo energético abonados y no abonados desde la entrada en vigencia del DNU 355/2020 PEN, en virtud de la actividad desarrollada;

Que dicho fondo estará integrado por un aporte máximo de la provincia de Buenos Aires de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$2.500.000.000) cuyos recursos se afectaran de rentas generales;

Que por Decreto N° 383/22 se dispuso prorrogar, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20 (art. 1º);

Que el Decreto N° 432/22 establece que se entenderá por consumo energético, a todos los costos de la cadena asociados

a la prestación del servicio de energía eléctrica y de gas natural distribuido por redes y gas licuado de petróleo indiluido distribuido por redes;

Que en este orden, encomienda al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, a implementar el procedimiento de reconocimiento y pago de las compensaciones que correspondieran a los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, delega en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, a llevar adelante las acciones y/o acuerdos necesarios con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), con el Ente Nacional de Regulación de la Energía (ENRE), y/o los organismos o entidades que pudieran corresponder, tendientes a la implementación plena del régimen de tarifa cero, en aquellos casos en que los servicios públicos alcanzados por el régimen se encuentren bajo jurisdicción nacional;

Que consecuentemente corresponde aprobar los Acuerdos suscriptos entre la Subsecretaría de Energía, con el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y con el Ente Nacional de Regulación de la Energía (ENRE), que permita requerir el envío de información y la pertinente validación de los importes indicados, a través del organismo de control y/o regulador de cada servicio público de jurisdicción nacional;

Que, en dicha inteligencia, resulta necesario implementar un mecanismo para hacer efectivas las compensaciones por los costos de los servicios incurridos comprensivos de los impuestos, sin incluir otros cargos asociados que facturen los prestadores;

Que por la Resolución MlySP N° 365/19 se aprobó el Esquema de Transferencia de Información a instrumentar con Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) para la verificación, validación y pago de los importes correspondientes a la Tarifa Social de Energía Eléctrica a usuarios residenciales del servicio público de distribución de energía radicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho mecanismo, también resulta aplicable al pago de la bonificación a los Clubes de Barrio y de Pueblo radicados en la provincia de Buenos Aires y encuadrados en las categorías tarifarias T1-Pequeñas Demandas (hasta 10 kW-mes), T2-Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW - mes y T4 Pequeñas Demandas Rurales, de acuerdo a la RESFC-2019-1-GDEBA-MDSGP y lo dispuesto por la Resolución MlySP N° 1896/21, durante la vigencia de la Tarifa Cero dispuesta por el artículo 5° de la Ley N° 15.192 y normas complementarias;

Que conforme estos antecedentes, se considera conveniente disponer un procedimiento de compensaciones a través del Fondo creado por el artículo 72 de la Ley N° 15.310 que contemple un mecanismo similar al citado precedentemente, teniendo en cuenta las particularidades del caso;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y a los efectos de hacer efectivo el pago correspondiente a la asistencia a las Asociaciones Civiles beneficiarias según el artículo 5° de la Ley N° 15.192, por los costos del consumo energético abonados y no abonados desde la entrada en vigencia del DNU 355/2020 PEN, en virtud de la actividad desarrollada, se ha considerado conveniente que las compensaciones pertinentes, en el caso de los consumos de energía eléctrica, se realicen a través de un mecanismo de pago análogo al régimen de la tarifa social a cargo de la Provincia ante la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), de conformidad con la Resolución N° 365/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y lo establecido en la presente;

Que en relación al procedimiento para la ejecución y pago del reconocimiento a las entidades beneficiarias, usuarias de distribuidores y/o subdistribuidores de gas natural distribuido por redes y gas licuado de petróleo indiluido distribuido por redes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos tramitará el pago luego de la intervención y verificación del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), mediante transferencias a cada distribuidor y/o subdistribuidor;

Que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ha informado el listado de Asociaciones que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 15.192, al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y a la Subsecretaría de Energía para que requiera la colaboración del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) o los organismos que los sustituyan, para poner en su conocimiento quienes resultan beneficiarios a los fines de su correspondiente implementación y control, en el marco de las competencias respectivas;

Que asimismo dicha Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.192 y su Decreto N° 1022/2020, es la responsable de reconocer y validar las entidades siempre que cumplan con los requisitos correspondientes, a los efectos de ser beneficiarias de la Tarifa Cero y/o en su caso entender en los reclamos de las mismas que se consideren comprendidas;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y de la Dirección de Subsidios y Subvenciones, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 432/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que a los fines del reconocimiento de las compensaciones, en el caso de la energía eléctrica, los distribuidores agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) deberán informar en forma semestral con discriminación mensual, en carácter de declaración jurada ante el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), los importes correspondientes por los costos del consumo eléctrico incluyendo impuestos, abonados y no abonados, desde la entrada en vigencia del DNU 355/2020 PEN, por las entidades beneficiarias de conformidad con el listado informado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en forma discriminada (usuarios propios y de terceros abastecidos).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Acuerdos suscriptos entre la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) con fecha 18 de

agosto de 2022 y con el Ente Nacional de Regulación de la Energía (ENRE) con fecha 19 de agosto de 2022, cuyo objeto es el intercambio de la información necesaria para realizar las compensaciones y sus validaciones correspondientes, en ejercicio de sus funciones de regulación y control respecto de los servicios públicos de gas y de energía eléctrica de jurisdicción nacional que como IF-2022-27086017-GDEBA-DPRMIYSPGP e IF-2022-27582936-GDEBA-DPRMIYSPGP respectivamente, integran la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las transferencias semestrales de las compensaciones que correspondan, en el caso de la energía eléctrica, se realizarán a través del mecanismo de pago análogo al régimen de la tarifa social aprobado por la Resolución N° 365/2019 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y conforme a lo establecido en el presente. En su caso, deberán descontarse los reconocimientos que la Provincia de Buenos Aires haya efectivizado a los Clubes de Barrio y Pueblo, correspondientes a la bonificación del 30% sobre los consumos eléctricos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución MlySP N° 1896/21, lo que deberá ser debidamente informado por OCEBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las transferencias semestrales de las compensaciones para el servicio de gas natural distribuido por redes y gas licuado de petróleo indiluido distribuido por redes, correspondientes a los costos del consumo que incluyen impuestos, sin comprender otros cargos, conforme la información que se recepcione de ENARGAS, se realizarán mediante transferencias a cada Distribuidor y/o Subdistribuidor a través de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Determinar que esta Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, una vez recibida la información de OCEBA, ENRE y ENARGAS, tramitará la solicitud de pago que corresponda ante la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para que autorice el mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo. Esta Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informará al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) para que les notifiquen a los distribuidores agentes del MEM del acto administrativo dictado por la Dirección General de Administración, y en su caso la transferencia que efectúe la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires a CAMMESA, a efectos de comunicarles, de corresponder, las sumas a compensar a cada distribuidor agente del MEM y/o distribuidores aguas abajo, con la finalidad que implementen la acreditación del beneficio a cada Asociación alcanzada.

Esta Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos informará al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), para que notifique a los distribuidores y/o subdistribuidores de gas natural distribuido por redes y gas licuado de petróleo indiluido distribuido por redes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, del acto administrativo dictado por la Dirección General de Administración y en su caso la transferencia que efectúe la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad que implementen la acreditación del beneficio a cada Asociación alcanzada.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso que alguna entidad se considere beneficiaria y no hubiera sido incluida en el listado elaborado e informado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires o, los datos registrados impidan su identificación como beneficiario, podrá solicitar la revisión de su situación ante esa Dirección Provincial a través del correo electrónico: informatica.dppj@mjus.gba.gob.ar, debiendo individualizar los datos de identificación de la entidad (Denominación, Legajo, Matrícula y Domicilio Social Completo, CUIT, Número de Suministro, y el motivo por el cual se considera comprendida en el beneficio de la Ley N° 15.192). Esta posibilidad de revisión deberá ser informada por el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), la Subsecretaría de Energía de la Provincia de Buenos Aires, los distribuidores y/o subdistribuidores, y por la misma Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus páginas web.

ARTÍCULO 7°. El cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria JUR 14, UE 137; PRG 4; FIN FUN 4.1.0; Activ 2; FTE 11; INC 5; PDA PAL 1; PDA PCIAL 9; PDA SPICAL 33; UG 999; TARIFA CERO ("FONDO COMPENSADOR LEY 15.192) de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, creada de conformidad con lo previsto en el Artículo 72 de la Ley N° 15.310 y según la Resolución N° RESO-2022-1282-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y servicios Públicos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), al Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2022-27086017-GDEBA-DPRMIYSPGP	02ce9ed877eaa656324231e86d53d896ec4f21fc3911d74a685943a2176fc0cf	Ver
IF-2022-27582936-GDEBA-DPRMIYSPGP	cf621f0f44b0e9f87a2b3857d0d1fafe9533038243b460ee7c0d34622b2e75b4	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3995-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-21385174-GDEBA-

DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0265- LPU22 para la adquisición de un millón quinientas mil (1.500.000) determinaciones para la detección cualitativa de antígenos virales de SARSCoV-2 por pruebas rápidas inmunocromatográficas nasales con controles internos, con el objeto de cubrir la planificación anual que permita abastecer a los efectores provinciales para la vigilancia por laboratorio de COVID-19, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes señalando que: *"(...) una de las acciones prioritarias de la provincia fue la ampliación y el fortalecimiento de la red de laboratorios de diagnóstico con el objetivo de mejorar la vigilancia epidemiológica del nuevo COVID-19 y coordinar acciones entre laboratorios. (...) Desde el 18 de abril se encuentra vigente la nueva estrategia de vigilancia por laboratorio en la cual sólo se estudia en forma universal a todos los casos sospechosos ambulatorios de COVID-19 para el monitoreo de la situación epidemiológica en la Unidad de Monitoreo de Ambulatorios (UMA), que se encuentra en funcionamiento en el HIEAC "San Juan de Dios", de La Plata. En el resto de los establecimientos, se indica en forma preferencial el estudio con prueba de antígeno en ambulatorios para casos sospechosos correspondientes a personas mayores de 50 años y otros grupos poblacionales priorizados. Sin embargo, el protocolo actualmente vigente contempla que por indicación médica pueda estudiarse también a personas no pertenecientes a dichos grupos. Por ende, la planificación de compras debe contemplar a una base poblacional más amplia que esos grupos y se basa en el análisis de la casuística y demanda recibida de parte de las regiones sanitarias, (...) Teniendo en cuenta aquello y las cantidades mensuales entregadas a las regiones sanitarias desde el depósito central, y considerando un stock disponible en torno a las 500.000 determinaciones, se estima una necesidad de 1.500.000 pruebas de antígeno para dar cobertura al período de los próximos 12 meses."*(...);

Que a orden N° 4 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 5 obra la orden de compra N° 101-0611-OC22 a modo de justiprecio de referencia;

Que a órdenes N° 11 y N° 13 han prestado su conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 20, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-2238-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 30 la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la solicitud del gasto;

Que a orden N° 32 se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 41 N° 51 y N° 57 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 73/74, luce incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 101-0265-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos mil con 00/100 (\$449.700.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0265-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de un millón quinientas mil (1.500.000) determinaciones para la detección cualitativa de antígenos virales de SARSCoV-2 por pruebas rápidas inmunocromatográficas nasales con controles internos, con el objeto de cubrir la planificación anual que permita abastecer a los efectores provinciales para la vigilancia por laboratorio de COVID-19, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0265-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-30580174-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2022-24361741-GDEBA-DVEYCBMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de un millón quinientas mil (1.500.000) determinaciones para la detección cualitativa de antígenos virales de SARSCoV-2 por pruebas rápidas inmunocromatográficas nasales con controles internos, con el objeto de cubrir la planificación anual que permita abastecer a los efectores provinciales para la vigilancia por laboratorio de COVID-19, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones setecientos mil con 00/100 (\$449.700.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-2238-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I PLIEG-2022-30580174-GDEBA-DCYCMSALGP	ac3941bc8e87c526a3bfc7f4df56e76226e7e851d26438d01c020a9d4fe7cbd2	Ver
ANEXO II PLIEG-2022-24361741-GDEBA-DVEYCBMSALGP	2885e3f24d08cf635e825087eee32e2e7bca421bd84acecfbbe61a8a83ed87f5	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 520-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-03434401-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la designación de los miembros para la integración del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales para el Periodo 2022-2025, el Decreto N° 584/2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 584/2019 se creó el “CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES” como ente de derecho público no estatal, el cual se rige por el Estatuto que como Anexo Único lo acompaña;

Que, conforme lo establece el artículo 16 del Estatuto, el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio compuesto por siete (7) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos;

Que por medio del Decreto N° 13/2021 se designó al señor Rodrigo Lionel Aristimuño como miembro del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, con carácter ad honorem, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con el artículo 17 inciso a) del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 584/19;

Que así mismo se estableció el carácter como presidente del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales del señor Aristimuño de conformidad con lo reglado en el artículo 26 del Estatuto, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 584/19;

Que mediante Nota N° NO-2022-03303139-GDEBA-SSAPMPCEITGP, obrante en orden 6, el Presidente del Ente solicita a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios que tenga a bien propiciar las medidas conducentes a integrar el Directorio para el periodo 2022-2025;

Que en conformidad a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y subsiguientes del Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, corresponde a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios el impulso del proceso administrativo tendiente a la integración del Directorio del Consorcio y el análisis de los títulos de los representantes;

Que en consideración de lo dispuesto por el Estatuto del Consorcio corresponde a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica la evaluación de las propuestas de designación de Directores y su posterior aprobación o rechazo;

Que la Subsecretaría de Asuntos Portuarios ha exhortado a las entidades públicas y privadas correspondientes a los incisos 'c' y 'd' del artículo 17 del Estatuto, obrando en órdenes 9 a 16 y 26 las constancias correspondientes;

Que en cumplimiento del artículo 17 inciso 'd' se exhortó en lo particular a la Asociación Bonaerense de la Industria Naval (ABIN), a la Confederación General del Trabajo (CGT), a la Unión del Comercio, Industria y Agro Punta Alta (UCIAPA), a la Cámara de Talleres Navales y Actividades Portuarias y al Club de Náutica Puerto Rosales;

Que este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica promueve en su representación, y conforme lo previsto en el artículo 17 inciso 'b' del Estatuto, la designación de SARTORI, Gustavo Rodrigo (DNI N° 31.444.786) y GIORNO, Virginia (DNI N° 24.829.163), cuya documentación obra en orden 23 y 24 respectivamente;

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, conforme lo previsto por el artículo 17 inciso 'c' del Estatuto, designó por Decreto N° 116/2022 a sus representantes, a saber: BELLOZAS, Gustavo Eduardo (DNI N° 17.143.454) y RICCIARDI, Mónica Fabiana (DNI N° 17.143.074), conforme documentación obrante en orden 21 y 22 respectivamente;

Que en relación a las entidades representativas del inciso 'd', laUCIAPA postuló a PORDOMINGO, Fabián Marcelo (DNI N° 17.940.266), el Club de Náutica Coronel Rosales a STRAZZANTTI, Salvador Antonio (DNI N° 13.946.294), la CGT a MAZZAFERRO, Gustavo Andrés (DNI N° 22.123.905), la Cámara de Talleres Navales y Actividades Portuarias a IRRAZABAL, Mariano Cristian (DNI N° 23.941.208) y la ABIN a CATA CARUSO, Agustín (DNI N° 31.367.533);

Que conforme la recomendación elevada por la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, se promueve en particular la designación del señor MAZZAFERRO, Gustavo Andrés (D.N.I N° 22.123.905) y del Señor CATA CARUSO, Agustín (DNI N° 31.367.533);

Que en el marco de una evaluación cualitativa de la documentación enviada por las entidades, según lo dispuesto por los artículos N° 20 y 21 del Estatuto del Consorcio, los/as candidatos/as respecto de los cuales se promueve su designación cumplen con los requisitos previstos, como así también no incurren en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el segundo artículo nombrado;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1.579/92, Ley N° 15.164 -y su modificatoria, la Ley N° 15.309- y su Decreto Reglamentario N° 54/2020 -y su modificatorio N° 90/2022- y el Decreto N° 584/2019.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar como Directores/as del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales en representación del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires a la señora GIORNO, Virginia (DNI N° 24.829.163) y a el señor SARTORI, Gustavo Rodrigo (DNI N° 31.444.786), de conformidad con lo establecido por el artículo 17 inciso 'b' del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 584/19.

ARTÍCULO 2º. Designar como Directores/as del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales en representación de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la señoraRICCIARDI, Mónica Fabiana (DNI N° 17.143.074) y a el señor BELLOZAS, Gustavo Eduardo (DNI N° 17.143.454) de conformidad con lo establecido por el artículo 17 inciso 'c' del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 584/19.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Directores del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales en representación de quienes realizan actividades comerciales, industriales, recreativas y/o de servicios dentro del área de influencia del Consorcio a los señores MAZZAFERRO, Gustavo Andrés (DNI N° 22.123.905) y CATA CARUSO, Agustín (DNI N° 31.367.533), de conformidad con lo establecido por el Artículo 17 inciso 'd' del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 584/19.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido ejercerán como miembros del Directorio en carácter ad honorem respecto del Consorcio sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste conforme lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 584/19.

ARTÍCULO 5º. Establecer que los mandatos tendrán vigencia a partir del dictado del presente acto administrativo y por el plazo de 3 años.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a fines de comunicar y notificar a la Presidencia del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales y a los interesados. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 318-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-27757029-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Exaltación de la Cruz, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que

le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Exaltación de la Cruz de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Exaltación de la Cruz de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-28357707-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-28357707-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

8ca791c423669b995ed084aa9f1dd09798ed2119f8875bf6f146064d55dd20d3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 319-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28379511-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Alvear, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Alvear de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 4;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Alvear de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-28383843-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2022-28383843-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

7748bcc75798fef2bed8904438bc62adba3e856f7376cab15ab5a22d7073b768 [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 736-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21641379-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la autorización y aprobación de la 3° Edición del Concurso Literario “Ellas no fueron contadas” y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 139/20 se creó el Concurso Literario “Ellas no fueron contadas” con el principal objetivo de promover nuevas prácticas culturales y modos comunitarios de vincularse, en función de fortalecer redes de mujeres y diversidades, a través de la difusión de sus historias de vida;

Que mediante PV-2022-22335821-GDEBA-DPCMMPGYDSGP y su aclaratoria PV-2022-22491368-GDEBA-DPCMMPGYDSGP la Dirección Provincial de Comunicación, dependiente de este Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, impulsa a la realización de la 3° Edición del Concurso Literario “Ellas no fueron contadas”;

Que dicho certamen constituye una política pública de visibilización de las mujeres y de otras identidades de género que históricamente han sido ignoradas o sometidas al silencio;

Que de acuerdo a la Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, corresponde al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a políticas de género y diversidad;

Que en este sentido, la propuesta estimula la circulación de relatos vinculados a la cultura bonaerense en clave de género para propiciar transformaciones sociales tendientes a la igualdad;

Que a orden 55 se adjuntan las Bases y Condiciones de la 3° Edición del Concurso “Ellas no fueron contadas” como IF-2022-30582053-GDEBA-DPCMMPGYDSGP, donde se establecen los requisitos para la participación, los aspectos formales a considerar, el modo de inscripción, presentación, evaluación y demás previsiones, como asimismo, los premios asignados para los primeros tres (3) lugares de cada una de las tres (3) Categorías que componen esta edición del certamen;

Que en el orden 52 la Dirección de Contabilidad ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309 y el artículo 40 de la Ley N° 10.189, texto según Ley N° 15.078, y el Decreto N° 288/07 y su modificatorio Decreto N° 96/17 E;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización de la 3° Edición del Concurso Literario “Ellas no fueron contadas”.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Bases y Condiciones del Concurso autorizado por artículo 1°, que como Anexo Único IF-2022-30582053-GDEBA-DPCMMPGYDSGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la entrega de premios establecidos en las Bases y Condiciones aprobadas en el artículo 2°, para los tres (3) primeros lugares de cada Categoría, en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 10.189, texto según Ley N° 15.078, y el Decreto N° 288/07 y su modificatorio Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la erogación autorizada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 28, Jurisdicción Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 9, Parcial 1, Subparcial 0, por un monto total de pesos setecientos ochenta mil 00/100 (\$780.000,00). Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 modificada por Ley N° 15.323.

ARTÍCULO 5°. Conformar el Comité de Pre-selección de la 3° Edición del Concurso autorizada por artículo 1°, el que estará integrado por las agentes:

- Soraya POLONARA DNI N° 24.401.845
- Erika Jazmín SORIA DNI N° 36.484.479

- Fernando ASCHKAR DNI N° 26.186.586

ARTÍCULO 6°. Establecer como integrantes ad honorem del jurado de la 3° Edición del Concurso autorizada por artículo 1° a:

- Marta VASALLO DNI N° 5.093.551.

- María Pía Luján LÓPEZ DNI N° 20.401.145.

- Paloma SÁNCHEZ DNI N° 30.883.471.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección Provincial de Comunicación. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

IF-2022-30582053-GDEBA-
DPCMMPGYDSGP

a7a116393df3d50c7f384fecb50d206dd61928759dec5183bf7fbb881cbe0ac [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 620-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-11466965-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la inclusión de la agente Ángeles Jazmín LLORENS, en la promoción de grados prevista en el Decreto N° 1257/2020 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 la agente citada en el Visto, solicita la presente gestión;

Que mediante el Decreto N° 1257/2020, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del día 1° de enero de 2021, al personal que al día 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que por el artículo 11 del citado acto administrativo se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en tal sentido, deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo, que incluya a la agente LLORENS en la promoción excepcional dispuesta por el Decreto N° 1257/2020 y su modificatorio, a partir del día 1° de enero de 2021, quien reúne las condiciones que establece la referida norma;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por la presente se adopta;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de esta Cartera Ministerial informa que la citada agente se encuentra en condiciones de promocionar;

Que la Dirección General de Administración toma conocimiento, sin tener objeciones para la prosecución del trámite solicitado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 1257/2020 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a la promoción propiciada por la presente;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del día 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1257/2020 y su modificatorio;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1257/2020
Y SU MODIFICATORIO LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la promoción de grados del escalafón del agrupamiento, en forma excepcional, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/2020 y su modificatorio, a partir del día 1° de enero de 2021, a favor de la agente Ángeles Jazmín LLORENS (DNI N° 33.645.605, clase 1987), quien revista en la Subsecretaría de Asuntos Municipales, en un cargo de planta permanente de la Ley N°

10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, del Agrupamiento Profesional, Categoría 11, Código 5-0299-XI-3, Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien promociona en dos (2) grados, pasando a revistar en un cargo del mismo Agrupamiento, Categoría 13, Código 5-0298-IX-2, Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "C".

ARTÍCULO 2°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente la adecuación presupuestaria necesaria ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y publicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 622-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27849821-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de Guido STORACE ABAS, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Guido STORACE ABAS, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente STORACE ABAS;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Guido STORACE ABAS (DNI N° 38.277.144 - clase 1994), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 231-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27524752-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Director de Cultos Juan Ignacio TORREIRO, y

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 22 y 24 de septiembre del corriente año, se llevará a cabo un evento, denominado "The Economy of Francesco", en la Ciudad de Asís, Italia, convocado por el Papa Francisco;

Que el evento citado precedentemente es el primer encuentro presencial de jóvenes propiciado por su Santidad el Papa para darle "alma a la economía", invitando a los jóvenes a dejar aflorar sus ideas y sueños, para un cambio radical de la economía;

Que, el mencionado encuentro, reunirá a más de mil (1.000) jóvenes, académicos, económicos, emprendedores,

funcionarios y agentes de cambio de más de cien (100) países de todo el mundo;

Que, el Director de Cultos de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, del Ministerio de Jefatura de Gabinete, Juan Ignacio TORREIRO, ha sido invitado para participar del encuentro por el Obispo de Asís, Monseñor Domenico Sorrentino, Presidente del Comité Organizador de "La Economía de Francisco";

Que, cabe destacar, el programa de la Convención ofrecerá la oportunidad de aprender sobre sustentabilidad y principios para una economía inclusiva a partir de las buenas prácticas y talleres, de conectarse y realizar intercambios con otros jóvenes emprendedores, economistas y agentes de cambio, y entablar diálogos con expertos en negocios y economía de diferentes países;

Que, considerando la importancia del evento y atento las competencias asignadas al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por medio de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y a la Dirección de Cultos por Decreto N° 208/22, resulta propicia su participación;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Director de Cultos Juan Ignacio TORREIRO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorias, y la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios de Juan Ignacio TORREIRO (DNI N° 30.887.103 - Clase 1984), en su carácter de Director de Cultos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a la Ciudad de Asís, Italia, entre los días 20 y 27 de septiembre de 2022 y autorizar su traslado, a fin de que participe del evento "The Economy of Francesco" que se desarrollará en la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

RESOLUCIÓN N° 234-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28876181-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la designación de la abogada María José LUDOVICO en el cargo de Directora de Análisis de Otros Trámites de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se impulsa la designación, a partir del 16 de septiembre de 2022, de la abogada María José LUDOVICO en el cargo de Directora de Análisis de Otros Trámites de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, a partir del 16 de septiembre de 2022, a la abogada María José LUDOVICO (DNI N° 33.828.333 - Clase 1988) en el cargo de Directora de Análisis de Otros Trámites de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

RESOLUCIÓN N° 287-RECUNVPSO-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-14430982-GDEBA-DCYSAUNVPSO por el cual se gestiona la Licitación Pública N° 02/22 tendiente a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las Sedes y Subsedes Académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Casbas, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Medanos, Pedro Luro, Pellegrini, Puan, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló, Tres Lomas y Darregueira durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-213-GDEBA-RECUNVPSO se autorizó el respectivo llamado a Licitación Pública encuadrado en las previsiones del Art. 17 Apartado 1-LICITACIÓN PÚBLICA, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que la presente licitación se ha realizado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC- mediante Proceso N° 307-0127-LPU;

Que el mencionado llamado se ha publicado en la página web de la Provincia de Buenos Aires así como también en el Boletín Oficial;

Que a través del sistema PBAC se han cursado las invitaciones correspondientes a los proveedores inscriptos en el rubro, incluyéndose a la Unión Argentina de Proveedores del Estado -UAPE- y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado -FEMAPE-;

Que, de la apertura de ofertas, realizada por medio del Sistema de Compras Electrónicas PBAC, surge que se han recibido cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA., CUCHAN GUILLERMO JULIO, OTERO WILLIAMS DIEGO, BLANCO ROBERTO ERNESTO y DIAZ GUILLERMO MAURO;

Que la Comisión de Preadjudicación establecida para el proceso, ha procedido a solicitar una prerrogativa de precios a través del sistema PBAC teniendo en cuenta que los valores ofertados resultaron superiores al valor estimado para la contratación;

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para los renglones N° 1 a N° 5 y N° 12;

Que, asimismo, la firma de CUCHAN GUILLERMO JULIO ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para los renglones N° 7, N° 10 y N° 11;

Que la firma de BLANCO ROBERTO ERNESTO ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para el renglón N° 8, mientras que la firma de DIAZ GUILLERMO MAURO ha cotizado el menor valor para el renglón N° 6 y la firma de OTERO WILLIAMS DIEGO ha cotizado el menor valor para el renglón N° 9;

Que se ha realizado la evaluación de razonabilidad de los valores estimados para la contratación, resultando los precios ofrecidos en una contraprestación razonable y adecuada;

Que los oferentes mencionados dan cumplimiento a los requisitos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, y se encuentran inscriptos en el registro de Proveedores del Estado mediante los siguientes legajos: COTAX Cooperativa de Trabajo Limitada - Legajo N° 105486, CUCHAN GUILLERMO JULIO - Legajo N° 107335, BLANCO ROBERTO ERNESTO - Legajo N° 107797, OTERO WILLIAMS DIEGO - Legajo 107810 y DIAZ GUILLERMO MAURO - Legajo N° 107717;

Que se ha realizado la verificación de los formularios pertinentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, los cuales no registran incumplimiento alguno;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
PROVINCIAL DEL SUDOESTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 02/22 encuadrada en los términos del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981, destinada a la contratación de viajes a través del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las sedes y subsedes académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Casbas, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Medanos, Pedro Luro, Pellegrini, Puan, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló, Tres Lomas y Darregueira, durante el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2022, por el periodo comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y el 30 de diciembre de 2022 y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del objeto del contrato.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas recibidas por la firma de COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA para el renglón N° 8 y N° 9 por no resultar las mismas económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los renglones N° 1, por un valor unitario de cuarenta y nueve mil quinientos pesos (\$49.500,00), N° 2, por un valor unitario de cuarenta y ocho mil quinientos pesos (\$48.500,00), N° 3, por un valor unitario de treinta y nueve mil doscientos pesos (\$39.200,00), N° 4, por un valor unitario de cuarenta y ocho mil quinientos pesos (\$48.500,00), N° 5, por un valor unitario de nueve mil trescientos ochenta pesos (\$9.380,00) y N° 12, por un valor unitario de treinta y cinco mil ochocientos pesos (\$35.800,00), en favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA, por un importe total de siete millones ochocientos ochenta y seis mil sesenta pesos (\$7.886.060,00). Asimismo, adjudicar los renglones, N° 7 por un valor unitario de sesenta y cuatro mil pesos (\$64.000,00), N° 10 por un valor unitario de cincuenta y cuatro mil pesos

(\$54.000,00), y N° 11 por un valor unitario de sesenta mil pesos (\$60.000,00), a la firma de CUCHAN GUILLERMO JULIO, todo por un valor total de dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$2.448.000,00), el Renglón N° 6 por un valor unitario de veintitrés mil doscientos pesos (\$23.200,00) en favor de DIAZ GUILLERMO MAURO, por un importe total de un millón ciento trece mil seiscientos pesos (\$1.113.600,00), y el Renglón N° 8 por un valor unitario de treinta y tres mil pesos (\$33.000,00) a favor de BLANCO ROBERTO ERNESTO, por un importe total de un millón ciento ochenta y ocho mil pesos (\$1.188.000,00). Por último, adjudicar el Renglón N° 9 por un valor unitario de treinta mil cien pesos (\$30.100,00), en favor de la firma OTERO WILLIAMS DIEGO, por un importe de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$1.444.800,00).

ARTÍCULO 4º. Requerir a las mencionadas firmas la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1 inciso b del Artículo 19 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981. La misma deberá constituirse bajo la forma de Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige esta contratación, PLIEG-2022-22521981-GDEBA-VRAADUNVPSO.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación, con la generación de cada Solicitud de Provisión que la Universidad Provincial del Sudoeste requiera.: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, PROGRAMA 1 ACTIVIDAD ESPECIFICA 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 4, SUBFUNCIÓN 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 3, PARTIDA PRINCIPAL 5, PARTIDA PARCIAL 1. EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar a sus efectos al Vicerrectorado del Área Administrativa. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Andrea Alejandra Savoretti, Rectora.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 357-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21212082-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de FARGI, Lourdes Belén en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a FARGI, Lourdes Belén, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecido en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Lourdes Belén FARGI (DNI 40.946.976 - Clase 1998), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo, con una retribución equivalente a la categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente

imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 533 - Programa 5 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 358-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21523966-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propician las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Ana Clara LOVERA y Verónica YATTAH, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-22977461-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dichas personas, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-22977461-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que allí se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 se indica la Unidad Ejecutora - Programa - Actividad - Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las personas en el Anexo (IF-2022-22383037-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de las personas que se designan.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 361-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21637420-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propician las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-21665202-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dichas personas, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-21665202-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente, en las dependencias y con la remuneración equivalente a los cargos que se indican en el mismo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 1, 4 y 6 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las personas en el Anexo (IF-2022-22180840-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de las personas que se designan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 373-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20234771-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Julia MORETTI en cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Julia MORETTI en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo equiparado a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30)

horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Julia MORETTI (DNI 38.547.680 -Clase 1995), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 5 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría en el Anexo (IF-2022-22762479-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 374-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21962199-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propician las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Natalia Inés ALEGRE, Julia KOLODNY y Priscila Michelle MENLIK, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de las fechas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-22968223-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dichas personas, reuniendo las mismas, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas, en las fechas y con remuneración equivalente en las Categorías y Agrupamientos que se detallan en el Anexo I (IF-2022-22968223-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 1 y 3 - Régimen Estatutario 1; se indica Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las personas en el Anexo (IF-2022-22763167-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de las personas que se designan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 375-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20195772-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Laura Florencia FAVERO URBIZTONDO en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Laura Florencia FAVERO URBIZTONDO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Profesional equiparado a Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Promoción de Masculinidades para la Igualdad de Género, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Laura Florencia FAVERO URBIZTONDO (DNI 32.869.501 - Clase 1987) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 8: Personal Profesional, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 5 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de la persona en el Anexo (IF-2022-22762191-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 376-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-21676410-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Lucía MOCCIA en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Lucía MOCCIA, en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Políticas de Prevención, Articulación Interinstitucional y con Organizaciones Sociales, a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Lucía MOCCIA (DNI 36.141.365 - Clase 1991) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4- Actividad 3 -Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría en el Anexo (IF-2022-22761554-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 377-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23101768-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Jorge Alberto FEDULLO en cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Jorge Alberto FEDULLO, en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo las misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que han sido propuesta, establecido en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Jorge Alberto FEDULLO (DNI 20.467.224- Clase 1968), en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 5; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría en el Anexo (IF-2022-24507272-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 378-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22612200-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Fiamma ZIRPOLI de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Fiamma ZIRPOLI, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5,

con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;
Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Fiamma ZIRPOLI (DNI 37.343.963 - Clase 1993), en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476- Programa 3 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 379-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22705503-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Miguel Benjamín BEHOTAZ en el cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Miguel Benjamín BEHOTAZ, en el cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual;
Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Miguel Benjamín BEHOTAZ (DNI 36.383.067 - Clase 1991), en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 6 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 382-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17351800-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Victoria FERRATTI, en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Victoria FERRATTI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 en el Agrupamiento Administrativo con una remuneración equivalente a Categoría 5 en un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a María Victoria FERRATTI (DNI 19.084.324 - Clase 1981) a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 533 - Programa 5 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 386-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 4 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14600244-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Florencia ARISTEGUI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Florencia ARISTEGUI, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo con una retribución equivalente a categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de Nicolás MASSON en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el que había sido designado por Resolución Conjunta N° 581/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Florencia ARISTEGUI (DNI 40.373.392 - Clase 1997), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo con una retribución equivalente a categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Técnico - Administrativos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 4 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento. 3 administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 387-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 4 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24318266-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Valeria PIAZZALE en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia la designación de Valeria PIAZZALE, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Géneros;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Valeria PIAZZALE (DNI 25.273.972 - Clase 1975), en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 533 - Programa 5 - Actividad 1-, Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 388-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 4 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23409268-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Belén ORTIGOZA en cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Belén ORTIGOZA, en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Técnico, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección del Programa Comunidades sin Violencia;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección del Programa Comunidades sin Violencia, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Belén ORTIGOZA (DNI 37.985.949 - Clase 1994) en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Técnico, con una remuneración equivalente a la categoría 5, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, que forma parte integrante del presente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 6; se indica el Agrupamiento Ocupacional de la persona en el Anexo (IF-2022-25230592-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 395-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17066685-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Cecilia Anabel RIOS en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Cecilia Anabel RIOS, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecido en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de mayo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Cecilia Anabel RIOS (DNI 37.180.868 - Clase 1993), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo, con una retribución equivalente a la categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra

las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 3 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3 Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 397-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-19382762-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-29304096-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 117/21, N° 119/21, N° 206/21, N° 214/21, N° 165/21, N° 194/21, N° 410/21, N° 417/21, N° 420/21, N° 468/21 y N° 567/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que, por otra parte, corresponde prorrogar, a partir del 1° enero del 2022 y por el plazo de un (1) año, al agente Nélica GAMBOA GUILLEN la presentación de su carta de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso a) apartado III del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-29304096-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Prorrogar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y por el plazo de un (1) año, a la agente Nélica GAMBOA GUILLEN (DNI 94.250.266 - Clase 1968), la presentación de su carta de ciudadanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso a) apartado III del Decreto N° 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración

Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica la Unidad Ejecutora, la Actividad, el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-24361326-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 398-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-24974884-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Mariana Andrea ZAPATA, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia la designación de Mariana Andrea ZAPATA, en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento 3. Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 422/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mariana Andrea ZAPATA (DNI 27.239.236 - Clase 1979) en el Agrupamiento 3. Administrativo, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de la agente, en el Anexo (IF-2022-25281449-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 399-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-16885700-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-20673470-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 87/21; N° 103/21, N° 108/21; N° 118/21; N° 167/21; N° 187/21; N° 194/21; N° 206/21; N° 207/21; N° 377/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-20673470-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, se indica la Unidad Ejecutora, Programa, Actividad, Agrupamiento Ocupacional y Categoría de Programa de cada una de las/los agentes, en el IF-2022-21184019-GDEBA-DCMMPGYDSGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 412-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23382564-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Belén BRITOS en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Belén BRITOS, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Dispositivos Territoriales de Protección Integral, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Belén BRITOS (DNI 40.930.805 - Clase 1998), en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474- Programa 4- Actividad 7- Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 422-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22622325-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Regina SCORZA en el cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Regina SCORZA, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a Regina SCORZA (DNI 36.798.917 - Clase 1992), en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría en el Anexo (IF-2022-22763261-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 429-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14600084-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Ana Laura PIÑANELLI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Ana Laura PIÑANELLI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5. Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1° de marzo del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de Gala ABRAMOVICH en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designado por Resolución Conjunta N° 206/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° marzo del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ana Laura PIÑANELLI (DNI 36.683.273 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 del Agrupamiento 5. Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 430-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14598996-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Jesica Pamela FERREYRA en un cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Jesica Pamela FERREYRA, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo con una retribución equivalente a la categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia presentada por Valeria MONETTA, la que se instrumentara mediante Resolución N° 185/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Jesica Pamela FERREYRA (DNI 33.833.855 - Clase 1988), en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 3. Administrativo con una retribución equivalente a la categoría salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 4 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 433-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-20319125-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-20493948-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 118/21 y N° 204/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-20493948-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, se indica Unidad Ejecutora, Programa, Actividad, Agrupamiento Ocupacional y Categoría de Programa de cada una de las agentes, en el IF-2022-21183014-GDEBA-DCMMPGYDSGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 434-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22089900-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Anabela Celeste DIAZ en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Anabela Celeste DIAZ, en cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Anabela Celeste DIAZ (DNI 27.641.260 - Clase 1979), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4- Actividad 1 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría en el Anexo (IF-2022-22762565-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 435-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22161943-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Frieda Agustina VILLEGAS de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Frieda Agustina VILLEGAS, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas Contra las

Violencias por Razones de Género, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Frieda Agustina VILLEGAS (DNI 36.512.128 - Clase 1991), en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 3 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).

ARTÍCULO 3º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 436-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-21245708-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-22665561-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N°118/21, N° 187/21, N° 206/21, N° 207/21, N° 462/21, N° 502/21 y N° 566/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF2022-22665561-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica la Unidad Ejecutora, el Programa, la Actividad, Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-22382918-GDEBADCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 451-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24252524-GDEBA-DSTEMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de diversos agentes, en distintas dependencias del Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio - Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, junto con sus plantas de personal, créditos presupuestarios y otros, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a orden N° 5 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa las designaciones de las personas nominadas en el Anexo 1 (IF-2022-26328566-GDEBA-DDDPPMTRAGP) y en el Anexo 2 (IF-2022-31491785-GDEBA-DDDPPMTRAGP), para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se establecen, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha y en las condiciones que se indica;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, detallando la Dirección de Presupuesto la imputación pertinente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir de la fecha de notificación de este acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-26328566-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de la Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 2 (IF-2022-31491785-GDEBA-DDDPPMTRAGP), el cual forma parte integrante de la presente; de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte,

- PRG 1 ACT 1 "Dirección del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo UN (1) Cargo;

- PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: SIETE (7) Cargos;

- PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio" - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: TRES (3) Cargos;

- PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 Función 3 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 -

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: DOS (2) Cargos;

- PRG 2 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 Función 3 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo UN (1) Cargo;

- PRG 3 ACT 1 "Conducción Y Administración Del Programa" - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 Función 3 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: TRES (3) Cargos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 284-DGAMJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05746536-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se gestiona la autorización de la Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-2747-PAB22, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 4 la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías solicita la contratación de "Licencias Burp Suite Enterprise" para ser utilizadas por la Dirección de Seguridad Informática;

Que a orden N° 5 se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirá la presente contratación, GEDO: IF-2022-23638410-GDEBA-DPSITMJGM;

Que a órdenes N° 6 a 8 se adunan los presupuestos de las firmas "TE FITI S.A.", "POLGIA SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L." y "HEAD IT ON de Dicroce Gervasio", respectivamente;

Que a órdenes N° 10 y 12 toman conocimiento la Subsecretaría de Gobierno Digital y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, y a órdenes N° 14 y 15 hacen lo propio esta Dirección General de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones, respectivamente;

Que a orden N° 16 se aduna el Informe de Justiprecio y a orden N° 18 la correspondiente Solicitud de Gastos N° 30-2345-SG22, GEDO: IF-2022-26084863-GDEBA-SDCMJGM;

Que a orden N° 24 interviene la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo normado en el artículo 69, inciso 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, y en la Resolución N° 82/2010 de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, debido a la modalidad de pago anticipado de la presente contratación;

Que a orden N° 27 se aduna el Anexo al Pliego de Especificaciones Técnicas, GEDO: IF-2022-28759756- GDEBA-DPSITMJGM, que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 28 se aduna el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2022- 31747057-GDEBA-DGAMJGM, que regirá la presente contratación;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, apartado 1, inciso b, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-2747-PAB22, gestionada mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), impulsada por la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, destinada a la contratación de "Licencias Burp Suite Enterprise", a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, bajo la modalidad de pago anticipado, en los términos del artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18, apartado 1, inciso b, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y el Anexo al Pliego de Especificaciones Técnicas, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2022-31747057-GDEBA-DGAMJGM, IF-2022-23638410-GDEBA-DPSITMJGM e IF-2022-28759756-GDEBA-DPSITMJGM, que forman parte integrante del

presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 29 de septiembre del corriente año a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2022-26084863-GDEBA-SDCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, modificada por su similar Ley N° 15.323.

ARTÍCULO 6º. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar. Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Enrique Ferri, Director

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS

DISPOSICIÓN N° 1-COPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Julio de 2022

VISTOS los expedientes EX-2019-37624570-GDEBA-DPCLMIYSPGP y EX-2019-39195579-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante los cuales se propicia sancionar a la empresa MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L., con motivo de la rescisión de los contratos de las obras: "Construcción CAPS - GRUPO 2.5B - Tres de Febrero/AMBA", en el partido de Tres de Febrero y "Construcción CAPS - Prototipo 6 Consultorios - Barrio Libertad - Almirante Brown/AMBA", en el partido de Almirante Brown, Grupo 2.14, en la localidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-388-GDEBA-SSOPMIYSPGP y RESOL-2019-389-GDEBA-SSOPMIYSPGP, serescindieron los Contratos de Obra Pública suscriptos con la empresa MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de las obras: "Construcción CAPS - GRUPO 2.5B - Tres de Febrero/AMBA", en el partido de Tres de Febrero y "Construcción CAPS - Prototipo 6 Consultorios - Barrio Libertad - Almirante Brown/AMBA", en el partido de Almirante Brown, Grupo 2.14, en la localidad de Almirante Brown, respectivamente, por exclusiva culpa de la contratista, con encuadre en el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 6.021 y su reglamentación y con las consecuencias previstas en el artículo 62 del citado cuerpo legal;

Que por el artículo 6º de la RESOL-2019-388-GDEBA-SSOPMIYSPGP y por el artículo 7º de la RESOL-2019-389-GDEBA-SSOPMIYSPGP se remitió copia al Registro de Licitadores para que juzgue la conducta de la contratista;

Que en cumplimiento de lo ordenado, el Registro de Licitadores notificó a la empresa a fin de que produzca su descargo;

Que vencido dicho plazo sin que la empresa MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. haya presentado su descargo, el Registro de Licitadores produce el correspondiente informe;

Que el Registro de Licitadores informa que la empresa MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L., inscrita con el número 6905, tiene su capacidad técnico-financiera vencida el 31 de enero de 2019 y no registra sanciones en el Organismo;

Que habiéndose rescindido los contratos por exclusiva culpa de la contratista, el Registro de Licitadores concluye que correspondería aplicarle a MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. una sanción a criterio del Consejo de Obras Públicas, por lo que eleva las actuaciones a este Cuerpo para su consideración y resolución;

Que el Consejo de Obras Públicas en la sesión N° 4631 del 21 de Junio de 2022, analizados en forma conjunta los expedientes EX-2019-37624570-GDEBA-DPCLMIYSPGP y EX-2019-39195579-GDEBA-DPCLMIYSPGP, de acuerdo a las circunstancias del caso particular y encuadrado en el artículo 62 Ley N° 6021, entendió que corresponde aplicar una única sanción a la contratista por ambas rescisiones de contrato, suspendiendo su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de dos (2) años (artículo 62 Apartado 3 Decreto N° 5488/59), y encomendó a su Sr. Presidente que proceda a suscribir la presente disposición;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo sancionatorio a la contratista MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 62 inciso c) de la Ley N° 6021, artículo 62 apartado 3) del Decreto N° 5488/59 (texto según Decreto 171/17 E), el Decreto Ley N° 9853/82, y la RESO-2021-1708-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REPRESENTANDO POR SU SR. PRESIDENTE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la empresa MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. la sanción de suspensión de su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de dos (2) años, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar y remitir las actuaciones al Registro de Licitadores a fin de notificar a la empresa MARBE CONSTRUCCIONES S.R.L. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Presidente

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 754-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-26964628-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada PLAN SUMAR N° 148/22, para la adquisición de Computadoras, por el período que abarca desde 13/09/22 Al 31/12/22, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada N° 92/22 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 inciso 1 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 inciso 1) del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 (\$4.755.400,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Computadoras con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada PLAN SUMAR N° 148/22, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/09/22 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes, Gustavo Russo, Sonia Retamozo y Gabriel Panzerini. Designese como suplentes de los mismos Daniela Feliz y Rodrigo Pereira.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PLAN SUMAR Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 169. Cat Prog SUMAR. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente NACION. Partida Principal 4. Sub Principal 3. Parcial 6.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos

establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 755-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-30030005-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 169/22 para la adquisición de Reparación de Tomógrafo, por el período que abarca desde 14/09/22 Al 31/12/22, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Seis millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta con 75/100 (\$6.327.950,75);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de la Reparación de Tomógrafo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 169/22, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/09/22 a las 11 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Manganese Gabriela y Gabriel Litvin. Designese como suplentes de los mismos a Pereira

Rodrigo y Máximo Chani.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 270-HSEDJMJMSALGP-2022

BURZACO, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-28324975-GDEBA-HSEDJMJMSALGP, LICITACION PRIVADA 1/2022 SAMO APOYO FINANCIERO, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la provisión de EQUIPO DE RAYOS X RODANTE DIGITALIZADO para el HSER DR JOSE MARIA JORGE, y

CONSIDERANDO:

Que el SECTOR DE CLINICA MEDICA solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la provisión de EQUIPO DE RAYOS X RODANTE DIGITALIZADO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que el justiprecio elaborado de acuerdo al presupuesto brindado por un proveedor asciende a la suma de pesos SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00)- con una reserva para ítems nuevos e imprevistos, por la suma de SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00)-

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y el Artículo 17 del Decreto 59/19 E reglamentario de ley;

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso de "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que el Departamento contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00)-

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; el cual obra en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 E;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de septiembre del 2022, a las 09:59 hs, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N 03875/11;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN J.M. JORGE DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2022 SAMO APOYO FINANCIERO, Tipología de etapa única; Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y el Artículo 17 del Decreto 59/19 E reglamentario de ley, para la provisión de EQUIPO DE RAYOS X RODANTE DIGITALIZADO, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO I: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CARATULA, ANEXO II: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ANEXO III: DETALLE DE RENGLONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, IV: PLANILLA DE COTIZACION CON DETALLE DE RENGLONES A PROVEER y ANEXO V: DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES. Costo del pliego: \$00.00

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras Contrataciones y Suministros

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo de C.INST. 1.1.1. JURISD.12 JURISD. AUX. 01 ENTIDAD 0 Cat. Prog. 022 ACT 1 FI 3 FU 1 Fte Financ 2: Procedencia: 1- SAMO EJERCICIO 2022. Inciso: 4.3.3 \$7.000.000,00.-

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, por mail, solicitarlo a hjosejorge@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º. Se establecen como miembros de la Comisión Preadjudicadora a los señores: MONTI MARIANO, FERNÁNDEZ MARTEL SILVINA, YRIEL RICARDO, HUAMANCHUMO FIESTAS YANINA, DARDIL FABIÁN, GARCÍA OSVALDO Y TISSOT DARÍO.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Compras. Cumplido, archivar.

Susana Beatriz Alonso, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2494-HIGDJPMSALGP-2022

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO: el Expediente EX 2022-9916755-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 01/2022 SAMO APOYO FINANCIERO, período de consumo 07/09/2022 - 31/12/2022, tendiendo para la adquisición de MESA ALTA DE CIRUGIA- FLUOROSCOPICA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (5.931.134,70) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MESA ALTA DE CIRUGIA- FLUOROSCOPICA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE
BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MESA ALTA DE CIRUGIA-FLUOROSCOPICA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 01/2022 SAMO APOYO FINANCIERO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 29/09/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

- ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
- MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
- MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 2 - PROCEDENCIA 1

ENCUADRE: 4/3/3 EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO \$5.931.134,70

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 70/100 (5.931.134,70)

EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Regístrese y Archívese

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1496-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 583100

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de FARMACIA para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2022

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 313/2022. encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 -

Inciso: 2 Ppr:5 Ppa:2

SON PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$5.531.952,60)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 108-RSXMSALGP-2022

CHIVILCOY, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO: El expediente EX 2022-30021604-GDEBA-RSXMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 01/2022, tendiendo a contratar adquisición de insumos para kit de gestión menstrual reutilizable, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09; Que se ha justipreciado el monto de los insumos en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.399.850,00); Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL E.D.H.I.
REGIÓN SANITARIA X
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°01/2022 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria X, sito en la Avenida Hijas de San José N°145 de la ciudad de Chivilcoy, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para kit de gestión menstrual reutilizable.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducida hasta un 50% conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carolina Victoria Di Napoli, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-221882-12 la Resolución N° 982497 de fecha 13 de julio de 2022.

“Ademas se los intima del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$367.372,11 (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con 11/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración *v del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 982.497

VISTO, el expediente N° 21557-221882-12 correspondiente a GRACIELA TERESA BAGUR AHUMADA, DNI N° 10.447.740 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 744990 de fecha 15 de mayo de 2013 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa Categoría 6-30 hs. con 25 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Tigre, con efectos patrimoniales desde el 10 de abril de 2012.

Que la manera de calcular el beneficio es en base a una serie de códigos alfa numéricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una doble percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el período 10/04/2012 al 28/02/2020.

Que a fojas 53, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (367.372,11).

Que, asimismo, a fojas 51, se informa el fallecimiento de la titular en fecha 11 de septiembre de 2020, y que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento de la misma, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$36.794,29), y encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a GRACIELA TERESABAGUR AHUMADA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 10/04/2012 al 28/02/2020 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (367.372,11), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento de GRACIELA TERESA BAGUR AHUMADA, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$36.794,29), conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411520-17 la Resolución N° 985017 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985017

VISTO el expediente N° 21557-411520-17 por el cual Patricia Gladys, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Raúl Alberto MARCHIONI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Patricia Gladys OLIVETTO, con documento DNI N° 18.191.327, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 27 de agosto de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Raúl Alberto MARCHIONI, con documento DNI N° 16.768.174.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de agosto de 2019 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 1ra (menos de 20 secciones) - Preescolar, con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-402584-17 la Resolución N° 988.020 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.020

VISTO el expediente N° 21557-402584-17 por el cual Julia María BOSAK, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Julia María BOSAK, con documento DNI N° 12.160.164, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC, más la bonificación por Zona Fría, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 13 de mayo de 2017 hasta el 9 de junio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al beneficio de Pensión agregado a fs. 48.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-336770-15 la Resolución N° 988461 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.461

VISTO el expediente N° 21557-336770-15 por el cual Mabel Mercedes SAUER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Mercedes SAUER, con documento DNI N° 12.914.665, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da - EPC, y al 41 % de Maestra de Ciclo - Adultos, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 28 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-530257-20 la Resolución N° 989913 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989913

VISTO el expediente N° 21557-530257-20 por el cual Mónica Gladis BERRIOS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Miguel Eduardo AMEZCUA fallecido el 19 de febrero de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Monica Gladis BERRIOS, con documento DNI N° 14.140.259, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Categoría 5-48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Necochea, que debía ser liquidado a partir del 20 de febrero de 2020 hasta el 26 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-541784-21 la Resolución N° 989.728 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.728

VISTO el expediente N° 21557-541784/21 por el cual María Esther SALINAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de José Manuel RAMIREZ, fallecido el 19 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Esther SALINAS con documento DNI N° 12.213.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad Urbano de la Costa, que debía ser liquidado a partir del 20 de enero de 2021 hasta el 27 de julio de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-250780-13 la Resolución N° 989.516 de fecha 05 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.516

VISTO el expediente N° 21557-250780/13 por el cual Rosa del Valle YUHEL, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.383 de fecha 3 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley No 9650/80 (T. O. 1994), y; desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N°

9650/80 (T.O. 1994);

Que la titular se agravia de la denegatoria al acceso al beneficio de jubilación por Edad Avanzada solicitado, y del cargo deudor formulado por haberes transitorios percibidos indebidamente;

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, se concluye que no se han aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio adoptado previamente, por lo que corresponde desestimar el recurso incoado, debiendo mantenerse firme el acto atacado por resultar ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de ello, corresponde considerar la renuncia a la computabilidad de los servicios de extraña jurisdicción efectuada en la presente instancia, y teniendo en cuenta las disposiciones de norma vigente, procede acordar el beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la encartada, debiendo regular el haber previsional en base a los periodos de afiliación a este IPS;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que ahora bien, previo a que se resuelva su situación previsional, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a gozar del beneficio jubilatorio;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317, contra la Resolución N° 882.383 de fecha 3 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECEPTAR favorablemente la RENUNCIA expresa e irrevocable de computar los servicios nacionales desempeñados por Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Rosa del Valle YUHEL con documento DNI N° 4.707.317, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 39 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 2 - 30 Hs., con 13 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de septiembre de 2017 hasta el 22 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por e. periodo comprendido desde el 01/10/2011 al 30/07/2018, que asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 48/100 (\$794.439,48).-

ARTÍCULO 5°. COMPENSAR las sumas que resulten a favor de la causante en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° con la deuda declarada legítima por el artículo 4° hasta la concurrencia de la menor; y en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, intimar a los derechohabientes para que propongan forma de pago a fin de cancelar la misma.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-499484-19 la Resolución N° 988.552 de fecha 31 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 988.552

VISTO el expediente N° 21557-499484-19 por el cual Yolanda Nélica PACHECO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Néstor Dante ROSTAN, fallecido el 18 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Yolanda Nélica PACHECO, con documento DNI N° 5.792.739.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de mayo de 2019 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-319905-15 la Resolución N° 988332 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988332

VISTO el expediente N° 21557-319905-15 por el cual Marta Silvia TEDESCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Alberto MALARINO MEYER solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta Silvia TEDESCO, con documento DNI N° 5.592.172 le asista el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de EEMyT - 18 hs con 30 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2015 hasta el 28 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Alberto MALARINO MEYER, con documento DNI N° 7.598 678.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de marzo de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-550771-21 la Resolución N° 988102 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988102

VISTO el expediente N° 21557-550771-21 por el cual Manuel Augusto SIRVEN solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Manuel Augusto SIRVEN, con documento DNI N° 4.359.859, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Juez de Cámara de Apelación con 62 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir

del 1o de septiembre de 2021 hasta el 5 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente de pensión N° 21557-573020-22.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-07948-79 la Resolución N° 985112 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.112

VISTO, el expediente N° 2337-07948-79, correspondiente a SENA SILVANO FROILAN s/Suc.- en el cual resulta un saldo deudor y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 861201 de fecha 29 de marzo de 2017, se declara legítimo el cargo deudor practicado el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete con 09/100 (\$154.057,09) por haberes percibidos indebidamente por Blanca Nilsa LUSTO DE SENA, por el periodo comprendido desde el 11/06/2010 al 31/10/20016, conforme lo normado por los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, en su artículo 2° se ordena afectar el haber mensual de la titular hasta cancelar el monto total del saldo amortizable que asciende a la suma de \$ 39.093, 85, asimismo en su artículo 3° se establece el saldo no amortizable que asciende a la suma de: \$144.964,23;

Que conforme lo informado en las presentes actuaciones se cancelo la totalidad de la deuda por el monto amortizable por la suma que asciende a

\$39.093,85 mediante la afectación del 20 % mensual del haber de la Sra. Lusto;

Que sin perjuicio del saldo no amortizable dispuesto en el art. 3° de la mencionada resolución se procedió a afectar el 20% del haber de la titular a fin de cancelar la misma;

Que mediante la publicación de Edictos, se notificó la Resolución N° 861201 de fecha 29 de marzo de 2017, sin obtener respuesta alguna;

Que con fecha 12/04/2021, se produjo el fallecimiento de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión informa que un mes antes del fallecimiento de la Sra. Lusto tenía un saldo pendiente de ser descontado por la suma que asciende a \$107.295,67;

Que se agrega planilla de Juicios Universales, en la que se informa que no se encuentra abierto el juicio sucesorio de la Sra. Lusto Blanca Nilsa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo deudor por las suma que asciende a PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$107.295,24), atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Convalidar la afectación efectuada por el Sector Gestión y Recupero de Deudas -Titulo Ejecutivo- respecto del saldo no amortizable.

ARTÍCULO 3°: Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el Título Ejecutivo contra la Sucesión del causante. ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, deberá darse intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa, atento lo mencionado precedentemente.

Departamento Relatoría

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-413748-17 la Resolución N° 989.875 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.875

VISTO el expediente N° 21557-413748-17 por el cual Cora Dolores OVEJERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía

al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Néstor Carlos PINSON solicitando el beneficio pensionario en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cora Dolores OVEJERO, con documento DNI N° 5.138.312, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Desfavorabilidad 1 - Diferenciada con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, más el 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Diferenciada, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 19 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Néstor Carlos PINSON, con documento DNI N° 4.394.366.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 20 de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de evocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-533514-20 la Resolución N° 989.968 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.968

VISTO el expediente N° 21557-533514-20 por el cual María Del Carmen SUSTA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ángel José MENEGAZ, fallecido el 28 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos sesenta mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$60.790,50) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. RECONOCER que a María Del Carmen SUSTA con documento DNI N° 2.040.774 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2020 y hasta el 7 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de Legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos sesenta mil setecientos noventa con cincuenta centavos (\$60.790,50) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos -

ARTÍCULO 3o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529933-20 la Resolución N° 989.330 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.330

VISTO el expediente N° 21557-529933-20 por el cual Amelia Elsa CHAJU, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Rubén Horacio MARCELLO, fallecido el 13 de junio de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Amelia Elsa CHAJU, con documento DNI N° 4 200.255.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de junio de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-452962-18 la Resolución N° 989491 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989.491

VISTO el expediente N° 21557-452962-18 por el cual Gloria FLOREZ solicita REAJUSTE de su beneficio de jubilación en base a revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de septiembre de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a Reajustar su prestación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que los efectos patrimoniales se deberán liquidar teniendo en cuenta a fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo III del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que posteriormente Miguel Ángel BOLLINI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a Reajustar su prestación;

Que se deja constancia que no corresponde regular el beneficio pensionario en base al antecedente "Malhi de Ciarlotti Haydee c/Provincia de Buenos Aires (IPS)", toda vez que lo allí dispuesto es aplicado para el caso en particular no obligando con carácter general a los casos similares;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, a vista del Fiscal de Estado, y el dictamen la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gloria FLOREZ, con documento DNI N°, le asistía el derecho a REAJUSTAR su prestación equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza -Artística-, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, y al 10% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial 14 Horas Cátedra de Enseñanza Primaria, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 24 de mayo de 2016, y hasta el 28 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales,

las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Miguel Ángel BOLLINI con documento DNI N° 4.560.837, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza - Artística-, con 24 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, y al 8% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial 14 Horas Cátedra de Enseñanza Sucesorio de la Sra. LUSTO Blanca Nilsa, atento lo mencionado precedentemente.

Primaria, con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 29 de septiembre de 2018, y hasta el 13 de diciembre de 2021. fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social De La Provincia De Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544453-20 la Resolución N° 987557 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987557

VISTO el expediente N° 21557-544453-20 por el cual Rogelio Carlos DALAISON, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD FÍSICA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62. Párrafo 2°, de la norma antes citada;

Prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rogelio Carlos DALAISON, con documento DNI N° 11.211.456, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INCAPACIDAD FISICA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero 3°, 40 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Salto, el que debía ser liquidado a partir del 5° de noviembre de 2019 hasta el 24 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TV. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, dar trámite a pensión, fs 23.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-530929-20 la Resolución N° 987734 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987.734

VISTO el expediente N° 21557-530929-20 por el cual Ediberto Luis RIGHÍ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Silvia Marcela CONTE, alegando su condición de cónyuge supérstite. solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ediberto Luis RIGHI, con documento DNI N° 12.847.273, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Categoría 13 - 30 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2020 y hasta el 11 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Marcela CONTE, con documento DNI N° 18.353.697.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de noviembre de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) -

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-048216-06 la Resolución N° 989813 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989813

VISTO el expediente N° 21557-048216-06 por el cual Lidia Beatriz STIPELMAN, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía reajustar su beneficio jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido el en artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lidia Beatriz STIPELMAN, con documento DNIF N° 5.120.295, le asistía el derecho a reajustar su beneficio jubilatorio, en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, y al 27 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a liquidarse a partir del 23 de octubre de 2013, y hasta el 25 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. En consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas por dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439866-18 la Resolución N° 989833 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 989833

VISTO el expediente N° 21557-439866-18 por el cual Ana María VAGO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Luis Alberto LUCANGIOLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María VAGO con documento DNI N° 12.988.094, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Mód. Media con 25 años, desempeñado en Colegios Privados, al 32 % de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 32 % de Profesora 8 Mód. Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2009 hasta el 21 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Luis Alberto LUCANGIOLI, con documento DNI N° 10.521.082.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de enero de 2018 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Mód. Media con 25 años, desempeñado en Colegios Privados, al 24% de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 1, y al 24 % de Profesora 8 Mód. Media, ambos con 25 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145237-09 la Resolución N° 972067 de fecha 13 de abril de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA por el plazo de 15 días a los derecho habientes de MARTA GRACIELA BUCETA, a pagar la suma de \$103.408,89, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de efectivo pago, conforme a lo establecido en la Resolución N° 972067 de fecha 13/04/2022. En su defecto, por idéntico plazo, se los intima a celebrar con el Organismo convenio de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial correspondiente. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, quedan debidamente intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 972.067

VISTO, el expediente N° 21557-145237-09, correspondiente a GOMEZ CABRERA Alberto Martín s/Suc.- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 733525 de fecha 21 de noviembre de 2012, se acuerda el beneficio de Jubilación por Invalidez al Sr. GOMEZ CABRERA Alberto Martín, a partir del 01/11/2009, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preparador Físico de Fútbol Profesional, desempeñado en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que por Resolución N° 831127 de fecha 13 de enero de 2016, se acuerda el beneficio de Pensión a la Sra. BUCETA Marta Graciela, a partir del día 24/07/2015, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preparador Físico de Fútbol Profesional, desempeñado en el Club Gimnasia y Esgrima de La Plata;

Que con fecha 24/04/2019, la Sra, Buceta Marta Graciela solicita el ajuste del cargo de extraña jurisdicción regulatorio de su haber;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, informa que por un error involuntario se abono el retroactivo desde el 24/07/2016 cuando correspondía desde el 24/04/2017;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Buceta Marta Graciela por el período que va desde el 24/07/2016 al 23/04/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en el párrafo que antecede;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de

las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BUCETA Marta Graciela durante el periodo comprendido desde el 24/07/2016 al 23/04/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. BUCETA Marta Graciela para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$103.408,89). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo remitir, dentro del mismo plazo, el respectivo comprobante vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-473373-18, ÁLVAREZ SABRINA KAREN S/SUC., DNI 23.943.464.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2350-93992-01, PEDRAZA RAMÓN ELÍAS S/SUC., DNI 5.485.744.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-164978-10 FLORES NERIO RAUL S/SUC., DNI 4.967.465.-

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544292-21 la Resolución N° 973082 de fecha 20 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 973.082

VISTO el expediente N° 21557-544292-21 por el cual Roberto Wilber ROCHA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mary ECHEGARAY, fallecida el 25 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Wilber ROCHA, con documento DNI N° 6.764.223, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Dif. - Rural -1, con 24 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía

ser liquidado a partir del 24 de abril de 2020 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.-
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126898-09 la Resolución N° 9979621 de fecha 15 de junio de 2022.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA por el plazo de 15 (quince) días a los derecho habientes de Marta María Billordo, a que abonen la suma de \$238.817,19 (pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100) que se le reclama a la causante conforme a lo establecido en la Resolución N° 979.621. En su defecto se los intima por igual plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, quedan intimados paja que procedan a iniciar el proceso sucesorio dentro del término de 30 días de notificados, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 997.621

VISTO el expediente N° 21557-126898/09 por el cual Marta María BILLORDO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, debiendo en esta instancia declararse legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (\$2.158,15) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta María BILLORDO con documento DNI N° 10.237 565, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 2 - 5Hs., al 75 % de Profesora 6 Mód. Media y al 75 % de Profesora 8 Mód. Media - Desfavorabilidad 2, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación; y al 44 % de Profesora de Enseñanza Media y Técnica 11 Hs. con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 01/08/2009 hasta el 11/04/2018, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Marta María BILLORDO, por el periodo comprendido desde el 01/08/2009 y hasta 11/04/2018, que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil ochocientos diecisiete con 19/100 (\$238.817,19).-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y ocho con 15/100 (62.158,15) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 0650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Remitir a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501142-19 la Resolución N° 937.599 de fecha 15 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 937.599

VISTO el expediente N° 21557-501142-19 por el cual Jorge Alberto GOMILA, solicita RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS para ser utilizados en el marco del régimen de reciprocidad vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los servicios aportados a este organismo, que se reconocen por la presente de acuerdo al régimen de reciprocidad vigente;

Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER los servicios desempeñados por Jorge Alberto GOMILA, con documento DNI N° 11.377.274, por un total de 12 años, 07 meses y 21 días, de los cuales 06 años, 05 meses y 19 días revisten el carácter de insalubres.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento once mil seiscientos doce con cincuenta y tres centavos (\$111.612,53) en concepto de aportes personales no efectuados.-

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el correspondiente comprobante de pago.-

ARTÍCULO 3°. DEJAR constancia que previo a la remisión de las presentes actuaciones a otro organismo deberá verificarse la cancelación de la deuda del artículo anterior. -ESTABLECER que de no recepcionarse propuesta acorde, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento tres mil veintiséis con noventa y cinco centavos (\$103.026,95) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar al interesado. Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-127873-09 la Resolución N° 936.797 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Además se los intima al pago dentro del plazo de 10 días de la suma de \$60.729,93 (Pesos Sesenta Mil Setecientos Veintinueve con 93/100), conforme a lo establecido en la Resolución N° 963797 de fecha 15/12/21, que se transcribe. En su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 936.797

VISTO, el expediente N° 21557-127873-09 iniciado por quien en vida fuera Ramón Antonio ARAUJO, en virtud del reingreso en la actividad en tareas comunes advertidas, el reajuste de beneficio oportunamente solicitado y el posterior fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 784096 del 26 de febrero del 2014 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Ramón Antonio ARAUJO, a partir del 20-11-2012, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I-B, 30hs, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui;

Que del cruce informático realizado con la base de datos de la ANSeS, se advirtió que el titular de autos reingresó a la actividad prestando tareas comunes en el período 01-08-2016 al 30-03-2017 en el ámbito de ANSeS (ver fojas 81/83), lo que resulta incompatible con la percepción del beneficio previsional, conforme lo normado en el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que al respecto, cabe señalar que la doctrina sentada por nuestro alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo", que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal, resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fuera aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acordó el beneficio al titular de autos y por lo tanto, no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que atento lo manifestado precedentemente, a fojas 124/125 el área técnica liquida cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por Ramón Antonio ARAUJO durante el lapso 01-08-2016 al 30-03-2017, por un total de \$60.729,93, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en virtud de dicha situación (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que sin perjuicio de ello, con fecha 09-04-2018 (ver fojas 101/104) el Sr. ARAUJO solicita el reajuste de su beneficio, toda vez que no se consideró el mejor cargo;

Que a fojas 128/130 toman nueva intervención las oficinas técnicas competentes, estableciendo que corresponde regular el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar A, desempeñado en Álvarez Oscar Alfredo y Velasco Mabel Susana S.H.;

Que no existe óbice legal para reajustar el beneficio previsional;

Que con fecha 02-01-2021 se produce el fallecimiento del Sr. ARAUJO, conforme surge de lo informado a foja 133;

Que a fojas 139/140 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos, conteste con la intervención de foja 132 de Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N° 3597;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Ramón Antonio ARAUJO en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-08-2016 al 30-03-2017, por un total de \$60.729,93, conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, en caso de peticionarse el beneficio pensionario, conforme art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3. Reconocer el derecho que le asistía a Ramón Antonio ARAUJO a reajustar su beneficio jubilatorio, conforme correlación y computo de fojas 128/130, esto es, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar A, desempeñado en Álvarez Oscar Alfredo y Velasco Mabel Susana S.H., con efectos patrimoniales a partir del 09-04-2016 (atento la fecha de petición de reajuste y la aplicación del plazo de prescripción previsto en el art. 62, párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80) y hasta el 02-01-2021 (fecha de su fallecimiento).-

ARTÍCULO 4. Compensar la deuda declarada legítima en el punto 1 del presente con el retroactivo que surja del punto 3 y establecer que, en caso de quedar saldo pendiente de recupero, su ejecución deberá ser dirigida contra la sucesión del causante.-

ARTÍCULO 5. Establecer que, cumplido el punto 4, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Departamento Control Legal-, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito de acción pública, toda vez que se ha detectado a foja 135/135 vta, la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Ramón Antonio ARAUJO, resultando un saldo a favor de este IPS en concepto de haberes percibidos indebidamente de \$39.390,65.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Orden del Día.

Eduardo Santin, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-285562-14 la Resolución N° 988.006 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.006

VISTO el expediente N° 21557-285562-14 por el cual Carlos Alejandro CARRO solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía

al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alejandro CARRO, con documento DNI N° 13.091.029, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 11 Módulos Media, y al 68 % de Director de 1ra Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2014 hasta el 1° de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al expediente N° 221557-568809-22.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora **MARÍA FERNANDA VETRANO**, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-068.0-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas De Zamora, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez.

Marta Silvina Novello, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los señores **GUILLERMO FERNANDO ESCUDERO**; **LAURA BEATRIZ CABRERA** y **OLIVIA VADILLO SERRA ROJAS**, en el Expediente N° 1-374.0-2020, relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; ejercicio 2020, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave; Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 15/09/2022
N° de Expediente: 4-066.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Lobería
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por: A) Sr. Fermín EDER contra la Multa que se le aplicara por el Artículo Tercero, Considerando Séptimo [Considerandos Segundo Inciso 6) y Tercero Incisos 1), 2) y 3)]; B) Sr. Juan José FIORAMONTI contra la Multa que se le aplicara por el Artículo Tercero, Considerando Séptimo [Considerandos Segundo Inciso 6) y Tercero Incisos 2) Y 3)] y el Cargo formulado en el Artículo Cuarto [Considerando Sexto Inciso 9)] y C) Sra. Sra. María Laura TOCE contra la Multa que se le aplicara por el Artículo Tercero, Considerando Séptimo [Considerando Segundo Inciso 6)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [considerando primero de la presente Resolución].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso deducido por las Sras. María Laura TOCHE y María Magdalena DE NOIA y el Sr. Mario Alberto TERUGGI, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Tercero

de la presente Resolución, según particularmente corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. María Laura TOCE y María Magdalena DE NOIA y al Sr. Mario Alberto TERUGGI de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente a la MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero. Cumplido, archívese.

Fallo: 797/2022.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/09/2022

N° de Expediente: 4-056.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Guaminí

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo de \$196.083,93 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 1 de marzo de 2018, por el que debía responder el Intendente Sr. Néstor Fabián Álvarez, en solidaridad con el Secretario de hacienda Sr. Juan Cruz Pirosanto y el Contador Municipal Sr. Diego Hernán Lizzano (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Pirosanto y Diego Hernán Lizzano, lo resuelto en el artículo precedente (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Guaminí.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 802/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 15/09/2022

N° de Expediente: 4-219.0-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Hurlingham

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Juan Horacio Zavaleta y Marcelo Gabriel Rodríguez, contra los cargos formulados por medio de los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo y vigésimo segundo (considerandos séptimo apartados 7-1-1), 7-2-1), 7-3-1), 7-3-2-1), 7-3-2-2), 7-3-4-3) y 7-3-5) y noveno acápite 6), 10), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18) y 21)) de la sentencia del 5 de noviembre de 2020, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por el Sr. Ernesto Gustavo Salcedo Souto, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Ernesto Gustavo Salcedo Souto, lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Hurlingham y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 800/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 15/09/2022

N° de Expediente: 4-049.8-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredon - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado (OSSE)
Ejercicio: 2018

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por el Sr. Daniel DI GENARES y la Sra. María Cristina PANIZO contra el llamado de atención que se le aplicara a cada uno de ellos, a través del Artículo Tercero respecto de los incumplimientos señalados en el Considerando Segundo, incisos 3) y 2), respectivamente, de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias [Considerandos Primero y Segundo de la presente Resolución].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso incoado por la Sra. Raquel Leonarda PIOLETTI, con relación a las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, Incisos 2) y 4) del Fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. Raquel Leonarda PIOLETTI de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Gral. Pueyrredón y a Municipalidad de Gral. Pueyrredón - Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (O.S.S.E.) y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Fallo: 795/2022

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-051.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de General San Martín

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, dejar sin efecto la Amonestación dispuesta conforme Artículo Cuarto, Considerando Sexto de la Sentencia recurrida a la Sra. María Laura RODRÍGUEZ (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, reducir la Multa que fuera impuesta a través del Artículo Sexto (Considerando Sexto) de la sentencia recurrida de \$15.000.- al Intendente Municipal, Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS, manteniéndola en la suma de \$14.000.- (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$322.427,51 por el que se responsabilizara por \$290.103,41 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Guillermo SAURO y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl PFEIFFER; por \$16.261,48 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Héctor Jorge GROSSO y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl PFEIFFER y por \$16.062,62 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Guillermo SAURO y con la Contadora Municipal Sra. Graciela Mabel VILELA, conforme el Artículo Séptimo, Considerando Quinto, Inciso 3-a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$212.987,84, por el que se responsabilizara por \$208.275,68 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Guillermo SAURO y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl PFEIFFER y por \$4.712,16 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. María Laura RODRÍGUEZ y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl PFEIFFER conforme el Artículo Octavo, Considerando Quinto, Inciso 3-b) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo de \$811.047,59 por el que se responsabilizara por \$85.935,32 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con la Agente Sra. Marcia del Valle BATISTTA; por \$29.048,36 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con la Agente Sra. Adriana Irene Haydée BATTELINI; por \$199.180,21 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con el Agente Sr. Marcelo DEL CAMPO; por \$44.357,37 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con el Agente Sr. Juan Salvador ESLAIMAN; por \$117.816,86 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con la Agente Sra. Analía Rosa FORNILLO; por \$110.544,27 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con la Agente Sra. Patricia Elizabeth FORNILLO; por \$95.490,22 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con el Agente Sr. Javier Marcelo MÁS; por \$9.667,19 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con el Agente Sr. Alejandro Gastón PALLADINO y por \$119.007,79 al Intendente Municipal Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS en solidaridad con la agente Sra. Cristina Viviana GEREZ, conforme el Artículo Noveno, Considerando Quinto, Inciso 7) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En razón de las constancias obrantes a fs. 3234 y 3236, no corresponde disponer el depósito de la Multa que se le mantiene al Sr. Gabriel Nicolás KATOPODIS a través del Artículo Segundo (importa la suma de \$14.000.-), poniendo a disposición del recurrente la suma de \$1.000,00.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Sres. Alberto Raúl PFEIFFER, Alejandro Gastón PALLADINO, Gabriel Nicolás KATOPODIS, Héctor Jorge GROSSO, Marcelo DEL CAMPO, Juan Guillermo SAURO, Juan Salvador ESLAIMAN y Javier

Marcelo MÁ S y Sras. Adriana Irene Haydée BATTELINI, Analía Rosa FORNILLO, Cristina Viviana GEREZ, Graciela Mabel VILELA, Marcia del Valle BATISTTA, María Laura RODRÍGUEZ y Patricia Elizabeth FORNILLO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 53/2022.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/06/2022

N° de Expediente: 3-035.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la cuestión tratada en el Considerando Tercero apartados 2-III), 11) y 16) in fine.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo apartado 2-I) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$70.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY; de \$45.000,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI; amonestación al Director General de Compras Municipal Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; al Secretario de Hacienda a cargo del Sistema de Presupuesto Sebastián Omar GENATTI y llamado de atención al Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO; la Tesorera Municipal Mónica Graciela FERELLA; a la Directora General de Recursos Humanos Analía Beatriz HEREDIA; al Director de Patrimonio Rodolfo Guillermo LAMAS. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.313.479,85 por el que deberán responder: por \$333.760,04 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO y por \$979.719,81 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 2-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$92.249,39 por el que deberán responder: por \$21.580,33 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO y por \$70.669,06 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI y el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero apartado 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$2.892.498,87 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 10) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$34.023,45 por el que deberá responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero apartado 14) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$53.207.422,78 por el que deberá responder: por \$145.168,69 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO; por \$2.881.178,01 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO y por \$50.181.076,08 el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y el Secretario de Desarrollo Social Emiliano VALENTINO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado 2-II) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$231.152,69 por el que deberán responder el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Valeria Alejandra BELLIZZI, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI y la Secretaria de Desarrollo Social Paula Cecilia FERRO. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero apartados 5), 9), 12) y 13); Considerando Cuarto

apartado 3-II) y Considerando Séptimo apartados 1), 6), 9) y 12). Declarar que el Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, la Subsecretaría de Ingresos Públicos Luciana GARCÍA, el Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, la Secretaría de Gobierno Valeria Alejandra BELLIZZI; el Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Andrés MAIDANA LEGAL; el Director General de Compras Municipal Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU; el Secretario de Hacienda Sebastián Omar GENATTI; la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce PALACIO, la Secretaria de Hacienda Indiana María LÓPEZ ALONSO, la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz BERTINO, el Director General de Compras Hernán Rodrigo FREDES y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Séptimo apartados 2) en razón de la sanción impuesta por los Artículos Tercero y Noveno; apartados 3) 4), 5), 7), 8),10), 11) y 13) por cuanto se han subsanado las cuestiones allí tratadas, debiendo notificar de lo allí expuesto y con los alcances indicados al Intendente Municipal Fernando Javier GRAY, al Contador Municipal Sergio Alfredo SAMBUCETTI, a la Contadora Municipal Mónica Beatriz MERCAU, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco SCIBILIA, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Adriana Marcela ESTERELLES, a las Tesoreras Municipales Liliana Mabel GALI y Mónica Graciela FERELLA; al Director General de Compras Municipal Daniel Ángel KIRSCHENBAUM; el Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Andrés MAIDANA LEGAL y a las Agentes Municipales Vanina Paola Luján ARCÁNGELO, Mariela Leticia EHMKE.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Fernando Javier GRAY, Sergio Alfredo SAMBUCETTI, Liliana Mabel GALI, Daniel Ángel KIRSCHENBAUM, Mónica Graciela FERELLA, Rodolfo Guillermo LAMAS, Sebastián Omar GENATTI, Analía Beatriz HEREDIA, Carlos Andrés MAIDANA LEGAL, Emiliano VALENTINO, Luciana GARCÍA, Valeria Alejandra BELLIZZI, Adriana Marcela ESTERELLES, Mónica Beatriz MERCAU, Viviana Emilce PALACIO, Indiana María LÓPEZ ALONSO, Fabiana Beatriz BERTINO, Pablo Francisco SCIBILIA, Vanina Paola Luján ARCÁNGELO, Mariela Leticia EHMKE, Hernán Rodrigo FREDES y Paula Cecilia FERRO, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Efectuar las Recomendaciones reseñadas en el Considerando Octavo, dejando constancia que las Recomendaciones del ejercicio anterior fueron subsanadas o generaron observación, de acuerdo a lo expuesto en el citado Considerando.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las Recomendaciones efectuadas en el Artículo anterior, de las Reservas dispuestas en el Artículo Décimo y de los temas tratados en el Considerando Tercero apartados 2-III) y 16); Considerando Cuarto apartado 2) y Considerando Séptimo apartado 3).

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Esteban Echeverría, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Rubíquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de sesenta fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 463/2022.

Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez Y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/08/2022

N° de Expediente: 4-017.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Angel Marzetti

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando ÚNICO, liberar de responsabilidad a la Asesora Legal Sra. Brenda Ariadna RODRIGUEZ, manteniendo el cargo de \$143.496,34 que fuera dispuesto por el Artículo Undécimo (Considerando Sexto, apartado f)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2014, por el que responderán en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, la Administradora Sra. Fabiana Dora PEREYRA, la Tesorera Sra. Teresa Noemí DOMÍNGUEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Brenda Ariadna RODRÍGUEZ, a la Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, al Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, a la Sra. Fabiana Dora PEREYRA y a la Sra. Teresa Noemí DOMÍNGUEZ lo resuelto en el

artículo precedente, y fijarle, a la recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de CAÑUELAS y a la Municipalidad de CAÑUELAS - HOSPITAL Dr, ÁNGEL MARZETTI.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

Fallo: 630/2022

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 14/07/2022

N° de Expediente: 4-081.0-2020

Ente u Organismo: Municipalidad de Necochea

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NECOCHEA, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la Sentencia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo, Inciso e), Tercero y Cuarto [parte pertinente].

ARTÍCULO TERCERO: En base a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar MULTA de: \$50.000,00 al Intendente, Arturo Alfredo ROJAS; \$25.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Hernán TRIGO GUTIÉRREZ y \$30.000,00 al Ex Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ; sendas AMONESTACIONES: al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública: Ricardo Alberto CARRERA; al Contador, Eduardo Luis ESPÓSITO; al Secretario de Gobierno, Jorge Hernán MARTÍNEZ; al Subsecretario de Ingresos Públicos, Director de Ingresos Públicos y Responsable de Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Sebastián PÉREZ ARDANAZ; al Secretario de Gobierno, Valentín BUSTILLO; al Secretario Privado, Marcelo Manuel ANSEAN; al Jefe de Gabinete, Mario Roberto GYGLI; al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ricardo Esteban ASIAIN; al Delegado Municipal de Quequén, Pablo Martín BUGANDO; al Delegado Municipal de la Dulce, Juan Ángel GARRÉ; al Secretario de Política Económica y Finanzas Públicas, José Sebastián SERRANO; al Director de Deportes y Recreación, Miguel Ángel ARANA; al Coordinador OMIC, Mauricio Pedro CORONEL; al Subsecretario de Legal y Técnica, Marcos Alejandro MIGDAL; a la Directora del Hospital Municipal Dr. Emilio Ferreyra, María Ernestina INDA; al Subsecretario de Salud, Pedro Nolasco BARRIENTOS; al Director de Personal, Luis Alberto VECCIA y al Ex Intendente, José Luis VIDAL y un LLAMADO DE ATENCIÓN a la Secretaria de Salud, Mónica Ruth KALLE y al Director de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Alberto SCIOSCIA (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, Inciso 6) [parte pertinente], desaprobando los valores allí detallados y formular CARGO de \$219.711,30 por el que deberán responder en forma solidaria: el Ex Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ, la Contadora, Viviana Mónica PARADA y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ricardo Esteban ASIAIN hasta la suma de \$34.136,69 y, el Ex Intendente, Facundo Manuel LÓPEZ, el Contador, Eduardo Luis ESPÓSITO y el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Ricardo Esteban ASIAIN hasta la suma de \$185.574,61 (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Octavo. Declarar que Facundo Manuel LÓPEZ, Ricardo Esteban ASIAIN, Marcos Alejandro MIGDAL y Mario Roberto GYGLI, alcanzados por la reserva mencionada en el presente artículo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Séptimo, Incisos 1), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12 en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a Alberto SCIOSCIA, Arturo Alfredo ROJAS, Carmen Nora GARCÍA, Carolina ROBERT, Claudia del Corazón de Jesús PERDEC, Diego Sebastián LÓPEZ RODRÍGUEZ, Eduardo Luis ESPÓSITO, Facundo Manuel LÓPEZ, Jaime CANO YAGÜE, José Luis VIDAL, José María ÁLVAREZ, José Sebastián SERRANO, Juan Ángel GARRÉ, Juan Francisco BIDEGAIN, Luis Alberto VECCIA, Marcelo Manuel ANSEAN, Marcos Alejandro MIGDAL, María Ernestina INDA, Mario Roberto GYGLI, Marta Marina ELÍA, Mauricio Pedro CORONEL, Miguel Ángel ARANA, Nicolás MERICH, Pablo Martín BUGANDO, Pedro Nolasco BARRIENTOS, Ricardo Esteban ASIAIN, Sabrina Denise WAGNER, Sebastián PÉREZ ARDANAZ, Valentín BUSTILLO, Viviana Mónica PARADA, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas establecidas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo, Incisos 2), 3) y 5) debiendo comunicar tal circunstancia a: Arturo Alfredo ROJAS, Carolina ROBERT, Facundo Manuel LÓPEZ, Marcos Alejandro MIGDAL, Ricardo Esteban ASIAIN, según particularmente corresponda a cada uno de

ellos.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alberto SCIOSCIA, Arturo Alfredo ROJAS, Carmen Nora GARCÍA, Carolina ROBERT, Claudia del Corazón de Jesús PERDEC, Diego Sebastián LÓPEZ RODRÍGUEZ, Eduardo Luis ESPOSITO, Facundo Manuel LÓPEZ, Hernán TRIGO GUTIÉRREZ, Jaime CANO YAGÜE, Jorge Hernán MARTÍNEZ, José Luis VIDAL, José María ÁLVAREZ, José Sebastián SERRANO, Juan Ángel GARRÉ, Juan Francisco BIDEGAIN, Luis Alberto VECCIA, Marcelo Manuel ANSEAN, Marcos Alejandro MIGDAL, María Ernestina INDA, Mario Roberto GYGLI, Marta Marina ELÍA, Mauricio Pedro CORONEL, Miguel Ángel ARANA, Mónica Ruth KALLE, Nicolás MERICH, Pablo Martín BUGANDO, Pedro Nolasco BARRIENTOS, Ricardo Alberto CARRERA, Ricardo Esteban ASIAIN, Sabrina Denise WAGNER, Sebastián PÉREZ ARDANAZ, Valentín BUSTILLO, Viviana Mónica PARADA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas-Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a Municipalidad de Necochea y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.

Fallo: 585/2022

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 15/09/2022

N° de Expediente: 4-114.2-2018

Ente u Organismo: Municipalidad de Tandil - Sistema Integrado de Salud Pública

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$15.000,00 que fuera impuesta al Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Luis Gastón Morando, a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$11.000,00 que fuera impuesta a la Contadora del Ente y responsable del Sistema de Contabilidad Myrian Elizabeth Rimoli, a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$11.000,00 que fuera impuesta a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María Ángela Salto, a través del artículo tercero, considerando décimo del fallo recurrido (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Luis Gastón Morando y a las Sras. Myrian Elizabeth Rimoli y María Ángela Salto, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tandil y a Municipalidad de Tandil - Sistema Integrado de Salud Pública, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Fallo: 799/2022

Firmado: Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 15/09/2022
N° de Expediente: 21100-419740-2015-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.138 00; referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Lucía Antonella BARRIONUEVO, D.N.I. N° 36.878.934, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis (\$81.556,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Lucía Antonella BARRIONUEVO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 792/2022.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 15/09/2022
N° de Expediente: 4-090.1-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Puán - Ente de Gestión Descentralizada de Salud
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por las Sras. María Inés López, Fabiela Vanesa Reyes, Ángeles Silvina Tetilla, Marlene Carolina Gottfried y Anabel Torres y el Sr. Cristian Ángel Haag contra los cargos formulados por los artículos cuarto, octavo y noveno (considerandos quinto apartados 5.1), 5.4.1), 5.4.2) y séptimo apartado 2)) las multas y amonestaciones aplicadas por medio del artículo tercero, en lo que respecta a los temas desarrollados en los considerandos segundo apartados 1.1), 1.3), 1.4), 1.5), tercero apartados acápites 3.1), 3.2), 3.3), 3.5.1), 3.5.2), 3.6) y 3.7), cuarto y quinto apartados 5.5) y 5.6), de la sentencia del 5 de noviembre de 2020, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por la Sra. María Inés López, al que se adhiere el Sr. Cristian Ángel Haag y las Sras. Fabiela Vanesa Reyes, Ángeles Silvina Tetilla, Marlene Carolina Gottfried y Anabel Torres, respecto de la sanción aplicada por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. María Inés López, Fabiela Vanesa Reyes, Ángeles Silvina Tetilla, Marlene Carolina Gottfried y Anabel Torres y al Sr. Cristian Ángel Haag, lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Puan y a la Municipalidad de Puan – Ente de Gestión Descentralizada de Salud.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 796/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón

Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 15/09/2022
N° de Expediente: 4-079.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Gabriel Enrique Bernini, Ramiro César Tagliaferro, Alejandro Omar Di Laudo, Gastón Alejandro Pérez, Hernán Maldonado Aguiar, Jorge Adrián Álvarez Holmberg y Nicolás Alberto Shijo Vich, contra el cargo formulado por medio del artículo sexto de la sentencia del 5 de noviembre de 2020, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por el Sr. Leandro Martín Ugartemendia y la Sra. Natalia Florencio, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Leandro Martín Ugartemendia y a la Sra. Natalia Florencio, lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Morón y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 803/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 18/08/2022
N° de Expediente: 2-353.0-2017
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario Público - Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las consideraciones efectuadas a través del Considerando Primero, con sus implicancias en el Artículo Segundo de la Resolución N° 506/2019, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la sanción de Multa de \$10.000,00 oportunamente formulada al señor Fabián César STACHIOTTI a través del Considerando Décimo Tercero, con sus implicancias en el Artículo Tercero de la Resolución N° 506/2019, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Fabián César STACHIOTTI de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 642/2022

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 15/09/2022
N° de Expediente: 4-049.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente el recurso deducido por el Sr. Jorge Alejandro VICENTE, respecto a la cuestión tratada en el Considerando Segundo, Inciso 2), en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Sergio Francisco ANDUEZA, con relación a las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, Inciso 5) del fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Daniel Hugo PÉREZ y Gustavo Arnaldo PULTI contra la Multa que se le aplicara, a cada uno de ellos, a través del Artículo Quinto - Considerando

Noveno [Considerando Séptimo, Inciso 11]] de la Sentencia recurrida [Considerando Tercero de la presente Resolución].
ARTÍCULO CUARTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Carlos Fernando ARROYO contra la Multa que se le aplicara, a través del Artículo Quinto - Considerando Noveno [Considerandos Segundo, Incisos 1), 2), 3), 4), 7), 8), 10), 12) y 14) y Sexto, Incisos 1) y 7)] y el Cargo formulado mediante el Artículo Sexto [Considerando Sexto, Inciso 3-b)] de la Sentencia recurrida [Considerando Cuarto de la presente Resolución].

ARTÍCULO QUINTO: Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Carlos Fernando ARROYO, con relación a las cuestiones tratadas en Considerando Séptimo, Incisos 1) y 2) del fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Gustavo Félix SCHROEDER contra el Cargo formulado mediante el Artículo Sexto [Considerando Sexto, Inciso 3-b)] de la Sentencia recurrida [Considerando Sexto de la presente Resolución].

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar improcedente el recurso incoado por el Sr. Gustavo Félix SCHROEDER, con relación a las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo, Incisos 1) y 8) y lo consignado en el Noveno del fallo recurrido, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Sergio Francisco ANDUEZA, Carlos Fernando ARROYO, Gustavo Félix SCHROEDER y Jorge Alejandro VICENTE de lo dispuesto en los artículos Primero, Segundo, Quinto y Séptimo, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Fallo: 794/2022.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 15/09/2022

N° de Expediente: 21100-153461-2018-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$32.000,00; referido al mes de abril de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Natalia Elizabeth DELEÓN, D.N.I. N° 32.758.446, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos (\$54.700,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Natalia Elizabeth DELEÓN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Fallo: 793/2022.

Firmado: Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

 **LICITACIONES**

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2022 Obra Pública.

Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).

Sistema de contratación: "Ajuste alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica> A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de SUM Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$83.830.223,08. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100)

Valor del pliego \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$219.612.399,82. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100)

Valor del pliego \$100.000,00. (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$117.793.960,52 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol Col Col.

Presupuesto oficial: \$153.534.882,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos) .

Valor del pliego: \$153.534. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso. Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325-comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir Escuela Secundaria N° 9 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 18/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 17/10/22 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 17/10/22.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente -Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Desde el 28/9/2022 hasta el 12/10/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear ubicada sobre la calle Barreiro entre las calles Los Inmigrantes y La Nueva Era de Canning, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes a/c Barrio El Porvenir ubicada sobre la calle Islas Barbados y calle Isla Duff de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos uno con 01/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Jardín de Infantes a/c Tristán Suárez ubicada sobre la calle Rosa Guerra y Matienzo Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$152.290.005,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Cinco con 76/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 12/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 7 ubicada sobre la Calle Av. del Norte entre las calles Lavalle y España de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100).

Valor de pliego \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Escuela Secundaria N° 16 ubicada sobre la calle El Canario entre las calles Moreno y Las Orquídeas de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$317.880.490,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 89/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 143/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 5 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966. (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5264/Int/2022.

sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 144/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 6 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5265/Int/2022.

sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 145/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 7 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5267/INT/2022.

sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 146/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 8 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966 (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5268/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 147/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 9 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5281/Int/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 148/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 1 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Neventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5409/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 149/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 2 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Neventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5410/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 159/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza, ubicada en la calle Arozarena, J.C. Campión y A. Cochrane - Localidad de Aldo Bonzi.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$39.754. (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4012/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

Cronograma de la Licitación Pública N° 3

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Pública N° 3 del Servicio Alimentario Escolar 2022

Compra de pliegos Librería De Lisio sito en Avenida 3 Y Paseo 107 a partir del 21 de septiembre del 2022.

Entrega de pliegos será en el Consejo Escolar sito en Avenida 4 N° 446 el día 26 de septiembre del 2022 en el horario de 8 hs. a 11.30 hs.

Apertura de los sobres se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día 26 de septiembre del 2022 en el horario de 12:00 hs.

Adjudicación: Martes 27 o 28 de septiembre de 2022.

Importante:

- Leer atentamente el Pliego de Licitación.
- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.
- Aquel oferente que no cumplierse con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443. Horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes. Mail ce125@abc.gob.ar. Mail navellaneda2@abc.gob.ar.

Nombre y apellido	Hora	Fecha	Firma
		26/09/2022	
		26/09/2022	
		26/09/2022	
		26/09/2022	
		26/09/2022	

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 11/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1a, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12,50 m de Frente por 25.00 m de Fondo (4.24 m de ochava) con una Superficie de 308.00 m².

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.005.587,70 (Pesos Dos Millones Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Decreto N° 1.345/22

Expediente N° 1.994/22.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1b, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo, Superficie de 312.50 m².

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.005.587,70 (Pesos Dos Millones Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Expediente N° 1.995/22.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**Licitación Pública Nacional N° 7/2022**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la Refacción de Edificio, E.E.E. N° 501, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$12.098.400,34.

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día

31/10/2022 inclusive.
Valor del pliego: \$12.000,00.
Valor registro de proveedor: \$11.750,00.
El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día martes 1° de noviembre de 2022.
Fecha de apertura: Martes 1° de noviembre de 2022.
Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto llamado N° 570/22
Expte. N° 4064-3932/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 8/2022 para la Refacción de Edificio -E.E.E. N° 502-, Del Distrito de Leandro N. Alem.
Presupuesto oficial total: \$10.379.858,63
Garantía de oferta exigida: \$103.798,58.
Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/11/2022 inclusive.
Valor del pliego: \$10.000,00.
Valor registro de proveedor: \$11.750,00. El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día jueves 3 de noviembre de 2022.
Fecha de apertura: Jueves 3 de noviembre de 2022.
Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto llamado N° 571/22.
Expte. N° 4064-3933/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1c, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente por 37.50 m de Fondo, Superficie 468.75 m2.
Apertura de propuestas: 11 de octubre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$2.206.146,47 (Pesos Dos Millones Doscientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis con Cuarenta y Siete Centavos).
Decreto N° 1.347/22 - Coronel Pringles, 13 de septiembre de 2022.
Expediente N° 1.996/22.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 5, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86 de 12,50 m de Frente por 50 m de Fondo, Superficie de 625.00 m2.
Apertura de propuestas: 12 de octubre de 2022.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$2.506.984,63 (Pesos Dos Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Con Sesenta y Tres Centavos).
Decreto N° 1.348 /22
Expediente N° 1.997/22

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 6, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente por 37.50 m de Fondo, Superficie 468.75m².

Apertura de propuestas: 12 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.206.146,47 (Pesos Dos Millones Doscientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis Con Cuarenta y Siete Centavos).

Decreto N° 1.349/22

Expediente N° 1.998/22

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 16/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 7, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie 312.50 m².

Apertura de propuestas: 12 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.005.587,70 (Pesos Dos Millones Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Decreto N° 1.350/22

Expediente N° 1.999/22

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**Licitación Pública N° 19/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Trabajos de Desmalezamiento, Parquización y Preservación de los Espacios Forestales en Banquinas y Préstamos en RP 51-72-85 y Camino 023-07 (Acceso a Indio Rico) en Jurisdicción del Partido de Coronel Pringles, Totalizando 242,04 km de Longitud y Una Superficie de Corte Mecánico de 1.742,64 Hectáreas.

Apertura de propuestas: 17 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$12.135,81 (Pesos Doce Mil Ciento Treinta y Cinco con Ochenta y Un Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$12.135.814,66 (Pesos Doce Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Catorce con Sesenta y Seis Centavos).

Decreto N° 1.351/22

Expediente N° 1.620/18 - Cuerpos I y II

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**Licitación Pública N° 15/2022**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Ampliación de la E.E.S. N° 6 Ubicada en Calle San Martín y Entre Ríos de la Localidad de Gobernador Ugarte Partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 2022

Recepción de sobres: 7 de octubre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$25.683,51

Presupuesto oficial: \$51.367.021,09 (I.V.A. incluido)

Plazo de ejecución de obra: 210 días

Expediente Municipal: 4118-03250/22

sep. 21 v. sep. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 13/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 532-0369-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-196-GDEBA-SSTAYLMDCGP, Proceso de Compra PBAC 532-0369-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Electrodomésticos en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve millones Trescientos Noventa mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 50/00 (\$349.390.694,50).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. El comprobante La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 5 de octubre del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 5 de octubre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

EX-2022-24456484-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 22 v. sep. 26

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 60-0375-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 - Autorizado y aprobado por RESO-2022-146-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, Adquisición de Mochilas, Botellas para Agua, Gorros y Banderas con Texto Institucional, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Treinta y cuatro Millones Doscientos Catorce Mil (\$ 234.214.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos y especificaciones técnicas básicas: El Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail mrioproduccion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 5 de octubre de 2022.
Horario oficial del sistema: 9:59 horas.
Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 5 de octubre de 2022.
Horario oficial del sistema: 10:00 horas, a través del PBAC.
Expte. EX-2022-25601997-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP.

sep. 22 v. sep. 26

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinarias para el Programa Provincial "Mi Programa Recicla", y para el Programa "Fortalecimiento del Sistema de las Áreas Naturales Protegidas".

Apertura de las propuestas: Jueves 13 de octubre de 2022 a las 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-46-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-08697398-GDEBA-DGAMAMGP

sep. 22 v. sep. 26

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Carta de Invitación. Adquisición de Microbalanza - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR

Empresa:

Dirección:

MAIL:

1- El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2- La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la "Adquisición de Microbalanza" cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - ANEXO I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3- Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del ANEXO III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el Comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5- Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs del día 7 de octubre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6- La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7 - Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

sep. 22 v. sep. 26

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/22, tramitada por Expediente N° EX-2022-29827809-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Resolución N° RESO-2022-51-GDEBA-SSADSGG, tendiente a Contratar Servicio Periódico de Limpieza Interior Integral y su Mantenimiento Complementario y la Limpieza de Superficies Vidriadas al Exterior e Interior para las Oficinas Ubicadas en las Torres Administrativas I y II Pertenecientes a la Secretaría General, por el período de quince (15) meses contados a partir del 16 de noviembre de 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cuarenta Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con Treinta Centavos (\$240.054.938,30), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y

Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobnacion@proveedores.ba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Día y Horario: Miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 9:00 horas con el siguiente recorrido:

Lugares: Torre I Dr. Alejandro Korn - Calle 12 y 51 - La Plata - Torre II Ing. Luis Monteverde - Calle 12 y 53 - La Plata

Coordinación:

Contacto: Sergio Maffei - Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Teléfono: (0221) 429-5658 - Horario: 10:00 a 16:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2022-29827809-GDEBA-DSTASGG

sep. 22 v. sep. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar. Programa MESA.

Período: Octubre - Noviembre 2022.

Entrega consulta de pliegos: Del 22/09/2022 al 28/09/2022.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 28/09/2022.

Hs. de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas.

Valor total de la licitación: \$31.989.168,96 (son Pesos: Treinta y Un Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho con Noventa y Seis Ctvos.).

Expediente interno N° 089-4000/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Talleres Escuela Técnica N° 2.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 135 días.

Presupuesto oficial: \$115.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 72/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Escuela Artigas.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses.

Presupuesto oficial: \$485.818.917,90.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$150.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 150/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 3 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5411/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 151/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Etapa II - Obra 4 - "Plan Argentina Hace".

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 5412/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 152/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - Obra 5 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 18 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5413/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 156/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidación de Calles de Tierra en distintas localidades del Partido Etapa IV-2022

Fecha apertura: 20 de octubre de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$41466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2306/2022 INT.

sep. 22 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 160/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en Localidades del Partido de La Matanza - Etapa 4.

Fecha apertura: 17 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$43.216 (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5044/INT/2022.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 107/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 107/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Realizar la Ampliación en la Escuela EES N° 19 Ubicada la calle Los Caldenes 1385, entre Jujuy y Misiones, de la Localidad de Tortuguitas. La obra consta de la construcción de tres aulas y por otra parte el desmonte y construcción de nuevo cielorraso en la totalidad de la planta alta del edificio original.

Fecha de apertura: 11 de octubre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$24.262.386,14.

Valor del pliego: \$24.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5753/2022.

Expte. 4132-23490/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 108/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para dotar a la Escuela Secundaria N° 26 de Tres Aulas, a efectos de ampliar la matrícula y así dar respuesta a la demanda de la comunidad. La misma será construida con mampostería de 18x18x33, cubierta de chapa cincalum, aislante y cielorraso desmontable. Tendrá piso y zócalos de cerámico de 60x60, contará con equipo de aire acondicionado y, además, en un sector de cada aula tendrá un armario de melanina/cedro. Además, se realizará una galería de circulación que se conectará con la cubierta existente y sus respectivos desagües pluviales.

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$22.801.397,15.

Valor del pliego: \$22.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5751/2022.

Expte.: 4132-23539/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 109/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 109/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 2 Aulas. El establecimiento de referencia cuenta con un acceso principal por la calle Asamblea, esquina Quito, de la localidad de Tortuguitas. Se dejará previsto el espacio para una futura escalera de modo

que se podrá construir a futuro 2 aulas adicionales en la planta alta. Por esta razón, la cubierta sobre este espacio será de chapa para facilitar la obra futura. Se opta por sistema de construcción tradicional: Mampostería de ladrillo hueco de 18 cm. de espesor en el exterior, 15 cm. en interiores, revocada y cubierta de losa de hormigón armado sobre sector de aulas.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.057.457,53.

Valor del pliego: \$15.060,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5749/2022.

Expte. N° 4132-23540/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Obra Remodelación Integral Jardín de Infantes Municipal Aladino.

Presupuesto oficial: \$26.625.003,41 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Veinticinco Mil Tres con 41/100).

Valor del pliego: \$13.315,00 (pesos trece mil trescientos quince con 41/100).

Fecha de apertura 18 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1549/22.

Expediente: 4117.29497.2022.0.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 92/2022

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de EPI Mi Casita.

Presupuesto oficial: \$15.814.926,41 (Pesos Quince Millones Ochocientos Catorce Mil Novecientos Veintiséis con 41/100).

Valor del pliego: \$7.910,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Diez con 00/100).

Fecha de apertura 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1545/22

Expediente: 4117.29492.2022.0.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 93/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos Descartables para Abastecer a Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$11.557.274,43 (Pesos Once Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 43/100).

Valor del pliego: \$5.800,00 (Pesos Cinco Mil Ochocientos con 00/100).

Fecha de apertura 20 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1546/22.

Expediente: 4117.29495.2022.0

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 166/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Juegos para distintas Plazas del Partido de Avellaneda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$26.706,29.

Presupuesto oficial: \$53.412.585,14-(Pesos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 14/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4959 de fecha 16 de septiembre del 2022.

Expediente 100.945/2022.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 167/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Sanitario para Mercado y Polo Gastronómico - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$56.139,91.

Presupuesto oficial: \$112.279.825,34 (Pesos Ciento Doce Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticinco 34/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4961 de fecha 16 de septiembre del 2022.

Expediente 100.680/2022.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 168/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Edificio para Centro de Atención al Vecino - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$26.758,49.

Presupuesto oficial: \$53.516.998,93 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Dieciseis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 93/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4955 de fecha 16 de septiembre del 2022.

Expediente 99.325/2022.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 171/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Cubierta Envolvente para Mercado y Polo Gastronómico Municipal- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$ 143.499,75.

Presupuesto oficial: \$286.999.500,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Quinientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4960 de fecha 16 de septiembre del 2022.

Expediente 101.066/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 56/2022, por la Obra Pavimentos de Hormigón en Distintas Calles del Distrito, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2022

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$500.400,00

Valor del pliego: \$550.440,00. Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 3 al 5 de octubre del 2022 y adquiridos entre los días 6 al 12 de octubre del 2022 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6053/22.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 57/2022, por la Obra Repavimentaciones de Hormigón, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 17 de octubre del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$158.250.000.

Valor del pliego: \$174.075,00.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 3 al 05 de octubre del 2022 y adquiridos entre los días 6 al 12 de octubre del 2022 de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 6052/22.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Construcción de Nuevo Centro de Operaciones y Monitoreo (C.O.M.), en un todo de acuerdo a especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares-Dec. N° 1596/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Noventa y Ocho con 80/100 (\$56.339.098,80-)

Valor del pliego: Pesos Diez Mil Treinta y Tres con 90/100 (\$10.033,90-)

Venta de pliegos: Del 23/09/2022 al 14/10/2022 de 8 a 14.00 Hs en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 19/10/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 19/10/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Dec. N° 1596/2022

Expediente: 004128-2022-127441-I.

sep. 22 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el Marco del Convenio de Adhesión al Proyecto "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", convalidado por Ordenanza Municipal N° 1750.

Objeto: Alumbrado Público en el Barrio Agrocolonia - Proyecto Obras Tempranas - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Seis Millones Trescientos ochenta y Un Mil Quinientos Veintiuno con 64/100 (\$206.381.521,64-)

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil Treinta y Ocho con 15/100 (\$25.038,15-)

Venta de pliegos: Del 23/09/2022 al 12/10/2022 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo

Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 17/10/2022 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 17/10/2022 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2022-127442-I.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 25/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Canteros de Hormigón Armado.

Presupuesto oficial: \$16.304.144.40 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cuarenta Centavos).

Valor del pliego: \$16.304.- (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 06 de octubre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 11 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas.

Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó -Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Reapertura del Destacamento Policial Parque - Etapa 2: Dormitorios para el Personal.

Fecha y hora de apertura de sobres: 20 de octubre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$19.153.260,00.

Valor del pliego: \$191.532,60.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 09/09/2022 al 19/10/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2785/2022.

Expediente municipal: N° 3722/2022 Alc 2.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el Barrio Procrear, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$46.346.806,78.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 12/10/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 28 y 29 de septiembre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de octubre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1° piso Merlo, hasta el día 12/10/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Adquisición de Mano de Obra y Materiales

para la Obra: Repavimentación de Avenida Belgrano

Presupuesto oficial: \$37.800.000.00.

Valor del pliego: \$25.462

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Apertura: 24 de octubre de 2022. Hora: 11:00

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Oficina de Obras Públicas

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 hs.

Decreto: 630/2022.

Expediente: 191211.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 27/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Ampliación de Aulas en Escuela de Educación Primaria N° 12. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 73/100 (\$53.229.285,73).-

Acto de apertura: 11 de octubre de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 11 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-2186/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de 7 Viviendas en Rafael Obligado Partido de Rojas - Programa Municipal de Viviendas "Construyendo Futuro".

Presupuesto oficial: \$30.800.000.

Valor del pliego: \$46.920,00.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 22-09-22 y hasta el 03-10-22 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 06-10-22 hasta las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 06-10-22 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 921/22.

Expediente N° 922/22.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Ladrillos para Mampostería - Plan 30 Viviendas II.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$16.733.520,00

Apertura de ofertas: el 12 de octubre de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 12:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 23 de septiembre de 2022 al 11 de octubre de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel.: (02268) 421-371, Interno 124.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de octubre de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 11 de octubre de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Expediente: 4071-2929/22.

sep. 22 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

SECRETARÍA PRIVADA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/2022 para la Obra: Terminación de Aulas, Administración y Sanitarios en Polo Universitario Municipal - Etapa II
Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).
Presupuesto oficial \$15.000.000 (Pesos Quince Millones)
Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 04/10/2022 al 14/10/2022 - Tel./fax: 02473 - 430404/10.
Apertura de propuestas: 19 de octubre de 2022, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).
Expediente N° 4024-231/2022

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 150/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Redes de Infraestructura para el Barrio Sebastián II.
Presupuesto oficial: \$920.562.149,77 (Novecientos Veinte Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 77/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 28 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Valor del pliego: \$690.535,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil Quinientos Treinta y Cinco).
Consultas: A partir del 28 de septiembre de 2022 y hasta el 5 de octubre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 12 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 12 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Indumentaria para Distintas Áreas Municipales.
Fecha de licitación: 11 de octubre de 2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso, Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000964/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Refacciones de Instalaciones para el Funcionamiento del CFL N° 403 y EEST N° 3 de la Localidad de San Clemente.
Fecha de licitación: 11 de octubre de 2022.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000160/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Cultural Santa Teresita.
Fecha de licitación: 11 de octubre de 2022.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000427/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevas Bajadas a Playa en Distintas Localidades y Pasarela en Mar de Ajó.
Fecha de licitación: 12 de octubre de 2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000628/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Primera Etapa Centro Universitario - Santa Teresita.
Fecha de licitación: 12 de octubre de 2022.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000754/2022.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor del Puerto - San Clemente del Tuyú.
Fecha de licitación: 12 de octubre de 2022.
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa, Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 26/09/2022 al 27/09/2022.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-000844/2021.

sep. 22 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio para Jardín de Infantes N° 901 Gral. Guido
Licitación: 07/22
Presupuesto oficial: \$120.433.977,30
Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 25/10/22 - Hora: 11 hs.
Lugar: Oficina de Compras Municipalidad de Gral. Guido.
Plazo de entrega: 26/09/22 al 19/10/22
Valor del pliego \$120.500
Lugar de adquisición de pliego: tesorería Municipalidad de Gral. Guido.
Consultas: compras@guido.mun.gba.gov.ar
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 22 v. oct. 5

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Programa Mantenimiento Preventivo y a Demanda Emisario Submarino de la Ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$162.054.810,72.

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237, (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgrp.gov.ar. Web-site: www.osmgrp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$42.000,00.

Expediente: Digital.

sep. 22 v. sep. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2022.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la obra Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo para el Abastecimiento Destinado al Consumo Humano - La Plata.

Consulta de pliegos: Desde el 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 04 de octubre de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$241.500.000,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

sep. 22 v. sep. 26

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 30-2747-PAB22

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de Licencias Burp Suite Enterprise, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, bajo la modalidad de pago anticipado.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Uno con 07/100 (\$4.683.371,07).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2022-284-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente N° EX-2022-05746536-GDEBA-DSTAMJGM.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Procedimiento N° 31-0211-LPU21

Modificatoria

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Conectividad para Vincular, Mediante Enlaces de Transmisión de Datos, los distintos Centros de Despacho (CDs) con la Central de Atención de Emergencias (CATE) correspondiente, y las Tres Centrales de Atención de Emergencias entre sí y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, según Pliego de Especificaciones Técnicas y anexos.

Circular N° 9 Modificatoria:

Ingresar en el Portal PBAC la Resolución RESO-2022-37-GDEBA-SSTAYLMJGM como anexo, que permite reemplazar un miembro integrante de la Comisión Asesora de Preadjudicación, en virtud de haber presentado su renuncia al área de Compras y Contrataciones, en el Portal PBAC.

Expediente: EX-2021-09253740-GDEBA-DSTAMJGM.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0265-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0265-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición Adquisición de Un Millón Quinientas Mil (1.500.000) Determinaciones para la Detección Cualitativa de Antígenos Virales de SARSCoV-2 por pruebas rápidas inmunocromatográficas nasales con controles internos, con el objeto de cubrir la planificación anual que permita abastecer a los efectores provinciales para la vigilancia por laboratorio de COVID-19, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$449.700.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19. Resolución RESO-2022-3995-GDEBA-MSALGP de fecha 20/09/2022.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

EX-2022-21385174-GDEBA-DVEYCBMSALGP

sep. 23 v. sep. 27

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1

Consulta 1: *"Buenos días, por favor solicitamos tengan en cuenta modificar el pliego en los siguientes puntos: en el pliego de Especificaciones Técnicas solicitan: Industria Argentina; teniendo en cuenta que más del 90% de los furgones que se comercializan en el mercado son de origen extranjero, siendo la mayoría de origen Mercosur, existe la posibilidad de que se modifique por Industria Argentina o Mercosur.*

Por otro lado, solicitan una Carga útil no menos a 1.500 kg, existe la posibilidad de que se modifique a Carga útil no menos de 1.280 kg, ya que el vehículo será equipado como ambulancia y esta diferencia en la capacidad de carga no modifica el uso que le será dado.

Muchas gracias"

Respuesta 1: Con respecto al origen de los vehículos se deberá respetar lo establecido en el Pliego.

Con respecto a la carga útil no menor a 1500 kg., la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria informan que una carga útil menor no es aconsejable ya que dentro del habitáculo no solo se traslada al paciente, muchas veces con sobrepeso, sino que, además, se desplazan dentro del mismo el personal médico y enfermería, además de todo el equipamiento, y los accesorios necesarios para derivar paciente. Si el peso soportado por el vehículo es menor, se corre el riesgo de no poder desplazarse por las rutas bonaerenses, por lo que se deberá ajustar a lo indicado en el Pliego.

Consulta 2: *"Buenos días, consulto si pueden contemplar si es factible poder entregar las ambulancias en el caso de ser adjudicados, sin los equipos de radio. Ya que hay desabastecimientos de los mismos debido a las importaciones a nivel internacional. Las opciones pueden ser cotizar los equipos de radio aparte o en su defecto entregar las ambulancias sin estos para luego una vez llegados al país podamos entregarlos, en el caso de esta última opción no tenemos fecha certera de entrega".*

Respuesta 2: Atento a la inquietud presentada por el proveedor postulante la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria informan que las ofertas deben ajustarse al Pliego.

EX-2022-02578550-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Procedimiento N° 31-0211-LPU21

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Conectividad para Vincular, mediante Enlaces de transmisión de Datos, los distintos Centros de Despacho (CDs) con la Central de Atención de Emergencias (CATE) correspondiente, y las tres Centrales de Atención de Emergencias entre sí y con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses contados desde la instalación y puesta en funcionamiento, la cual tendrá lugar dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos del perfeccionamiento del documento contractual.

Circular Aclaratoria N° 6:

Consulta N° 11. *Estimados, Para una correcta apreciación y valoración de la oferta necesitaríamos hacerles la siguiente consulta: En el punto 3.10.10.6. del Ítem "3.10. Provisión e instalación" se menciona que: "Cableado de Energía y Cableado de Datos (estos elementos no serán provistos por DPT y deben ser considerados por el ADJUDICATARIO)"* Se solicita definir el alcance de estos cableados, distancia máxima del cableado eléctrico y si el cableado de datos se refiere al conexas dentro del Rack. Sin otro particular los saludamos atentamente.

Respuesta: El cableado de datos incluye Conexión a ASR DPT + Conexión a LAN de sitio desde ASR DPT, se indicará en la instalación el punto de Interconexión.

Circular Aclaratoria N° 7:

Consulta N° 12. *Estimados, en acuerdo con Cooperativas del interior de la Provincia de Buenos Aires, solicitamos si es factible cotizar el servicio, con enlaces integrados con la red de ellos. No varia en la calidad ni el SLA y se da la oportunidad de integrar cooperativas que tributan en la Provincia de Buenos Aires. Gracias*

Respuesta: Conforme lo establecido en el Art. 2.1 de las Especificaciones Técnicas (IF-2021-09334243-GDEBA-DIMJGM) en referencia al Anexo II - Declaración Jurada - Propiedad del enlace (IF-2021-09333966-GDEBA-DIMJGM), "...quién suscribe DECLARA BAJO JURAMENTO ser propietario de los enlaces ofertados en todos sus elementos y extensiones, manifestando expresamente que no existen a lo largo de su recorrido cesiones y/o subcontrataciones de índole alguna. Asimismo, y de idéntica forma declarar poseer total gobernabilidad de la infraestructura utilizada para proveer los servicios ofertados. De resultar adjudicatario de los enlaces ofertados, y para el caso de modificarse su condición de propietario y/o la gobernabilidad declarada bajo esta modalidad, DECLARA BAJO JURAMENTO, que dicha circunstancia será puesta en conocimiento de LA PROVINCIA inmediatamente, reservándose esta última la facultad de rescindir la contratación del enlace determinado de considerarlo pertinente, y de la aplicación de las penalidades establecidas en el art. 24, Apartado 2, punto 3, inc. d) y Apartado 3, inc. a) punto 4, del Anexo I- del Decreto Reglamentario 59/19.", no resulta viable lo solicitado.

Circular Aclaratoria N° 8:

Consulta N° 13. *Estimados, con el fin de realizar una propuesta competitiva, y dada la cantidad de sitios, solicitamos una prórroga de 15 días para poder ofertar la mayor cantidad de renglones. Muchas gracias CL*

Respuesta: Se rechaza la prórroga solicitada.

Expediente: EX-2021-09253740-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Accesorios destinados a los Vehículos de la Flota perteneciente a este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Lunes 3 de octubre de 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-109-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-08924846-GDEBA-DGAMAMGP

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llábase a Licitación Privada N° 2/22, tramitada por Expediente N° EX-2022-16445442-GDEBA-DSTASGG y autorizada por Disposición N° DISPO-2022-215-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar el Servicio de Mantenimiento de Ascensores en los Centros Administrativos Gubernamentales, Torre I "Dr. Alejandro Korn" sita en calle 51 N° 847 y Torre II "Ing. Luis Monteverde" sita en calle 53 N° 848, ambas de la ciudad de La Plata, por el periodo comprendido desde el 1° de octubre o desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un presupuesto estimado de pesos nueve millones setecientos sesenta y tres mil quinientos cincuenta y siete con doce centavos (\$9.763.557,12), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobnacion@proveedores.ba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Día y Horario: Martes 27 de septiembre de 2022 a las 9:00 horas con el siguiente recorrido: Lugares: Torre I "Dr. Alejandro Korn" - Calle 12 y 51 - La Plata, Torre II "Ing. Luis Monteverde" - Calle 12 y 53 - La Plata

Coordinación: Contacto: Sergio Maffei - Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales - Teléfono: (0221) 429-5658 - Horario: 10:00 a 16:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 5 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 5 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2022-16445442-GDEBA-DSTASGG

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/22, para Contratación Servicio Alimentario Escolar - Plan MESA.

Monto estimado de contratación: \$16.050.872,00.

Apertura: 28 de septiembre 2022 - 09:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258, Distrito Carlos Tejedor, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -calle Gema Gardiner N° 258- Distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar -calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

Disposición N° 018/231/22.

Expte. interno N° 018-170-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del SAE (Sistema Alimentario Escolar): Desayuno-Merienda, Comedor, Albergues y Residencias y Desayuno-Merienda para Uso Exclusivo Patios Abiertos, para el período comprendido entre los meses: Octubre, Noviembre y Diciembre 2022.

Valor del pliego: Gratuito

Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti.

Fecha de apertura de ofertas: 29 de setiembre de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180, Distrito Alberti, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02346471815, correo electrónico: ce003@abc.gob.ar

Acto administrativo: Disposición N° 247/2022

Presupuesto oficial: \$18.293.136,88.

Expediente interno N° 003-52/2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO**

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/22 -Autorizada por Disposición N° 250/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC - Octubre/Noviembre 2022, con un presupuesto estimado de Pesos Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 40/100 Ctvos. (\$14.747.578,40), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de septiembre de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio -calle 26 esq. Circunvalación 4ta.- Verónica -en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

Expte. N° 134-250/22.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

Contratación Directa

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa tramitada por Expediente N° 056-61-22, para la compra de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal, para los Establecimientos Educativos del Distrito.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 26/09/2022 a las 10 horas.

Apertura de las ofertas: Día 26/09/2022 - Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores, calle Harosteguy 472.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12

hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado Dirección General de Cultura y Educación Consejo Escolar de Las Flores.

Expediente N° 056-61-22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2022 - Autorizada por Disposición N° 84/2022 - Expediente. N° 070-084/22, tendiente a la Compra de Mercadería Necesaria para los Módulos del Programa MESA Agosto 2022, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$52.338.300 (Cincuenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Treinta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de septiembre de 2022 y hasta las 09.00 horas.

Valor: \$100.000,00 (Cien Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225 - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de agosto de 2022 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 - en el horario de 8:00 a 12:00 hs - Tel. 02324-420118. - Mail: ce070@abc.gob.ar

Expediente: 070-084/22

sep. 23 v. sep. 26

**MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. REHABILITACIÓN DR. JOSÉ JORGE**

Licitación Privada SAMO N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO - Apoyo Financiero N° 1/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Equipo de Rayos X, Rodante, Digitalizado, para cubrir el período de 30/08/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Clínica Médica del Hospital Subzonal Especializado en Rehabilitación Dr. José María Jorge.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de septiembre del 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado en Rehabilitación Dr. José María Jorge, sito en calle Pte. Perón 870, de la localidad de Burzaco.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones con 00/100 (\$7.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado en Rehabilitación Dr. José María Jorge, de lunes a viernes de 8:30 a 12 horas.

DISPO-2022-270-GDEBA-HSEDJMMSALGP

EX-2022-28324975-GDEBA-HSEDJMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 148/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 148/22 P. Sumar, destinada a la Adquisición de Computadoras para cubrir el Período Septiembre a Diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$4.775.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2022-754-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-26964628-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 169/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 169/22, destinada a la Adquisición de Reparación de Tomógrafo Centralizados para cubrir el período septiembre a diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta con 75/100 (\$6.327.950,75).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2022-755-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-30030005-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Lamase a Licitación Privada N° 1/2022 SAMO Apoyo Financiero, por la Adquisición de Mesa Alta de Cirugía - Fluoroscópica, para cubrir el período de 07/09/2022 - 31/12/2022 para el servicio de Electromedicina del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Día 29/09/2022, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Cuatro con 70/100 (5.931.134,70).

Consultas de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2022-2494-GDEBA-HIGDJPMSALGP

Corresponde a EX-2022-9916755-GDEBA-HIGDJPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 313/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 313/22, para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará 29 de septiembre de 2022 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 60/100 (\$5.531.952,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos

DISPO-2022-1496-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2022-24847750-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA X

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos para Kits de Gestión Menstrual Reutilizable, solicitado por el Servicio de Compras, del E.D.H.I. Región Sanitaria X.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/09/2022, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria X sito en la Av. Hijas de San José N° 145. Ciudad de Chivilcoy. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Once Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$11.399.850,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria X de

lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
DISPO-108-GDEBA-RSXMSALGP
EX-2022-30021604-GDEBA-RSXMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/22 a fin de efectuar la Provisión de Material para Demarcación con Pintura Termoplástica, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$32.920.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.920,00.

Presentación y apertura: 11 de octubre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 96 (noventa y seis) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003840/2022.

sep. 23 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77/22 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor del Centro Comercial Villa Adelina, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$100.000,00.

Presentación y apertura: 17 de octubre de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002888/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámese a Licitación Pública N° 04/2022 para la Concesión del Servicio de Gastronomía, Desayunos y Cafetería en el Buffet de la Terminal de Ómnibus de Pigüé.

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 17 de octubre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 19 de octubre de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 19 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1205/2022.

Expte. N° 93996/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámese a Licitación Pública N° 05/2022 para la obra Ampliación Escuela de Educación Secundaria N° 2 de la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Tres con Noventa y Un Centavos (\$16.516.573,91).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 06 de octubre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 11 de octubre de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 11 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1196/2022.

Expte. N° 94205/2022

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º. Llámase a Licitación Pública N° 06/2022 para la Concesión de Oficina de Remisería, Kiosco y Cafetería en el Sector Sala de Espera de Pasajeros y Boletería de la Terminal de Ómnibus de Pigüé.

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 18 de octubre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Dos Mil (\$2.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 20 de octubre de 2022, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 20 de octubre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1206/2022.

Expte. N° 94253/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 19/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos necesarios para la Terminación de 48 Viviendas Barrio Unicornio 1.

Presupuesto oficial: \$207.753.287,63.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 5 de octubre del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3809/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 20/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 28 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 1.

Presupuesto oficial: \$92.931.317,89.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 5 de octubre del 2022 - Hora 12:30.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3813/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 21/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos necesarios para la Terminación de 28 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 2.

Presupuesto oficial: \$166.087.872,55

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 6 de octubre del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º Piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3829/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 22/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipamientos Necesarios para la Terminación de 24 Viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 3.

Presupuesto oficial: \$76.388.482,62.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 6 de octubre del 2022 - Hora 12:30.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a divulcaciones@gesell.gob.ar hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-3829/2022

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llácese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Centro Comunal Tolosa calle 528, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$45.525.887,79 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Ocho y Siete con 79/100).

Valor del pliego: Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 20/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 20/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 06 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204339/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reapertura del Destacamento Policial Parque - Etapa 1- Construcción de Depósitos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de octubre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$7.450.000,00.

Valor del pliego: \$74.500,00.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 09/09/2022 al 17/10/2022 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2786/2022.

Expediente municipal N° 3722/2022 Alc. 1.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 153/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - Obra 6 - Plan Argentina Hace.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966 (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5414/INT/2022.

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 154/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido Etapa I - 2022.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1293/2022 INT

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 155/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido Etapa II - 2022.

Fecha apertura: 19 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1294/2022 INT

sep. 23 v. sep. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 170/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción del Parque Museo del Fútbol -Etapa 2- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 19-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$37.423,99.

Presupuesto oficial: \$74.847.988,20 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 20/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4996 de fecha 19 de septiembre del 2022.

Expediente N° 101.139/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 59/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 52 Viviendas en el Barrio Los Eucaliptus

Presupuesto oficial: \$242.630.441,31 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 31/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/09/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/10/2022
Fecha de apertura de ofertas: 05/10/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 30 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
Se encontrará disponible a partir del día 23/09/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción y Puesta en Valor Edificio Principal Microestadio y Baños Anexos, Plaza de Acceso, Cancha Multideporte y Desagües en Complejo Deportivo y Cultural Néstor Kirchner.
Presupuesto oficial: \$195.875.156,20 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis con 20/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/10/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/10/2022
Fecha de apertura de ofertas: 11/10/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.- Desagües
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00. (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 5 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 23/09/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 91/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Artefactos para el Programa "Abrazar 2"
Presupuesto oficial: \$22.240.000,00. (Pesos Veintidós Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/10/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/10/2022
Fecha de apertura de ofertas: 11/10/2022 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 23/09/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 22/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: E.P. N° 11 Construcción de Dos Aulas en Sector Patio y Piso Deportivo.

Presupuesto oficial: \$15.656.206.87.

Valor del pliego: \$15.656.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 6 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2206/2022.

Expediente N° MCS-312/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Avenida Alsina y Belgrano.

Valor del pliego: \$4.050.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica - Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2167/2022.

Expediente N° MCS-712/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Las Heras y Garibaldi.

Valor del pliego: \$4.050.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica - Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2168/2022.

Expediente: MCS-774/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Kiosco Alem y Las Heras.

Valor del pliego: \$4.050.00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Subsecretaría Legal y Técnica - Avenida Alsina 150 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2169/2022.

Expediente: MCS-1886/2021.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2022 por la cual se solicita la Provisión de 5.147 (Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete) Artefactos de Luminarias Públicas, conforme a las especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/10/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$249.999.276,44 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 44/100)

Valor del pliego: \$249.900,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1992/2022
Expte. N° 5705/2022

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 110/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 110/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de 2 Aulas.

La obra se encuentra sobre las calles Lartigau Lespada y Echagüe, de la localidad de Tortuguitas.

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$11.620.646,50

Valor del pliego: \$11.630,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 4 y 5 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5750/2022

Expte: 4132-23541/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 112/2022 por la Construcción por Réplica del Club 1º de Mayo ubicado en la Intersección de las Calles Yatasto, Continuación de Paracas y Cabo Miguel Angel Sosa de la ciudad Pablo Nogués de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$25.094.866,57.

Valor del pliego: \$25.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 4 y 5 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/10/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5752/2022.

Expte. N° 4132-23655/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2022 (1º llamado), para adjudicar la Provisión Mano de obra, Materiales, Artefactos, Platea, Montaje, y Revestimiento, Llave en Mano, de Cinco (5) Viviendas Industrializadas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 (\$25.000.000,00)

Lugar y fecha de presentación de propuestas, 12 de octubre de 2022, hasta las 9:00 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. Prov. de Bs. As.

Apertura de sobres 12 de octubre de 2022, a las 9 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Remodelación del Tercer Piso 1º etapa del Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Dr. Luis Güemes, ubicado sobre la calle Avda. Rivadavia 15000 de la

localidad de Haedo, partido de Morón

Presupuesto oficial: \$53.014.412,06

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 19 de octubre del 2022, en Alnte. Brown N° 946, piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 23 de septiembre del 2022, hasta el 12 de octubre del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° Piso, Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras : www.moron.gob.ar//transparencia

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de octubre del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 13 de octubre del 2022, concurrir en el horario de 11 hs., en la calle Avda Rivadavia 15000 de la Localidad de Haedo.

Solicitud de Pedido N° 2488/2022

Expediente N° 4079-11.010/22 Alc 1.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 14/22, para el día viernes 21 de octubre de 2022, a las 11:00 horas para Obra: Repavimentación (Segunda Etapa) y Señalización del acceso a la Localidad de Gobernador Castro, Partido de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Memoria descriptiva, Especificaciones técnicas, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$34.997,69), incluido el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de Pliegos hasta 48 hs hábiles corridas, anteriores a la fecha de Apertura.

Decreto N° 1134-2022

Expediente N° 4107-2670/22.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 12/22 Llamado N° 1 para Pavimento en Villarino FIM 2022.

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$64.904.954,40.

Costo del pliego: \$34.952,48.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 - Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expte. municipal N° 2682/22.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a Licitación Pública N° 005, a los interesados en la ejecución de la Obra: Conservación y Restauración del Palacio Municipal de Adolfo Alsina de la ciudad de Carhué - Etapa I; de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1247/2022 de fs. 03/158.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 24 de octubre de 2022 a las 10.00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurren.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 13:00 hs., hasta el día 21 de octubre de 2022.

El presupuesto oficial para la obra se establece en la suma de Pesos Cuarenta y Siete Millones Cuarenta Mil Setecientos con 029/100 Centavos (\$47.040.700,29)

Decreto N° 2831.

Corresponde al Expediente N° 4001-1247/2022.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 11/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 11/2022 para la Ejecución de la Repavimentación y Cordón Cuneta en Calle Soldado Argentino de Salto (B).

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Trece con 18/100 (\$21.487.813,18.)

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto

Recepción de propuestas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura de propuestas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 CP. (2741) - Salto (B).

Los pliegos se encuentran a la vista en salto.gob.ar y para consultas en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar Teléfono 02474-422103 Interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar. Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Teléf. 02474-422264- 425080 ubicada en calle M y M Charras N° 83 en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-37708/2022 - Alcance II.

sep. 23 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 23-01-22

POR 2 DÍAS - Empalme Planta Desnitrificadora.

Presupuesto oficial: \$29.854.718,02

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA

sep. 23 v. sep. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.281

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Hardware para Dos Servidores Power IBM S822

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 27/09/2022 a las 11:30 hs ha sido prorrogada para el día 11/10/2022 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/10/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/10/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.072

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012593

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de Compresores - PPA Carlos Casares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.703.840,00 más I.V.A.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

Ley 10.973

POR 1 DÍA - GISELE JAQUELINE RODIL, DNI N° 34.520.342, domiciliado en Guido 445 T 2 10 A, Partido de Quilmes, solicita licencia temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - Hernández María Alejandra, DNI N° 21115837 domiciliado en Florida N° 195 Partido de Florencio Varela, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 16/09/2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - HERNÁNDEZ MARÍA ALEJANDRA, DNI N° 21115837 domiciliado en Florida N° 195 Partido de Florencio Varela, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 16/09/2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - MATIAS EMANUEL GULLO, DNI N° 35348353, domiciliado en Calle 366 1211, Partido de Berazategui, solicita Incorporación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que el Sr. EDUARDO RAÚL ORTIZ, DNI 11.942.114, CUIL 20-11942114-5, dom. en 81 2825 de Necochea, cede y transfiere a favor de Solange Angeles Ortiz, DNI 33.367.669, CUIL 27-33367669-4, dom. en 88- 3557 de Necochea el Fondo de Comercio de "Taller Mecánico Tren Delantero", sito en 76 número 2912 de Necochea. Oposiciones por escrito en 76-2912 de Necochea (Ley 11867).

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica que el Sr. GRINPELC ANGEL ELIAS, DNI 7374525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., transfiere la Habilitación Municipal Exp. 4079-16674-94 cuyo rubro es Garage de Automotores, ubicada en Gomensoro 49, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A., cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Meijide, DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Productos de GRANJA LA LUISA S.R.L., CUIT 30-70964079-4, domiciliado en Pasteur 1885, Moreno, Pcia. Bs. As. vende, cede y transfiere a Julio Cesar Marcelo Gómez, DNI 16.620.552, domiciliado en Chivilcoy 1540, Castelar, Morón, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio destinado a actividades Agropecuarias, Industriales, Comerciales, Transporte, con nombre de fantasía "Petro Pollo Trozado", ubicado en la calle Brandsen 4020/ Pte. Perón 9370, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Patricia Romero. Abogada.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LUCAS DARIO CHUMBA, CUIT N° 20-32343787-5, con domicilio en la calle Ayacucho N° 2351, 7° "A" de General San Martín, Pcia. de Bs. As., en carácter de representante legal de Zombie Cat Microcervecería S.A.S., CUIT N° 20-30756799-8, cede y transfiere a Zombie Cat Microcervecería S.R.L., CUIT N° 30-71734888-1, con domicilio en la calle Libertad N° 5183 de Villa Ballester, San Martín, la habilitación del comercio de cervecería, restaurant, cantina y parrilla sin espectáculo sito en la calle Libertad N° 5183 de Villa Ballester, General San Martín.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Arrecifes**. Aviso: que OSVALDO MIGUEL BORRACINE, con domicilio legal en Isabel la Católica 205 piso 1 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA) vende a "Agropecuaria Control S.R.L.", CUIT 30-71010811-7, con domicilio social en calle Larrea 1234 piso 7° Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA), el Fondo de Comercio del rubro Granja Avícola, sito Ruta 8 Km. 173 del partido de Arrecifes (B) libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del Vendedor. Solicitante: Not. María Angeles Lembo. Escribana. Adscripta Reg. 8 de Arrecifes (B).

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Supermercado San Cayetano, CUIT 20-04310225-8, con domicilio Presidente Illia 1225, Florencio Varela, perteneciente a RAÚL JUAN ARAGÜEZ con DNI 4.310.225, cede en donación a su hijo Nestor Adrian Aragüez con DNI 21.115.685 la titularidad del Fondo de Comercio quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Miramar. Edicto por transferencia de concesión Parador de Playa N° 3. Se comunica que el Sr. GAMERO DIEGO MARTÍN, titular del DNI 26.346.325 ha transferido al Sr. Dopchiz Monaco Nicolás titular del DNI 28.878.780 el Parador de Playa N° 03, ubicado en la Escollera N° 4 de la Localidad de Miramar, Partido de General Alvarado, conforme Ordenanza N° 377/21 de fecha 29 de diciembre de 2021- Decreto Promulgatorio N° 045/22, de fecha 11 de enero de 2022. Por ello se informa que el Sr. Dopchiz Monaco, Nicolás titular DNI 28.878.783 con domicilio en calle 38 N° 1268 de la ciudad de Miramar asume todos los derechos y obligaciones contenidos en el mencionado instrumento público y conforme al Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 003/2008 y demás documentación consiguente en los expedientes administrativos N° 4038-924-S-2012/4038-4.004-G-2017/4038-1.179-D-2021 respectivamente. Nicolás Dopchiz Monaco, Concesionario. Miramar, a los 8 días del mes de marzo de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIN QING, CUIT 20-94001109-5, transfiere Regalería - Bazar - Juguetería - Librería Y Accesorios; sito en Concejal Tribulato 1136, San Miguel, partido de San Miguel a Guo Meiwang, CUIT 20-95249923-9, oposición mismo lugar. Lin Qing CUIT 20-94001109-5; Guo Meiwang CUIT 20-95249923-9.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Laferrere. WENG ZHEYING cede habilitación a Yan Junping, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Russo 7554, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - San Justo. CARRERA SERGIO cede habilitación a Rapisec S.R.L., Fabricación de Hidrófugo y Pinturas, domicilio comercial y oposiciones Monseñor Bufano 4230, San Justo La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Ciudad Madero. LIN JINZHEN cede Habilitación a Qiu Guo Qin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Vélez Sarsfield 1320, Ciudad Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. SHI PINGJIE cede habilitación a Lin Qihe, Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones: Mosconi 657, Lomas del Mirador, La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, la razón social FIDIA S.A. (30-64084332-9) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: venta de indumentaria deportiva, calzado y accesorios, sita en Panamericana Km 54,5, esquina Champagnat (Champagnat, local 143/145), Provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, dicho cambio de denominación es a nombre de Scandinavian Outdoor S.A. (30-64084332-9) expediente de habilitación N° 1058/2016 Cta. de comercio N° 22560. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Luciano Carnicero, Abogado.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - San Martín. MANIN GRISELDA LILIANA, transfiere el Fondo de Comercio de Fruterías y Verdulerías, sito en calle Moreno N° 3146 de San Martín, a Manin Juan Carlos. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Morón. FERNANDO GABRIEL PARRA, cede Fondo de Comercio, Granja La Emilia sita en Avda. Jauretche N° 925, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, a Ivana Yamila Prette. Reclamosde Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Morón. FERNANDO GABRIEL PARRA, cede Fondo de Comercio, Granja La Emilia, sita en Avda. Jauretche N° 925, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a Ivana Yamila Prette. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social FIDIA S.A., (30-64084332-9), por cambio de denominación social de su Habilitación Comercial bajo el rubro: Venta Ropa Deportiva, Calzados y Equipos de Ski y Tennis, sita en calle Las Magnolias (Local 1004), "Las Palmas del Pilar" N° 754, provincia de Buenos Aires, Partido de Pilar, dicho cambio de denominación es a nombre de Scandinavian Outdoor S.A., (30-64084332-9), expediente de habilitación N° 10536/07, Cta. de comercio N° 16196. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Luciano Carnicero. Abogado.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. ARAOZ ALBERTO JAVIER con DNI 24.072.562, transfiere el Fondo de Comercio con motivo de su fallecimiento el día 16 de mayo de 2021; a favor de su esposa Vargas Arispe Nancy Sonia, DNI 22.167.491 con domicilio legal calle 7A N° 712 de Florencio Varela, destinado al rubro almacén nombre "Nancy", local ubicado en calle 16 (ex Simón Sperandio) N° 592, Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle 16 N° 592, Florencio Varela. Ruben Zalazar. Contador Público.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Tapiales. ZENG WENBIN, DNI 94518097, transfiere a Li Lichun con DNI 93.383.283. Fondo de Comercio

rubro Autoservicio, sito en Arozarena 359, Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Necochea. Se hace saber que el Sr. LI ZHENXIN, DNI 19.066.107, CUIT 20-19066107-6, con domicilio en Avenida 10 N° 4602 Localidad Necochea, Prov. Bs. As., transfiere al Sra. Liu Xiaoying, DNI 96.064.270, CUIT 27-96064270-3, con domicilio en calle 10 N° 4602 de Necochea, Provincia Bs. As., el fondo de Comercio denominado Supermercado Toto, rubro Supermercado, ubicado en Diagonal San Martín N° 1063, Necochea, Provincia Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Natalia N. Fuhr. Contadora Pública.

sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Ciudadela. Se avisa al comercio que el Sr. IACOBACCIO, JORGE con DNI 13965472, CUIT 20-13965472-3 con domicilio en Av. Díaz Vélez 1676. Ciudadela. Part. 3 de Febrero, transfiere el Fondo de Comercio del ramo de Panadería y Confitería con denominación "Elysees" con domicilio en Av. Díaz Vélez 1676. Ciudadela. Part. 3 de Febrero. que consta de un local de Venta y Elaboración de Productos de Panadería - Pastelería - de Bar y Lunch y con habilitación N° 9312/67 al Sr. Aquino, Gustavo Gabriel, con DNI 21.971.411, CUIT 20-21971411-5 y domicilio Berutti 1551, Villa Maipú 1551, Part. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio. Vendedor, Iacobaccio, Jorge DNI 13965472; Comprador, Aquino, Gustavo Gabriel, DNI 21.971.411.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - San Justo. BARRESE OSVALDO EDUARDO comunica transferencia de Habilitación a Luchetti Heber Gabriel rotisería bar domicilio comercial Monteagudo 241 Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo. Vendedor, Barrese Osvaldo Eduardo; Comprador, Luchetti Heber Gabriel.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Glew. El señor ALBERTO MANUEL ARIAS, DNI 12.035.905, transfiere el fondo de comercio de negocio de reparto y venta de agua y soda envasada "Campo Largo", con domicilio en la calle Francia N° 1936 de Longchamps, Alte. Brown, al Sr. Ivan Alberto Acevedo Aguilar, DNI 39.906.673. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Fernando G. Santilli. Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que ante el fallecimiento de FRANCISCONI JOSE MARIA, CUIT 20-8398532-2, el día 19/07/2019, titular original del Comercio Ena Lus Heladería, del Rubro Servicio de Expendio de Helados, ubicado en la Avenida Eva Perón 4367 de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, se transfiere dicho comercio a su esposa Albarracin Ramona Ester, CUIT 27-11942894-2. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 23 v. sep. 29

CONVOCATORIAS

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 05/10/2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la ciudad y Luján Bs. As. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2022, y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su destino.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan René Camacho, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

NEWPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad para el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Sede social, sita en la calle Cura Allievi 333 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contable correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2022;
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2022;
- 5) Fijación del número de directores y su designación por tres ejercicios;

6) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida en el art. 299 LSC. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

sep. 19 v. sep. 23

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12/10/22 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de Balances años 2017 a 2021;
- 3) Situación societaria;
- 4) Cambio de autoridades.

Miriam M. Udi, DNI 16068752, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

PILAR BICENTENARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Pilar Bicentenario S.A. 30-71019287-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Alternativamente podrán participar desde el auditorio sito en Av. Ramos Mejía 1302 1º Piso CABA, mcippitelli@bienesdelestado.gob.ar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia; la existencia de conformidad y oposiciones expresas, consideración de quórum para sesionar; la descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 3) Consideración de los motivos por los cuales se han presentado los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Nro. 17, 18, y 19, fuera de plazo previsto por el Art. 234 de la ley 19550;
- 4) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1), de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 17, 18 y 19, cerrados al 31 de agosto de 2019, 31 de agosto de 2020, y 31 de agosto de 2021.
- 5) Consideración de las explicaciones y documentación respaldatoria brindadas por el Ctdor. Dr. Vega, referidas a las notas 3.3; 3.4; 4.0; y 4.1 de los Estados Contables.
- 6) Consideración de la resolución adoptada por el juez concursal el 30 de agosto de 2022, y consideración de las alternativas para modificar la forma de afrontar el pago de los créditos en los términos ya ofrecidos a los acreedores adherentes, conforme con la categoría de cada uno de ellos. Propuesta de un accionista para efectuar un aporte de capital. Otras alternativas a efectos de evitar la declaración de quiebra de la sociedad.
- 7) Consideración de las acciones legales emprendidas tras el dictado de la Ley 15.239 de la Provincia de Buenos Aires. Alternativas de conciliación con el gobierno provincial y/o el Municipio de Pilar, a efectos de superar el estado de incertidumbre y diversas consecuencias originadas por la sanción de la ley. Designación de un representante a efectos de alcanzar una vía conciliatoria.

Para poder participar de la asamblea los Sres. accionistas deberán cursar correo electrónico a pilarbicentenarioasamblea@gmail.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia y ser munidos del link y contraseña de acceso. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Germán Darío Villano, Abogado; Marcelo Javier Cippitelli, Abogado. Interventores designados.

sep. 19 v. sep. 23

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre del 2022 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea
 - 2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2021
 - 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 4) Tratamiento de la gestión del Directorio
 - 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS.
Documentación a disposición art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.
- sep. 19 v. sep. 23

BUGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-58690886-9, para el día 22/10/2022 a las 19 hs. en Betolaza N° 162 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/6/2022.
- 3- Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

sep. 20 v. sep. 26

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convóquese Asamblea para el día 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2022, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la desafectación de la cuenta Otras Reservas. Distribución de dividendos entre los accionistas.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 06/10/2022 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar, y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio, y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Ángeles Novillo Saravia, Apoderada. Candela Carmen Mariño, Abogada.

sep. 20 v. sep. 26

ANTONIO BURATTINI E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56788970-6. Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria fuera de término, para el día 22/10/2022 a las 11 hs. en Betolaza N° 580 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Causas Asamblea fuera de término;
 - 2- Tratamiento documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 31/12/2021;
 - 3- Distribución de utilidades, remuneración al Directorio, aprobación de la gestión del directorio;
 - 4.- Elección de directores por vencimiento de mandatos;
 - 5.- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.
- Ricardo Julio Messina, Contador Público Nacional

sep. 20 v. sep. 26

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la calle Lastra NP 364, Chascomús, Pcia. Bs. As., el día 19 de octubre de 2022 a las 12 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del

patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo tercero ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

2) Consideración de la gestión del directorio.

3) Consideración de las acciones a seguir ante el resultado negativo obtenido. Necesidad de incrementar el Capital Social para absorber las pérdidas registradas.

4) Ratificación del acuerdo celebrado entre el Directorio y el accionista Equisalud para permitir el comienzo de las obras de remodelación y puesta en valor de las instalaciones de la Clínica que permitirán la reapertura de los sectores de Emergencias, Guardia, Internación y Quirófanos y la remodelación del Área de Consultorios externos.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. Sociedad no Comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Fdo. Contador Público Nacional, Matias Achaga.

sep. 20 v. sep. 26

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del corriente año 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:15, en calle Pellegrini n° 115 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2021. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio, sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.

4. Renovación/designación de cargos del directorio.

5. Tratamiento y aprobación del Reglamento de construcción, administración y funcionamiento de la fracción de terreno donde funciona el campo de golf.

6. Análisis del estado actual de la firma y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

Marcelo Alejandro David, Apoderado. No comprendida art. 299 LGS.

sep. 21 v. sep. 27

HUGO ABEL MAZZETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hugo Abel Mazzetti S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2022, a las 11:30 horas en primera convocatoria, en Elisa Alvear De Bosch 732/4, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso 1) de la Ley General de Sociedades (L. 19550 y sus modif.) correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Destino de sus resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Raul Antonio Rando, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 85 cerrado el 31 de mayo del 2022; Balance consolidado con empresas controladas;

3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso

de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;

4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El Directorio. Dra. Lorena Gilardoni, Presidenta.

sep. 21 v. sep. 27

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Moneta Cambio S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria, en las oficinas de la firma sita en Rivadavia 2615, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del aumento de capital aprobado por acta de asamblea de fecha 23 de noviembre de 2021.
- 3) Aumento de capital y consecuente reforma del Art. 4º del Estatuto Social.
- 4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Francisco Pagano. Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2022 a las 13:00 hs. en 1º convocatoria y 14 horas en 2º convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social: Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de personas, será celebrada en los términos del Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aprobación del Reglamento Interno.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios por mandato vencido.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19.550. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La Sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 de LGS.

Darío Fabian Majevsky - Presidente

sep. 21 v. sep. 27

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2022 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.22.

3º) Consideración de la gestión realizada por el Organo de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.22.

4º) Destino del resultado acumulado al 31.05.22.

5º) Fijación del número de Directores y su elección.

6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el Nº de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, Contador Público Nacional.

sep. 21 v. sep. 27

NUEVA BARATOK S.A.

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Nueva Baratok S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 13 de octubre de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Av. San Martín 1385 -Adolfo Sordeaux (1612)- Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.

3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al décimo dieciséis Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 01 de abril de 2021 y cerrado el 31 de marzo de 2022.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022.

5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022.

6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2022 y fijación de su respectiva retribución.

Mariana Triaca, Presidente, DNI 25.061.715.

sep. 22 v. sep. 28

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 48, finalizado el 30 de junio de 2022.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 22 v. sep. 28

CONTROLLER DIGITAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de octubre de 2022 a las 11 y 12 hs. en 1ª y 2ª convocatoria, en Belgrano N° 1120, piso 1, oficina 31, San Miguel, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado al 31/5/2022. Destino de los Resultados.

3º) Aprobación de la gestión del directorio.

4º) Motivos del llamado fuera de término.

Alberto Miguel Ángel Colonna, Presidente. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

sep. 22 v. sep. 28

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2022, a las 18 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Modificación Estatuto Societario (plazo duración Sociedad).
- 2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Mónica Gladis Palacios, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

GARCÍA NAVARRO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en San Martín 171, piso 2, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 51, cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
- 4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Contador Público, Tº 95 Fº 236 Lº 24586/1, CPCEBA.

sep. 22 v. sep. 28

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2022, a las 15 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes a los Ejercicios Económicos de la Sociedad finalizados en mayo 2019, mayo 2020 y mayo 2021.
- 3) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
- 4) Retribución al Síndico Titular
- 5) Consideración de los Resultados de los Ejercicios Económicos de la Sociedad.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
- 8) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.

Mónica Gladys Palacios, Presidenta.

Mónica Gladis Palacios, Presidente.

sep. 22 v. sep. 28

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- (3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados los días 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021
- (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (5) Destino del resultados de los ejercicios.

(6) Cambio de Sede Social.

(7) Designación de Directores y determinación de su número.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS FRUTIHORTÍCOLAS, EMPACADORES Y ACOPIADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Frutihortícolas, Empacadores y Acopiadores de la Provincia de Buenos Aires convoca a asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de octubre de 2022 a las 18 horas, en el local del Sindicato, San Martín 341 Oficina 20, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para acreditar la afiliación los compañeros que participen deben exhibir el DNI, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Consideración del acta anterior.
- 3) Consideración de la adhesión a la Federación La Nueva Ruralidad Federal. Bahía Blanca 19 de septiembre de 2022. Jorge Luis Díaz, Secretario General.

BOSISIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Bosisio S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de octubre, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 8:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Sociedad sita en calle 22, N° 229 del Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
 2. Aprobación de las transferencias del inmueble de la sociedad con opción de recompra, para la cancelación parcial de la deuda de la misma que genera la mayor pérdida financiera, conforme estado de emergencia económico.
 3. Otorgamiento de autorizaciones.
- Luego de un intercambio de opiniones al respecto, por unanimidad resuelve Aprobar la moción formulada por el presidente. Y asimismo manifiestan entender que se encuentran cumplidos los recaudos necesarios para realizar el llamado a Asamblea General Extraordinaria. No existiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 hs., firmando los presentes. Omar Bosisio, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

INSTITUTO MÉDICO PRIVADO MITRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por la presente, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2022 a las 21:00 hs. convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 21:30 hs., en la calle 25 N° 1.163 de la ciudad de Miramar, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nueva organización del Consejo Asesor Profesional
 - 2) Evaluación de las prestaciones tercerizadas
 - 3) Creación del Departamento de medicina laboral
 - 4) Modificaciones en el área de Recursos Humanos.
 - 5) Reorganización del sector administrativo y profesional
 - 6) Nuevo nombre de fantasía para la Institución.
- 6) Designación de dos socios que firmarán el Acta de Asamblea. Queda Ud. debidamente notificado.

Silvia Bettina Mascaró, Médica. Especialista en Obstetricia y Ginecología. Matrícula Provincial 93.163. Gerente del Instituto Médico Privado Mitre S.R.L. de la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires.

sep. 23 v. sep. 29

DON TOMÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.

(3) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios cerrados el día 30 de junio del 2021 y 30 de junio del 2022.

(4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.

(5) Destino del resultados de los ejercicios.

(6) Reforma de los Arts. 1 y 10 del Estatuto Social.

(7) Designación de Directores y determinación de su número.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

sep. 23 v. sep. 29

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de octubre en la sede social de calle 63 N° 763 de La Plata, a las 11 y 12 horas en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de documentación art. 234 inc. 299 de la LSC.

3. Elección de miembros del Directorio por ambas clases de acciones y a las 15 y 16 horas en primera y segunda convocatoria.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC. El directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

SOCIEDADES

EMPRENDIMIENTOS RODASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 29/7/2022 renuncia al cargo de Socio Gerente el Sr. Daniel Barilari, DNI 16.865.105. Asimismo se decide que la Gerencia quede compuesta únicamente por el Sr. Carlos Santiago Losada, DNI 29.359.453 CUIT 20-29359453-9, con Domicilio Real y Especial en Av. Jorge Newbery 4555, Lote 180, Barrio Arenas del Sur, Mar del Plata, Buenos Aires. Carlos Santiago Losada.

GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Inst. púb. del 9/9/22 Socios: Rubén Darío Lozzi, fn. 1.3.62, DNI 14.671.461, casado en primeras nupcias con Antonella Ana Listorti, CUIT 20-14671451-0, dom. Cataluña 5840; Fernando Ricardo Moreno, fn 21.4.77, DNI 25.898.345, soltero, hijo de Cayetano Ricardo Moreno y María Luisa Quesada, CUIT 23-25898345-9, dom. Italia 1025, Roberto Higa, fn 28.2.62, DNI 14.515.779, casado en primeras nupcias con Lucia Amalia López Miranda, CUIT 20-14515779-0, dom. López y Planes 667, Mauricio Mariano Arco, fn 13.10.80, DNI 28.440.901, soltero, hijo de Mario Oscar Arco y Angela María Pasten, CUIT 23-28440901-9, dom. Almafuerde 2733, Martín Pastorino, nac. 6/12/80, DNI 28.608.128, divorciado de sus primeras nupcias con Maite Uriaguereca, CUIT 20-28608128-3, dom. Avellaneda 820 y Hector Osvaldo Roman, fn 16.06.63, DNI 16.292.597, casado en primeras nupcias con Silvana Noemí Aviani, CUIT 20-16292597-1, dom. Falkner 4545. Todos ellos argentinos, médicos, y con domicilio en Mar del Plata, Bs. As. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en las especialidades de gastroenterología y endoscopia digestiva a obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas humanas y jurídicas, siempre, dentro de las leyes y reglamentaciones nacionales y provinciales vigentes en la materia y en las especialidades médicas b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo dentro de las leyes y reglamentaciones nacionales y provinciales vigentes en la materia y en las especialidades médicas. c) Servicios relacionados con la salud humana d) Compra y venta de instrumental, artículos y equipamiento de la especialidad médica gastroenterología y afines e) Construcción, montajes, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto, planeamiento, supervisión y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones f) Operaciones Inmobiliarias g) Importadora y Exportadora Capital social \$400.000 dividido en 4000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Director Titular y Presidente: Rubén Darío Lozzi Director Titular y Vicepresidente Roberto Higa, Director Titular Fernando Ricardo Moreno, Director Titular Mauricio Mariano Arco, Director Titular Héctor Osvaldo Román Director Suplente: Martín Pastorino Administración social Ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160º de la Ley de Sociedades Comerciales Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299º de la L.S.C. se hará conforme Art. 55º de la misma. Cierre de ejercicio: 31/08 de c/año. Sede Social: España 2155 Piso 9 Departamento D, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Marianela Giardinelli, Abogada.

SANTIAGO ADOLFO KURA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 9/8/22. 1) Cambio denominación Reforma Art. 1º) Kura Hermanos S.A. antes Santiago Adolfo Kura S.A. 2- Presidente: Nicolás Salvador Kura, solt., DNI 34098341, 5/9/88. Director Suplente: Santiago Adolfo Kura, cas., DNI 26653761, 22/9/78. Ambos arg., emp. y dom. Monteagudo 5480, José C. Paz, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

GRUPO PANGO LAUQUEN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escrituras N° 103 del 8/7/2022, N° 129 de 23/8/2022 y N° 138 de 12/9/2022, todas complementarias de la escritura N° 66 de fecha 2/5/2022, se procedió a salvar observaciones a los Art. 3º y Art. 9º. Héctor Rodolfo Arzú, Contador Público Nacional.

GRUPO OVIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. privado 30/4/2022 se constituyó Yamef S.R.L. cambió de denominación por Inst. Privado 13/7/2022 "Grupo Ovit S.R.L.". Plazo de duración 30 años desde inscripción registral. Analia Miloni Widmer, Abogada.

HECTOR DAVID REYNOSO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede social: Ituzaingó 1452 de la ciudad de Lanús y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

COPECA S.A.

POR 1 DÍA - (Designación de Directorio) por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 23/5/2022 y 26/5/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Fernando Greco, CUIT 20-21904754-2, domic. Avenida Juan José Paso 1419, MdP; Directora Suplente: Carmen Andrea Greco, CUIT 27-18621090-0, domic. Av. Alem 4623 4º Piso, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

LA CULPA ES NUESTRA S.A.

POR 1 DÍA - La Culpa es Nuestra S.A. La sociedad tiene por objeto: Agrícola Ganadera: Explotación y asesoramiento agrícola ganadero y forestal; explotación de establecimientos ganaderos. Grafica, Impresiones y Publicidad: Diseño grafico, imagen corporativa, desarrollo de nuevos diseños, papelería, folletería, publicaciones. Servicios: diseños, desarrollo, integración, implementación y venta de sistemas de software y cualquier producto de tecnología. Turismo y Hotelería: La construcción, adquisición y/o mejoras de establecimientos hoteleros, cabañas y construcciones dedicadas a alojar pasajeros en tránsito. Constructora. Inmobiliaria. Transporte y servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreo y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional o multimodal, por cuenta propia y/o de terceros. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley 21526. Minería: todas las actividades serán realizadas de acuerdo a lo permitido por el Código de Minería. Importación y exportación. Proveedora del Estado. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

NUEVA CÓRDOBA PANADERÍA Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 15/9/2022. 1) Favio Cesar Marquez, DNI 23449731, 30/1/74, dom. Av. Zeballos 2137, Castelar, Bs. As.; 2) Lucia Ayelen Toledo, DNI 38943820, 4/11/95, dom. Castelli 956, Morón, Bs. As.; 3) Mariela Elizabeth Tognini, DNI 37200979, 27/5/93, dom. Azul 865, Morón, Bs. As. Todos arg., solt. y emp. 2) Nueva Córdoba Panadería y Asociados S.R.L. dom. Avenida Córdoba 801, Morón, Partido de Morón, Bs. As. 3) \$100.000. 4) Gerente Lucia Ayelen Toledo. 5) La sociedad tiene por objeto: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, catering, eventos de restaurantes, panaderías, confiterías, pastelerías, pastas, productos panificados y de alimentación. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. 6-30/6. 7) 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8) Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Quertzoli, Contador Público.

HESEEVILL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta 42 de fecha 9 de mayo de 2022 son nombrados socios gerentes de Heseevill S.R.L. los señores Joana Vanina Heguy y Juan Andres Heguy. Maria Mercedes Balatti, Notaria.

INVERSIONES SUR S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 24/8/22. Presidente: Claudia Isabel Tacuabe, 9/12/71, DNI 22496007, cas., dom. Moreno 184, Lincoln, Bs. As.; Director Suplente: Romina Constanza Boan, 25/3/81, DNI 28776826, solt., dom. Rodo 6181 -1 - 29, C.A.B.A. Ambas arg. y emp. Julio Quertzoli, Contador Público.

ISLA DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. complementario del 19/9/2022 se rectifica número de DNI del socio Walter Eduardo Almeida, DNI 32.612.310. Guillermo Pache, Abogado.

OROVERDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Complementario Desig. Directorio y Traslado Sede Social. 2) Asamblea 6/9/2021- Designación: Presidente Pedro Oscar Merialdo y Director Suplente: Felipe Merialdo. 3) Directorio 7/7/2022. Traslado Sede Social: Ruta Nacional N 5 Km 126, Parque Industrial Suipacha, Colectora Sur, Parcela 2 de la localidad y partido de Suipacha Provincia de Buenos

Aires. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

PRODUCTOS FÉNIX S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Acta N° 10 del 3/5/2022, se aprobó por unanimidad la designación de Juan Manuel Komchoyan como Presidente y Director Titular y de Carolina Scaroni como Directora Suplente, quienes aceptan los cargos asignados y constituyen domicilios especiales en la sede social. Mariana De Luca, Contadora Pública.

PLACARDS ROMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/8/2022 se modificó el Artículo Primero del estatuto social, cambiando la denominación social de Placards Roma S.A. a Pack RH S.A., resultando ser su continuadora. Martin Alberto Castellet, Abogado.

ATOTECH ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 8/4/22 se ha designado el siguiente Directorio por 1 ejer.: Pte.: Máximo Luis Bomchil (DNI 8.326.959); Vicep.: Milton Moraes Silveira Jr. (CUIT 20-60388980-1); Dir. Tit.: Francisco Javier Llerena (DNI 26.844.989); Dir. Sup.: Tomás Miguel Araya (DNI 21.946.698). Los Directores constituyeron dom. esp.: Máximo L. Bomchil y Tomás M. Araya en la calle 14 N° 646, 3º Piso, Depto. 2 de La Plata y Milton Moraes Silveira Jr. y Francisco J. Llerena en la calle Paraná 4574 de Munro, Vicente López. Dr. Ricardo Campodónico, Abogado.

RENU J&G S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Osvaldo Recalde, 26/11/1975, DNI 24930022, CUIT 20-24930022-6, casado, arg., empresario, domic. Julio Dantas 3246, Cdad. Ranchos, Pdo. Gral. Paz, Pcia. Bs. As. y Juan Manuel Núñez, 31/8/1976, DNI 25314980, CUIT 23-25314980-9, casado, arg., empresario, domic. Joaquín V. González 3994, Cdad y Pdo. de Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) 3/9/2022 3) Renu J&G S.R.L.4) Alsina 2740, Cdad. Ranchos, Pdo. Gral. Paz, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia o de terc. o asoc. a terc., dentro y fuera del país a las sgtes. activ.: 1) Construct.: Mediante la ejec. de proy., direc., administ. y realiz. de obras sanit, eléct. y edif, pudiendo presentarse en tal carácter en licit., pciales. y/o mpales. y la construc. de bs. Inmueb. Urb. y rur., sean pbcos. o priv. 2) Inmob.: Mediante la adquis., vta., perm., alq., administ., comercializ. de planes de renta y capitaliz. y/o explotac. de toda la clase de bs. inmueb., urb. o rurales, la comprav. de terreno y subdiv. fraccionam. de tierras, lotes, renta o enajen., inclusive por el rég. de la Prop. Horiz., con su post. Enajen. de las unid. resultantes, peritajes y la intermed. de toda clase de operac. inmob. Admin. de Fideicom: Conform. de fideicom.. Recibir bs. o dchos. Transm. por los fideicomit. y asumir la oblig. de ejec. los fideicom. 3) Financ.: Dar préstamos., con gtía., incluso real, o sin ella a partic. o soc. constituidas o a constituirse, para la financ. de operac. y neg. realizados o a realizarse, constit., extinc. y transf. cesión de prendas, hipot. o cualquier otro dcho. real, invers. de cap. en bs. Inmueb., tít. y val. mobil, cuotas parte y dchos. excepto las operac. vinculadas con la ley de entid. financ. Para el cumplim. del obj. Soc. la soc. tiene plena capac. jdca. para contraer obligac., adquirir dchos. y realizar todos los actos jdcos. que no estén prohib. por las leyes y este estat. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratará profes. con tít. habilit. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gtes. Gustavo Osvaldo Recalde y Juan Manuel Núñez. Durac. el término de la soc. Fiscalizac Art. 55º L. 19550 9) Repr. legal Gerente 10) 31/12. Laura Rocío Amado, Abogada.

PLACAGUGI S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 12/9/2022. 1) Gladis Ester Gimenez, DNI 26668075, 17/6/78, div., dom. Castro 1465, CABA; Gisela Edith Guterzon, DNI 23371897, 10/5/73, cas., dom. Pedernera 646, CABA. Ambos arg. y emp. 2) Placagugi S.R.L., dom. Desarrollo El Deslinde 1609, Barrio Privado Los Talas, Localidad Tristán Suárez y Partido de Ezeiza, Bs. As. 3) \$100.000. 4) Gerente: Gisela Edith Guterzon. 5) La sociedad tiene por objeto: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, catering, eventos de restaurantes, panaderías, confiterías, pastelerías, pastas, productos panificados y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. b) Explotación de polirrubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería, juguetería, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea de cosmética. 6) 31/12. 7) 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8) Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

COMPUBECCAR S.A.

POR 1 DÍA - Compubeccar S.A. Por A.G.O. del 29/4/2022 y del 16/8/2022 se traslada la sede social a calle Luis García 1020 de la localidad y partido de Tigre. Se decide nvo. directorio: Direc. Tit. Pte. Jorge Alberto Romanzini y Direc. Supl. Eduardo Daniel Romanzini. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DISTRIBEIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del edicto, numero de aviso: #6690. Por escritura N° 188, del 8/9/2022, Registro 6 Morón, se modificó el objeto: fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de bebidas con y sin alcohol, especialmente aguas y sodas, insumos para sodas, incluyendo maquinarias para envasado y filtrado de agua. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales en la materia. Carolina E. Sequeira, Abogada.

LANS SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Javier Pérez, 30/10/71, casado, empresario, DNI 22.470.680, Italia 662, Casa 4, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y Darío Martín Di Venosa, 5/3/77, divorciado, empleado, DNI 25.770.799, Arenales 910, P 1, Dto. C, CABA. Ambos arg. 2) Inst. Público: 14/9/22 3) Lans Sudamericana S.A. 4) Coronel Lacarra 1436 Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Constructora: Construcción y venta de edificios. Construcción, refacción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras públicas o privadas. Fabricación, compraventa y distribución de elementos y materiales para la construcción. Inmobiliaria: Compra, venta, y administración de propiedades. Financiación con dinero propio. No desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Darío Martín Di Venosa y Dtor. Suplente: Guillermo Javier Pérez ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogada.

SANATORIO JUNCAL S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que los directores designados constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca. Contadora.

1204 LATAM VENTURES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura N° 773 de fecha 19/8/2022. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

REDMAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 30-71408063-2. Comunica que por asamblea del 10/3/2022 se resolvió (i) aceptar la renuncia presentada por el Sr. Carlos Córdoba al cargo de Director Titular; (ii) Reducir a 1 el número de Directores Titulares y mantener las designaciones de autoridades realizadas por asamblea del 25/3/2021. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Mariana Villa; Directora suplente: María Victoria Morales. Todos los Directores fijaron domicilio especial en la Calle 37, N° 582 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Gonzalo María Gros (T°XL F° 64 del C.A.S.I.), Abogado autorizado por Acta de Directorio del 11/3/2022. Gonzalo María Gros, Abogado.

JAW S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 7/9/22 se designó Directorio: Presidente: Manuel Antonio Loza y Suplente: Ernesto Facundo Urien por 3 ejercicios quienes aceptaron cargos. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

VROTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 9/9/2022. 1) Rothar Jonathan Emanuel, DNI 30639922, 16/1/84; Rothar Rodrigo Ezequiel, DNI 38866781, 25/4/95. Ambos arg., solt., emp. y dom. Paunero 920, 2 C, Muñiz, Bs. As. 2) Vrotes S.R.L. dom. Concejal Tribulato 839, Piso 1, localidad y partido de San Miguel, Bs. As. 3) \$1.000.000. 4) Gerente Rothar Jonathan Emanuel. 5) La sociedad tiene por objeto: Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, invernada, engorde, tambos, cabañas y feed lot. La producción y acopio de materias primas y de sus derivados agrícolas ya sean semillas y/o granos de cualquier tipo y especie. Explotación y administración, de establecimientos faenadores, cámaras, mataderos y frigoríficos de toda clase, ya sea en forma total o parcial, para la conservación de alimentos, la fabricación de hielo y toda actividad relacionada con la industria frigorífica. Faenar e Industrializar hacienda tipo bovina, ovina, equina, porcina, caprina, sus derivados y subproductos o cualquier otra destinada a la alimentación, pudiendo realizar el fraccionamiento y distribución al por mayor o menor de dichos productos alimenticios. La Compra, venta, producción, importación, exportación, consignación, representación, distribución, incluso obtener y dar franquicias, ejercer representaciones, comisiones y mandatos comerciales, alquiler, leasing y cualquier otra forma de comercialización de hacienda en pie de toda clase y tipo, productos, insumos, materias primas, mercaderías, ya sea manufacturados o en su faz primaria, maquinarias, equipos, materiales, herramientas, aparatos, relacionados con la prestación de los rubros propuestos; administrar, adquirir, registrar, ceder, transferir y vender patentes de invención, marcas propias y de terceros, diseños, dibujos, licencias formulas y modelos industriales; organizar cursos, eventos, ferias, exposiciones y presentaciones. Celebrar todo tipo de contratos de compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, subdivisiones, explotación y administración de bienes muebles e inmuebles, tanto urbanos como rurales que estén relacionadas con los puntos antes mencionados. Transportes y cargas: Efectuar el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de dichos productos enumerados en incisos anteriores dentro o fuera del país con medios de movilidad propios o de terceros contratados. 6) 31/8.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8) Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

CAMPOS DE JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 24/8/22. Presidente: Claudia Isabel Tacuabe, 9/12/71, DNI 22496007, cas., dom. Moreno 184, Lincoln, Bs. As.; Director Suplente: Lucia Silvana Caravaggio, 1/11/65, DNI 17609813, viuda, dom. Florida 898, José C. Paz, Bs. As. Ambas arg. y emp. Julio Querzoli, Contador Público.

DIGITALROCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 30/8/2022. Socios: Rafael Muñoz Navarro, Pasaporte N° PAH928287, CDI 27604721526, fecha de nacimiento: 17/10/1991, con domicilio real en la calle Conde de Peñalver 92, 7ª, CP 28006, España, empresario, de nacionalidad español, casado en primeras nupcias con Julia Chacon Milara, y por el otro, Ignacio Adrián

Lerer, DNI 18.285.589, CUIT 20-18285589-9, fecha de nacimiento 7/7/1967, con domicilio real en la calle Zapata 266 4 B°, C.A.B.A., abogado, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con María Alejandra Ochagavía Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: Crear, diseñar y desarrollar sitios Web; desarrollo de identidad corporativa y de marca, tanto off como online; estrategia de publicidad; hotsites de promociones, productos y eventos; campaña de banners; desarrollo e implementación de estrategias "beyond the banners", desarrollo de CD ROMS multimedia; DVD'S authoring; spots de televisión; fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término especial de software; desarrollo e investigación de aplicaciones de software tanto off como online; desarrollo de piezas gráficas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este Contrato. Capital: \$100.000 Duración: 99 años. Administración y representación: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta. Se designa como gerente titular al Sr. Ignacio Adrián Lerer quien fija domicilio especial en la sede social Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura. Cuando el capital social alcance el importe fijado por el Artículo 299°, inciso 2° de la ley N° 19.550, la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un (1) síndico titular. En tal oportunidad se elegirá también a un (1) síndico suplente Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Luis García 695, Piso 9°, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

ZUSAMMEN S.A.

POR 1 DÍA - (Reducción de capital, Directorio y Cambio de sede) por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/10/2020 se produce una reducción del capital social de \$116.160 producto de la entrega de un inmueble a la socia Luciana Bustos, para ello se modifica el Art. Cuarto del estatuto social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta (\$125.840) representado por Doce Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (12.584) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188° de la ley 19.550."; Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/10/2020 1) Por renuncia de la Sra. Luciana Bustos al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Gustavo Hugo Maglieri, CUIT 20-22007973-3, domic. Paunero 2150 4 ° "A", MdP; Directora Suplente: Elvira Ernestina Tenaglia, CUIT 27-05483625-8, domic. Chacabuco N° 3242 3° "B", MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Hipólito Yrigoyen N° 2510, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

INGENIERÍA ÑANDUTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Art. 1°): Ingeniería Pallot. Mir Consultings S.R.L. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ALTOS DEL GINGINS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 21/2/2022, se acepta la renuncia de Daniel Carlos Kersevan a su cargo como administrador titular, y la renuncia de Pablo Alberto Sawulk a su cargo de administrador suplente. Se designa por unanimidad al Sr. Sergio Hugo Gatti como Administrador Titular y a la Sra. Gilda Ana Sicurella como administrador suplente. El órgano de administración queda integrado por Sergio Hugo Gatti como Administrador Titular, y Gilda Ana Sicurella, DNI 25.404.387, CUIT 27-25404387-2, argentina, nacida el 6/9/1976, empresaria, soltera, con domicilio en la Calle 73, Manzana 272, Lote 6, Ciudad de Juan María Gutiérrez, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, Argentina, como Administrador suplente, ambos por tiempo indeterminado, constituyen domicilio en la sede social. Jorge Abiad, Contador Público.

LEPORATTI Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - a) Asamblea General Ordinaria 6/1/22, Elige directorio: Presidente Eugenio Leporatti; Vicepresidente: Sofía Gramaccini; Director Suplente: Ana Barreira; b) Asamblea General Extraordinaria 10/5/21 cambio de sede social a Ruta Nacional 188, km 362.5 de la Ciudad y Pdo. de General Villegas, Pcia. de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

SANATORIO CHIVILCOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios, Sanatorio Chivilcoy S.R.L. Chivilcoy, 15.09.22, domicilio social, socios: Miguel Jesús María Ramoneda, interviene : a) apoderado de "Compañía Vonclir S.R.L. (antes "Compañía Vonclir S.A.") ; b) apoderado de "Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Valentín Coria Limitada"; y Laura Ines Tobares, derecho propio interviene; acreditadas re-presentaciones, mayoría socios, s/Art. 160°, L.S.C. Orden del día: 1) Cesión de cuotas, 15/11/2010 ; 2) Cesión de cuotas, 15/9/2022 ; 3) Designación nuevos gerentes ; 4) Autorización p/inscribir. Punto 1°): totalidad presentes conocen y aceptan contenido instrumento privado del 15/11/2010, donde Jose Anibal Herscovich, cedio 148 cuotas, adquiridas, a favor de: "Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Valentín Coria Limitada", notificandose totalidad socios ; Punto 2°) totalidad presentes, conocen y aceptan contenido instrumento privado del 15/9/2022, donde: "Compañía Vonclir S.R.L.", cedio 55 cuotas, adquiridas, a favor de Laura Ines Tobares, notificandose totalidad socios. Punto 3°) Designación gerentes vencida, conforme contrato social, se designan 2 (dos) nuevos gerentes, designar a: Laura Ines Tobares y "Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Valentín Coria Limitada", presentes en este acto, Sra. Tobares y el representante de "Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Valentín Coria Limitada", aceptan cargos, constituyen dom. Av. Soárez, 321, Chivilcoy, Bs. As. Autorizan: Sr. Arturo Belgrano, realizar inscripción de la presente, ante la D.P.P.J. Adriana Belgrano, Abogada.

ORGANIZACIÓN MAC ARCELAN SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Cristian Damián Mac Loughlin, DNI 27.742.506, CUIT/L 20-27742506-9, nac. 28/9/1979, casado, c/dom. Maipú 108, empleado; Alejandro Arcelan, DNI 40.149.221, CUIT/L 20-40149221-8, nac. 29/1/1997, c/dom. Alurralde 507, soltero, comerciante, ambos argentinos, c/dom. en San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. 2) 12/9/2022. 3) Organización Mac Arcelan Servicios Integrales S.R.L. 4) Maipú 108, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) I) Servicios Integrales: Servicios de jardinería, plantación y mantenimiento de jardines, parques, y espacios verdes en el ámbito privado (residencial, industrial, Consorcios) y público (escuelas, vía pública, otras entidades); de creación, limpieza y mantenimiento de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización de lugares públicos y/o privados. Servicios de mantenimiento y limpieza privada de espacios verdes a instituciones e industrias, adecuación de terrenos para el diseño de jardines, elaboración y ejecución de proyectos de jardinería y paisajismo. Venta al por menor de plantas y artículos para la jardinería. Poda y mantenimiento de jardines, parques y vías públicas, servicio de plantación, poda de árboles y plantas, preparación de tierras, riego, diseño de jardines; instalación de viveros y su mantenimiento, comercio de plantas y de artículos de jardinería. Colocación de carteles y señalización, pintura y limpieza industrial; limpieza y pintura de oficina, consorcios, plantas industriales. Instalación, limpieza, mantenimiento y provisión de insumos de piletas. II) Inversión y financiera. (Excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299º de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$150.000. 8) Admin. Social: Cristian Damián Mac Loughlin, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 30/09 cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

BENE GROUP S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta del 8/9/2022, "Bene Group S.C.S" dom. calle 14 N° 4998 Berazategui Pcia. Bs. As. inscripta D.P.P.J. Matrícula 79.381, Legajo 144.345; se ratificó decisiones de la reunión de socios celebrada el 18/7/2022; y se rectificó la modificación del Art. Segundo por error involuntario que quedará redactado de la siguiente manera: "Segunda: Capital Social - Aportes: El capital social asciende a la suma de Doscientos Dos Mil Pesos (\$202.000); correspondiendo la suma de Dos Mil Veinte Pesos al capital comanditado; y la suma de Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta pesos al capital comanditario." Las demás cláusulas no se modifican. Silvina Gonzalez, Escribana.

ASISTENCIA Y REMOLQUES SIGMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O: 30/5/22 2) Designa: Presidente: Clide Adelaida Llorens, DNI 11.308.727 y Director Suplente: Oscar Jorge Pérez, DNI 10.083.424 ambos con dom. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

SISTEMAS DE CODIFICACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 161 del 2/9/22, Fº 480 Reg. 14 Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 23 del 2/9/2022, en la que se designó nuevo Directorio y se aceptaron los cargos, a saber: Presidente: Horacio Ovidio Etchart, arg., 23/2/1953, empresario, casado, DNI. 10.514.270, CUIT 20-10514270-7, domic. Vuelta de Obligado 523, Bernal, Pdo. de Quilmes; Vicepresidente: Omar Hugo Etchart, arg., 2/1/1956, empresario, casado, DNI 11.758.940, CUIT 20-11758940-5, domic. Estanislao Zeballos 2172, Sarandí, Pdo. de Avellaneda y Directora Titular: Romina Laura Etchart, arg., 25/8/1980, empleada, divorciada, DNI 28.250.950, CUIT 23-28250950-4, domic. Zarate 41, Villa Domínico, Pdo. Avell, todos vecinos de la Pcia. de Bs. As. y Directora Suplente: Vanina Mariela Etchart, arg. 16/3/1985, empleada, casada, DNI 31.511.483, CUIT 27-31511483-2, domic. Padilla número 979, piso 5º, Dpto. D, C.A.B.A. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaría.

GRAN DIFUSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y E. N° 24 del día 31/3/2022 se estableció la disolución sin liquidación de la sociedad Gran Difusora S.A. como consecuencia de su fusión por absorción por parte de Broadbandtech S.A. María de la Victoria López, Abogada.

TRIBUTO CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - Tributo Consultora S.A., CUIT. 30-70949859-9, sede social Belgrano N° 692 cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta D.P.P.J. matrícula 76470, legajo 140843 el 28/12/2005; rectifica fecha Asamblea 23/1/2015 consignada erróneamente en edicto Aviso N° 10422. Guillermina D' andrea, Escribana.

AEROALUM SN S.R.L.

POR 1 DÍA - En San Nicolás, el 16/9/22, se constituyó entre Lorena Jesica Grimoldi, DNI 27.978.610, arg., 42 años, casada, empleada, dom. Paraná 520, San Nicolás; y María Cristina Calua, DNI 11.724.282, arg., jubilada, 67 años, viuda, dom. Coronel Boer 587, San Nicolás, representada por su hijo Alfredo Nicolás Caprio, DNI 31.994.672, la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Estatuto: Denominación: Aeroalum SN S.R.L. Domicilio: Coronel Boer N° 587, San Nicolás. Duración: 50 años inscripción registral. Capital: \$300.000 en 100 cuotas de \$3.000 c/u y 1 voto por cuota. Objeto: elaboración y venta carpintería metálica. Administración: Alfredo Nicolás Caprio, todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Alfredo Nicolás Caprio. Fiscalización: Sindicatura optativa, socios s/ley. Cierre ejercicio: 31/08 cada año. Reunión social anual 4 meses cierre ejercicio. Disolución: Art. 94º L.S.C. Liquidador: nombrado, publicado. Jurisdicción legal: Tribunales San Nicolás. Silvana Bianchi, Contadora Pública Nacional.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL BUGLIONE Y MARTINESE HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-50171408-5). Art. 60º: Según A.G.O del 22/10/2021 se resolvió aprobar nuevo Directorio. Presidente: Jorge Alfredo Barbuza, DNI 13.026.137, CUIT 20-13026137-0, domiciliado en Alsina 2035, Olavarría, Prov. de Buenos Aires, y como Suplente: Bruno Jose Barbuza, DNI 39.349.395, CUIT 20-39349395-0, domiciliado en Alsina 2035, Olavarría, Prov. de Buenos Aires. Los Directores aceptan el cargo para el que fueron propuestos. Orfel Omar Mariani, Abogado Apoderado.

JURASABI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 28/7/22. Se designó Presidente: Paola Alejandra Filardo y Directora Suplente: Silvina Filardo. Ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Maria Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

BACKWATER SERVICES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Backwater Services S.R.L 2) Instrumento privado contrato de fecha 31/8/2022 3) Socios Gerentes: Juan Pablo Pereyra, argentino, DNI 30.655.845, CUIT 20-30655845-6, nacido el 27/2/1984, soltero, hijo de Juan Pereyra y Mabel Susana Albornoz, sin unión convivencial inscripta, empleado, dom. real en San José Nº 265, Médanos, Villarino, Bs. As.; y Pablo Daniel Batista, arg., DNI 28346261, CUIT 20- 28346261-8, nacido 15/8/1951, casado. 1º nup., comerciante, dom. Evaristo Carriego Nº 2435, Bahía Blanca, Bs. As. 4) 99 años desde su inscripción. 5) Objeto: actividades ecologistas, consultoría ambiental y en general, agropecuarias, servicios de instalación y mantenimiento de equipos, portuarias, transporte, inmobiliarias, comerciales, constructoras, financieras, mandatos y servicios, exportación e importación, capacitación, industrial 6) Cap. \$100.000, dividido \$1000 cuotas de \$100 v/c. 7) Suscriben 500 cuotas c/socio. 8) Pres.: Sebastián Daniel Serra; Dir. Sup.: Juan Pablo Pereyra 9) ejercicio social 31/12 de cada año. 10) Administración, y gerencia en forma indistinta por todo el término de duración. 11) Sede Soc.: San José 265, Médanos, Villarino, Pcia. de Bs. As. María Belen Azar, Abogada.

IMA ARCHITECTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 1/4/2022 se designan directores con mandato por tres ejercicios y distribuyen cargos: Presidente Sr. Gonzalo Pellet Lastra, y Director Suplente Sr. Ignacio Pascual Sanz. Leonardo Daniel Narizzano, Contador, Tº139 Fº113 del C.P.C.E.P.B.A. Leonardo D. Narizzano, Contador Público.

FLOREERIA ADRY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 26/7/22 renuncia gerente Edgardo Omar Galotto y se designa gerente a Ignacio Gabriel Galotto, DNI 33.305.847 y a Mariana Carina Galotto, DNI 29.950.699, por el término de duración de la sociedad. Aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Virrey Vértiz 12 Piso 1 Of. 12, Boulogne, San Isidro, Prov. Bs. As. Marcela Castellano, Contadora Pública.

ZYNKO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 9/9/2022. 1) Rothar Jonathan Emanuel, dni 30639922, 16/1/84; Rothar Rodrigo Ezequiel, DNI 38866781, 25/4/95. Ambos arg., solt., emp. y dom. Paunero 920, 2 C, Muñiz, Bs. As. 2) Zynko S.R.L. dom. Concejal Tribulato 839, Piso 1, localidad y partido de San Miguel, Bs. As. 3) \$1.000.000. 4) Gerente Rothar Jonathan Emanuel. 5) La sociedad tiene por objeto: Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, invernada, engorde, tambos, cabañas y feed lot. La producción y acopio de materias primas y de sus derivados agrícolas ya sean semillas y/o granos de cualquier tipo y especie. Explotación y administración, de establecimientos faenadores, cámaras, mataderos y frigoríficos de toda clase, ya sea en forma total o parcial, para la conservación de alimentos, la fabricación de hielo y toda actividad relacionada con la industria frigorífica. Faenar e Industrializar hacienda tipo bovina, ovina, equina, porcina, caprina, sus derivados y subproductos o cualquier otra destinada a la alimentación, pudiendo realizar el fraccionamiento y distribución al por mayor o menor de dichos productos alimenticios. La Compra, venta, producción, importación, exportación, consignación, representación, distribución, incluso obtener y dar franquicias, ejercer representaciones, comisiones y mandatos comerciales, alquiler, leasing y cualquier otra forma de comercialización de hacienda en pie de toda clase y tipo, productos, insumos, materias primas, mercaderías, ya sea manufacturados o en su faz primaria, maquinarias, equipos, materiales, herramientas, aparatos, relacionados con la prestación de los rubros propuestos; administrar, adquirir, registrar, ceder, transferir y vender patentes de invención, marcas propias y de terceros, diseños, dibujos, licencias formulas y modelos industriales; organizar cursos, eventos, ferias, exposiciones y presentaciones. Celebrar todo tipo de contratos de compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, subdivisiones, explotación y administración de bienes muebles e inmuebles, tanto urbanos como rurales que estén relacionadas con los puntos antes mencionados. Transportes y cargas: Efectuar el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de dichos productos enumerados en incisos anteriores dentro o fuera del país con medios de movilidad propios o de terceros contratados. 6) 31/7. 7) 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8) Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

DIAMANTE AZULEJO S.A.

POR 1 DÍA - Fecha y lugar del Instrumento constitutivo: 12 días del mes de agosto de 2022, escribano Lombardo Juan Manuel, Adscripto Registro N° 2 del partido de Bragado. Escritura N° 578. Domicilio Social: Las Camelias N° 2626, partido de Bragado, Pcia. Bs. As. Nombre, edad, nacionalidad, profesión, estado civil, dirección, DNI, CUIT. Sebastian Fernandez

Tayeldin, nacido 12/6/1976, comerciante, soltero, medico, Las Camelias 2626, Bragado, Bs. As., DNI 25.233.483, CUIT 20-25255483-2; Maria Lura Benozzi, nacida el 11/8/1980, soltera, docente, Las Camelias 2626, Bragado, Bs. As., DNI 28.239.685, CUIT 27-28239685. 3. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: a) Constructora; b) Industrial y Comercial; c) Inmobiliarias; d) Transporte; e) Inversora y Financiera; f) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, etc. Acopio y clasificación de semillas; g) Mandataria. Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$100.000 representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, Clase A con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: Sebastian Fernandez Tayeldin 70 acciones ordinarias, Maria Laura Benozzi 30 acciones ordinarias, Integración: 25% cada accionista. Dirección y Administración, el Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes - Director Titular y Presidente: Maria Laura Benozzi, Director Suplente: Sebastian Fernandez Tayeldin. Duración de sus mandatos: tres ejercicios, Órgano de fiscalización: los socios. Representación Legal: Presidente. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Domicilio especial en calle Las Camelias N° 2626, Bragado Bs. As. Disolución y Liquidación s/Ley 19.550 y sus modificaciones. Jorge Daniel Ramos, Contador Público.

SQUARE S.A.C.I.F.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/06/2022 se resolvió reformar el artículo primero del estatuto social, quedando así redactado: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Square Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria" seguirá constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GRAME & EULALIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/04/2021. 1.- Graciela Mercedes Gonzalez, 14/09/1961, viudo/a, argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., Pereyra N° 3798, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.682.531, CUIL/CUIT/CDI N° 27146825317. 2.- "Grame & Eulalia S.A.S.". 3.- Cuartel 7 Establecimiento La Loma N° 0, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Graciela Mercedes Gonzalez con domicilio especial en Cuartel 7 Establecimiento La Loma N° 0, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gladys Marisa Turdo, con domicilio especial en Cuartel 7 Establecimiento La Loma N° 0, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación.

▲ VARIOS

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418, de la ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

1) 2147-55-3-85/11. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Qta. 140; Mz. 140 i; Pc. 8. Domicilio: calle 30 bis N° 634 Tolosa, partido de La Plata (055). Titular de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco.

Ariel Trovero, Director.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72338/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55B, Parcela 8, pda. 35952

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72552/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral; Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 205, Parcela 15, pda. 75684

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72595/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Ch. 55, Manzana 55E1, Parcela 5, pda. 66119

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72609/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 111C, Parcela 2, pda. 11528

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72615/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 218, Parcela 13, pda. 78250

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72639/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 7, Parcela 6, pda. 9676

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73430/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 27, Parcela 7, pda. 9823

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73499/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 3, pda. 64352

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74832/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Manzana 53D, Parcela 13B, pda. 2251

Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Manzana 53D, Parcela 13A, pda. 2249

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-70722/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 87, Manzana 87N Parcela 3, pda. 105900

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71468/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 112, Parcela 15, pda. 19613

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71562/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 8, pda. 101555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71630/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 186, Parcela 12E, pda. 69868

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71660/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 137B, Parcela 27, pda. 14764

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71988/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 156, Parcela 8, pda. 39981

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71990/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII Sección M, Manzana 21, Parcela 2, pda. 48181

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71991/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 14, Parcela 22, pda. 48025

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72227/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Ch. 135, Manzana 135F, Parcela 11A, pda. 38151

Circunscripción II, Sección B, Ch. 135, Manzana 135F, Parcela 11B, pda. 68489

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72279/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV Sección C, Manzana 25, Parcela 10, pda. 9946

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72280/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 117, Parcela 19, pda. 27241

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO - MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON

Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009

POR 2 DÍAS - Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 26 de septiembre de 2022, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el B° Estrada: Benito Juárez e/Estrada y Daprotis, Daprotis e/Benito Juárez y Andrade, Ortega y Gasset e/Acevedo y Aragón, Lijo Lopez e/Palma y Ortega y Gasset, Aragón e/Ortega y Gasset y Andrade, Andrade e/Av. Constitución y Aragón.

"Construcción de Carpeta Asfáltica" en el B° Zacagnini: José Ingenieros e/Estrada y Zacagnini, Zacagnini e/Av. Tejedor y José Ingenieros.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 art. 9 inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las contribuciones por mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$1.612.393,29.

Pav. asfáltico: \$2.551.736,72.

C. cuneta y pav. asf.: \$4.164.129,00.

Método de prorrato: El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m2 de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie:

C. cuneta: El valor de obra será de \$121.778,91

Contado (15 % de dto.) abonará \$103.512,07

Pav. asfáltico: El valor de obra será de \$192.724,52

Contado (15 % de Dto.) abonará \$163.815,84

C. cuneta y pav. asfáltico El valor de obra será de \$314.503,35

Contado (15 % de dto.) abonará \$267.327,85

O se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo: Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

C. Cuneta: \$5.001,22 - \$215,52

Pav. asfáltico: \$7.914,82 - \$341,07

C. cuneta y pav. asf.: \$12.916,03 - \$556,59

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse al 464-8425 int. 140 o a recursos@emvial.gov.ar

Georgina Lostau, Jefe de Compras.

sep. 22 v. sep. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EXPEDIENTE N° EX-2021-22586051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEONE SANTISO CARLOS-PEREZ VERONICA DANIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 27 de diciembre de 2021.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 22 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera HERALDO DOMINGO MASSACCESI cuyos restos se encuentran la sepultura Sección: 24. Letra: F, Número: 67 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran GABIAN ABELARDO, MANUEL GABIAN y JOSE CALVAR siendo titulares de la boveda ubicada en la Sección 25 Letra D Número 127 a tomar intervención sobre la solicitud de cambio de titularidad y prórroga de la misma. Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera POHL LEONARDO JAVIER cuyos restos se encuentran en la sepultura sección: 35 letra: D número: 91 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 9 de setiembre de 2022.

Hugo R. Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. Notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositaran en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-6539/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
039-J-09°	RIQUELME JUAN RAMON (T)	10/08/1999 10/08/2007	MELOGNO ANDRES SEBASTIAN	FAMATINA 994	MERLO
226-J-09°	MOYANO CARLOS	25/11/1999 25/11/2004	LUNA RAMON ANTONIO	TALCAHUANO 398	MERLO
061-J-09°	AQUINO NU#EZ FABIAN (T)	31/12/1999 31/12/2008	GONZALEZ ESCOBAR LEOCADIO	ARRIOLA 2296	LIBERTAD
277-J-09°	LUCERO DIEGO ALEJANDRO (T)	21/02/2000 21/02/2018	CALVO SUSANA GRACIELA	CANTON 2261	LIBERTAD
240-J-09°	ROMERO MARCELA B.	01/03/2000 01/03/2007	ROMERO MARIA BEATRIZ	PEDERNERA 3950	PONTEVEDRA
237-J-09°	ACOSTA CARLOS SANTOS (T)	16/04/2000 16/04/2009	ROMERO ROSA OFELIA	CUENCA 823	LIBERTAD
271-J-09°	TORRES MELITONA	27/06/2000 27/06/2005	TORRES MARCELA LILIANA	COSSIO 358	MERLO
036BIS-J- 09°	GOMEZ LUCAS	06/07/2000 06/07/2009	TOLEDO RAMON	COLODREDO 770	MERLO
049BIS-J- 09°	CANTONE SANTI BASILIO	13/07/2000 13/07/2015	CANTONI SEBASTIAN	DORREGO 585	MERLO
046BIS-J- 09°	CERIANA JORGE ERNESTO (T)	14/07/2000 14/07/2015	CERIANO CLAUDIO	PUERREDON Y ARTIGAS	MERLO
089BIS-J- 09°	IBARRA FRANCISCO MARTINEZ	15/07/2000 15/07/2005	MARTINEZ HUGO JAVIER	DOBLAS 1844	LIBERTAD
055BIS-J- 09°	DIAZ JORGE ANTONIO (T)	15/07/2000 15/07/2014	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DOBLAS 1837	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de septiembre de 2022

319-J-09°	SOSA VICTORIANO	17/07/2000 17/07/2010	GOMEZ ROSA EMILIA	LORENZI 0436	MERLO
225-J-09°	ALEGRE JUAN CARLOS (N.N.)	17/07/2000 17/07/2005	ALEGRE EDUARDO CRISTIAN JAVIER	COSTA RICA Y NICARAGUA	LIBERTAD
170-J-09°	ACU#A ADRIAN (T)	26/08/2000 26/08/2007	SILVIA GARAY MARIA DEL CARMEN	LA FUENTE 1913	LIBERTAD
175-J-09°	MANRIQUE MARCELO FABIAN (T)	30/09/2000 30/09/2007	MANRIQUE GUSTAVO ARIEL	BOULOGNE SUR MER1685	LIBERTAD
009BIS-J-09°	CECERES EUGENIO	15/01/2001 15/01/2009	CACERES VICTOR RAMON	HELVECIA 1245	LIBERTAD
295-J-09°	CABEZON MARIO ABEL (T)	15/01/2001 15/01/2008	WALESBURG LUIS RICARDO	JURAMENTO E/M.PLATA	MARIANO ACOSTA
211-J-09°	TOCHA OMAR PASCUAL (T)	18/01/2001 18/01/2010	CHIMNO LIDIA ESTHER	FINOCHIETO 2115	LIBERTAD
323-J-09°	ESTIGARRIBIA CONCEPCION	23/01/2001 23/01/2008	ESTIGARRIBIA ADRIANA ALEJANDRA	JEFFERSON 220	MERLO
155-J-09°	VILLALBA ANTONIO VIDAL (T)	21/12/2001 21/12/2008	VILLALBA HUGO RAMON	ENCINA 4022	MARIANO ACOSTA
083BIS-J-09°	GARAY CADIS ELINA	11/01/2002 11/01/2008	RAMIREZ ALBERTO	ROJAS 1800	MERLO
222-J-09°	PALACIO JULIO CESAR	05/02/2002 05/02/2007	FERNANDEZ RUBEN OSVALDO	GABOTO429	MERLO
073BIS-J-09°	MAZA DIONICIO EDUVIGE (T)	01/03/2002 01/03/2018	MAZA LUIS OSCAR	AVDA.9 DE JULIO	SAN MARTIN
087BIS-J-09°	RIVERO RAMON (T)	05/03/2002 05/03/2007	CORONEL HERNAN	GRANADERO 2073	MERLO
032BIS-J-09°	VALDES WALTER OMAR (T)	05/04/2002 05/04/2015	VALDES RAUL OSVALDO	LAFAYETTE Y ORTIZ	LIBERTAD
061BIS-J-09°	FERNANDEZ QUEOFE	10/05/2002 10/05/2007	FERNANDEZ MARTIN GUILLERMO	TACCUARI 310	MERLO
065BIS-J-09°	OTTAVIAN NELLO RODOLFO	15/05/2002 15/05/2012	OTTAVIAN RODOLFO ALBERTO	MIRO 2554	SAN JUSTO
146-J-09°	ROSALES AMALIA	25/11/2002 25/11/2009	MANEIRO VILMA	BRANDSEN 1040	MARIANO ACOSTA
062BIS-J-09°	FRONTERA ARMANDO SALVADOR	13/02/2003 13/02/2014	DEL ESTAL ARMANDO	LEZAMA 4954	MERLO
066BIS-J-09°	VIVAS CARMEN ANSELMA VIVAS N. (MASC.)	13/02/2003 13/02/2010	VIVAS JUAN JOSE	MATANZA 564	MERLO
081BIS-J-09°	TESEYRA GUILLERMO	16/02/2003 16/02/2015	TESEYRA GUILLERMO OSVALDO	YERBAL 2646	CABA
085BIS-J-09°	ACOSTA MATILDE (T)	16/02/2003 16/02/2012	BELIZAN LEONOR	AMEGHINO 948	MERLO
077BIS-J-09°	CLAESSEN EDUARDO JULIAN	19/02/2003 19/02/2011	CLAESSEN BEATRIZ	HABANA 628	SAN A.DE PADUA
080BIS-J-09°	CLAVERIA RICARDO	05/03/2003 05/03/2008	BRAVO GIMENA	ESTRADA 081	LIBERTAD
079-J-09°	BURGOS JUAN BURGOS JULIO ALEJANDRO	14/02/2007 14/02/2020	BURGOS JORGE ANTONIO	ARENGREEN 535	ITUZAINGO
275-J-09°	JUSTO RODOLFO LUQUET	10/08/2007 10/08/2012	ESPINOZA A RAMON	COLON451	MERLO
289-J-09°	FREGENAL MARIA DEL VALLE	20/09/2007 20/09/2012	ROMANO JUANA DEL VALLE	MEDINA 01195	LIBERTAD
300-J-09°	ESCOBAR SERGIO ORFELINA	25/10/2007 25/10/2012	VALERO MEJIBA RUBEN DARIO	TONELERO 908	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de septiembre de 2022

246-J-09°	BECERRA LUCIANO JUAN SALAS MARIA ESTER	17/05/2013 17/05/2018	ALVAREZ OSCAR ALBERTO	PIRANDETTO 1353	MERLO
298-J-09°	ORTIZ CARLOS	13/03/2008 13/03/2013	MAIDANA VENTURA VALENTIN	CERRITO 5077	MARIANO ACOSTA
286-J-09°	ALLESTEROS LUCRECIA AIDA	21/04/2008 21/04/2013	BALLESTEROS JOSE ADRIAN	AZOPARDO 3005	MORENO
266-J-09°	PEDRO MARIA DEL CARMEN	10/06/2008 10/06/2013	CASTANO RAMON JULIO	DAVILA Y TELLIER	MERLO
006-J-09°	GONGORA EDOSIO	29/08/2008 29/08/2013	CARDENAS HERNAN ARIEL	BARILOCHE 1857	MERLO
091BIS-J-09°	TORRES JULIO EDGARDO	10/10/2008 10/10/2017	TORRES GRACIELA	GORARDOT 556	LIBERTAD
312-J-09°	MIÑO LINO	16/01/2009 16/01/2014	ACOSTA GLADIS VIRGINIA	ADMUNSEN 639	MERLO
259-J-09°	BARNARD TERESA ESTHER	16/02/2009 16/02/2014	CUARTERON CESILIA ESTHER	LIBERTAD 1143	MARCOS PAZ
092BIS-J-09°	ZARANONELLI MARIA JOSEFINA	14/03/2009 14/03/2014	CAÑETE DANIEL ERNESTO	EPECUEN 1850	LIBERTAD
279-J-09°	MAGGIOLINO ANTONIO NICOLAS	14/03/2009 14/03/2014	CORSARO DANIELA BERTINA	ENSENADA 1231	MARIANO ACOSTA
158-J-09°	NU#EZ PINA ESTER	01/04/2009 01/04/2014	DIAZ ALFREDO EDUARDO	DOBLAS 1837	LIBERTAD
100BIS-J-09°	PALACIOS EMIL GABRIEL (T)	26/04/2009 26/04/2018	SORIA GABRIELA	CAMPILLO 010	MERLO
033BIS-J-09°	CABRERA RAUL RUBEN (T)	16/06/2009 16/06/2016	SUAREZ RAMON	CARRANZA 2018	PONTEVEDRA
135-J-09°	PEREZ JOSE HECTOR	13/08/2009 13/08/2018	PEREZ DOMINGA ESTHER	BACH 1935	MERLO
127-J-09°	GARCIA STELLA MARIS (T)	17/08/2009 17/08/2016	GARAY JUAN RAFAEL	EUROPA143	LIBERTAD
262-J-09°	RUEDA SILVERIO SALVADOR	03/04/2010 03/04/2015	ZARATE MANUEL JUSTINIANO	FABRE 1208	MERLO
134-J-09°	SAN MIGUEL MIRTA SISANA	25/06/2010 25/06/2015	SAN MIGUEL ELIO RAUL	CAMPICHUELO 1653	MERLO
332-J-09°	CASA EVARISTO	06/07/2010 06/07/2015	COMISARIA PADUA	DIRECTORIO Y VOLTA	SAN A.DE PADUA
102-J-09°	RIVERO GREGORIO ARGENTINO	06/07/2010 06/07/2015	RIVERO SILVIA GLADYS	BURELA 650	MERLO
150BIS-J-09°	FIGUEREDO FRANCISCO IGNACIO	14/07/2010 14/07/2015	MALDONADO MARIA DE LOS ANGELES	ROJAS 715	MERLO
029BIS-J-09°	VELIZ JACINTA	09/08/2010 09/08/2015	GARCIA IRIS SANDRA	JUN DE ROSAS 02403	MARIANO ACOSTA
291-J-09°	ACCHI OLGA MARIA	14/11/2010 14/11/2017	PASTORINI ANDREA FABIANA	FADER 732	MERLO
013BIS-J-09°	BERGA LEONOR	31/12/2010 31/12/2017	DOUR JORGE	CAMPORA 1657	MERLO
068-J-09°	CUBILLAS GASTON MAXIMILIANO	07/01/2011 07/01/2018	MEDINA MARIA INES	CENTENERA 968	MERLO
015-J-09°	DORONZORO MARIA ANGELICA	07/01/2011 07/01/2018	LEMA CLAUDIA ALEJANDRA	R. DE ESCALADA 1145	MERLO
050-J-09°	ALTAMIRANO RAMON	07/01/2011 07/01/2019	ALTAMIRANO DANIEL OMAR	ORTEGA Y GAZET 1120	HURLINGHAN
071-J-09°	GUANTAY PAULINA ANTUSA	07/01/2011 07/01/2018	QUEREJETA AVELINO RAUL	GARCIA VELLOSO 080	MARIANO ACOSTA
100-J-09°	CENTURION ELVIRA	10/01/2011 10/01/2016	IGLESIAS NESTOR OMAR	VARELA 845	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de septiembre de 2022

073-J-09°	PEREYRA ALBERTO REYES	05/02/2011 05/02/2018	DONES FAVIO	LARRALDE 2321	CASTELAR
097-J-09°	FIGUEROA MIRIAN ELIZABETH (T)	06/02/2011 06/02/2018	FIGUEROA FABIAN ALBERTO	MOSCONI 2833	MERLO
030-J-09°	CANIZA EDUARDO LUIS	06/02/2011 06/02/2016	CANIZA DANIEL LUIS	SABATINI1750	LIBERTAD
059-J-09°	SALVATIERRA MARTIN ALEJANDRO (T)	21/02/2011 21/02/2017	SALVATIERRA MARIA CRISTINA	SANTA MARIA585	MARIANO ACOSTA
086-J-09°	MARTINEZ JOSE DEL PILAR	21/02/2011 21/02/2018	MARTINEZ AYALA GRANCISCO REINALDO	P. GALLO 828	LIBERTAD
049-J-09°	CACERES ANALIA MONSERRAT (T)	23/02/2011 23/02/2019	CACERES MARIA LUISA	WASHINGTON 641	MERLO
020BIS-J-09°	ALBORNOZ GONZALEZ	24/02/2011 24/02/2016	STREMIS JORGE ALEJANDRO	COLOMBIA 031	MERLO
048-J-09°	SANTILLAN ROSA PALMIRA	24/02/2011 24/02/2018	ARANCIBIA VERONICA KARINA	ZELADA 2022	LIBERTAD
138-J-09°	ROMERO JOSE URSINO	25/02/2011 25/02/2016	SANTOMIL LUIS ALBERTO	CORTEZ 3110	MORENO
016-J-09°	DEGREEF CARLOS ANTONIO (T)	25/02/2011 25/02/2016	DEGREEF VICTOR SANTIAGO	PTE PERON25543	MERLO
010BIS-J-09°	SOSA JUAN CARLOS	01/03/2011 01/03/2016	RAMIREZ JULIO IGNACIO	BACLE 2630	PONTEVEDRA
054BIS-J-09°	RIOS MARIA IGNACIA	15/03/2011 15/03/2018	FERNANDEZ LORENA NOEMI	EMPEDRADO 931	MARIANO ACOSTA
208BIS-J-09°	RODRIGUEZ EDUARDO	11/05/2011 11/05/2016	RUEDA MIGUEL ANGEL	CAMPICHUELO 1510	MERLO
023BIS-J-09°	RORCA JUAN PASTOR	25/07/2011 25/07/2016	AREDESMIRIAN ELIZABETH	CHAPARRAUGE 2511	PONTEVEDRA
280-J-09°	BUSTOS RICARDO YGNACIO	09/09/2011 09/09/2016	BUSTOS MONICA CRISTINA	LLORENTE 06623	GONZALEZ CATAN
321-J-09°	OLIVERA MELITON	09/09/2011 09/09/2019	OLIVERA USANA MERCEDES	LOS PATOS 790	MERLO
229-J-09°	NAVARRO CARLOS RICARDO	11/09/2011 11/09/2018	NAVARRO NADIA ESTHER	24 DE NOVIEMBRE1040	MARIANO ACOSTA
228-J-09°	SAUCEDO JONATAN	12/09/2011 12/09/2016	SAUCEDO CARLOS DARIO	BERNASCONI 0783	LIBERTAD
272-J-09°	CACERES PEREGRINA	12/09/2011 12/09/2019	ARANDA GERARDO ANTONIO	CAPITAN FLORES MIRANDA	MERLO
221-J-09°	ADOLFO HECTOR TISEYRA	13/09/2011 13/09/2016	MARIA EUGENIA LOPEZ	AGUILAR 1524	MERLO
004BIS-J-09°	ARDILES JAVIER EDUARDO	13/11/2011 13/11/2016	CONTRERAS MARINA	OBARRIO 1375	LIBERTAD
309-J-09°	RIAL ORTIZ SANDRA DANIELA	26/03/2012 26/03/2017	ACOSTA MARTIN LUIS	SOLDADO MOLINA	LIBERTAD
022BIS-J-09°	GONZALEZ ISABEL ANA	07/05/2012 07/05/2017	GALVAN MARCELO ALBERTO	CARLOS TEJEDOR527	MERLO
014-J-09°	PASCUAL MIGUEL ANGEL	02/06/2012 02/06/2020	PASCUAL ESCAJADILLA MIGUEL	BOEDO065	MERLO
106-J-09°	ASUA SIVANA COSTIAN NORA	03/06/2012 03/06/2017	ASUA MONICA GRACIELA	HOLANDA 2584	MERLO
052-J-09°	ABREGU URZULA AMANDA	03/06/2012 03/06/2019	ARMIELE DISEDERIO	MACIEL 876	MERLO
044BIS-J-09°	FRANCO JUAN CARLOS	11/06/2012 11/06/2020	CARDOZO CRISTINA ELVA	OPERATIVO CONDOR1226	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de septiembre de 2022

219-J-09°	VIOLA IRMA EVA	11/06/2012 11/06/2017	PEITI MARTA RAMONA	1 DE MAYO 218	MERLO
043BIS-J-09°	ROMERO NELIDA BEATRIZ	04/07/2012 04/07/2017	ALVAREZ CARLOS ALBERTO	ARENAS 1940	LIBERTAD
034-J-09°	RETAMOZO MARCELINO	07/08/2012 07/08/2019	RETAMOSO JUAN MARCELO	SANCHEZ 1894	CASTELAR
311-J-09°	GONZALEZ JORGE LUIS	08/08/2012 08/08/2017	LOPEZ ROBERTO FABIAN	AMUNDSEN 525	MERLO
063BIS-J-09°	DE FERRERAS ALICIA BEATRIZ	09/08/2012 09/08/2017	MENDER DAMIAN	LOZANO 1681	LIBERTAD
238-J-09°	ZANE VICTOR FRANCISCO	11/08/2012 11/08/2017	SAUCEDO WALTER RAMON	EL MATRERO 02132	MERLO
095-J-09°	GARCIA NELIDA BEATRIZ	11/08/2012 11/08/2017	VARGAS MARIO OSVALDO	TARTAGAL 548	MERLO
114-J-09°	MAGNETTI ELVINA	12/08/2012 12/08/2019	JORGE ANTONIO GIMENEZ	C SALVIDORES3225	MERLO
189-J-09°	VERON OSCAR CESAR	13/08/2012 13/08/2017	VERON FABIANA BELEN	FAMATINA 417	MERLO
153-J-09°	ARELLANO NICOLAS DE SOLENT	14/08/2012 14/08/2019	CARBALLO ISABEL	SAAVEDRA LAMAS2455	LIBERTAD
252-J-09°	MUÑOZ MARIA ESTELA	15/08/2012 15/08/2017	MUÑOZ MARIA ESTELA	CARDENAS 236	MERLO
096BIS-J-09°	SILVA MIGUEL ANGEL	15/08/2012 15/08/2017	SILVA LUIS MIGUEL	FINLAY 665	MARIANO ACOSTA
281-J-09°	VARGAS ANTONIA	15/08/2012 15/08/2017	VILLAREAL BEATRIZ DE LAS MERCEDES	CRESPO580	MERLO
284-J-09°	MARTINEZ MALDONADO DOMINGA	15/08/2012 15/08/2017	MARTINEZ ROSA	ANDALGALA3441	MERLO
112-J-09°	LAIME ORTUSTE MAXIMO	15/08/2012 15/08/2017	LAIME TITO ORLANDO	CAMPICHUELO 2510	MERLO
018BIS-J-09°	ALMEIDA HECTOR CARLOS	10/09/2012 10/09/2017	CARNEBALE MARIA GREGORIA	PAYSANDU 2478	PONTEVEDRA
227-J-09°	MONZON NESTOR OMAR	26/10/2012 26/10/2017	MOLINA AGRARIO MIRTHA	BME MITRE 2221	SAN A.DE PADUA
095BIS-J-09°	CONIL DINA ESMERIDA	03/11/2012 03/11/2017	CABRERA ALBERTO RENE	BRANSEN 643	MARIANO ACOSTA
033-J-09°	NAVARRO RITA VALERIA	12/11/2012 12/11/2017	RUBIN MARIA DEL CARMEN	RICCIO E IWANOSKY	MERLO
028-J-09°	QUIELNIEL TOMAS JULIAN	28/11/2012 28/11/2019	QUIELNIEL CONSUELO MYRIAM LILIANA	SANTANDER 789	MARIANO ACOSTA
171-J-09°	ROMERO RUFINA	01/12/2012 01/12/2019	DENIEHUK SERGIO	TOLEDO 2390	MERLO
236-J-09°	ULRICH ORLANDO ALFREDO	03/12/2012 03/12/2017	ULRICH SEBASTIAN ARIEL	PORTELA 4212	PONTEVEDRA
052BIS-J-09°	GUEVARA MARIA NICOLAZA	08/12/2012 08/12/2017	MONTERO NORMA BEATRIZ	PILCOMAYO 1657	LIBERTAD
086BIS-J-09°	VILLALVA MARTIRIANA EUSTAQUIA	16/12/2012 16/12/2017	PAZ JUAN CARLOS	AGUAPAY 1618	MERLO
047-J-09°	BAEZ CLAUDIO ALBERTO	19/01/2013 19/01/2018	SERRANO SANDRA	VALENTIN GOMEZ2025	GREGORIO LAFERRERE
020-J-09°	GUTIERREZ GLADYS TEODORA	30/01/2013 30/01/2018	PEREZ SERGIO MAXIMILIANO	RODRIGUEZ PE#A 639	MERLO
026-J-09°	WILLIAMS SOLEDAD VANESA	30/01/2013 30/01/2020	WILLIAMS PATRICIA ELIZABET	MATHEU 60	MERLO
011BIS-J-09°	GARAY MATILDE	01/02/2013 01/02/2020	BURGOS CLAUDIO EMILIO	LA PINTA 214	MARIANO ACOSTA
093-J-09°	RODRIGUEZ HUGO DANIEL	01/02/2013 01/02/2020	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	COCODRERO 01640	MERLO
119-J-09°	OBEID MARIA ALEJANDRA	02/02/2013 02/02/2018	OBEID ABRAHAN MARIANO	NECOCHEA1530	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de septiembre de 2022

081-J-09°	ARABIA LUIS LEOPOLDO	04/02/2013 04/02/2020	DIZ MARIA VICTORIA	CHORROARIN026	LIBERTAD
320-J-09°	SANCHEZ ROQUE TOMAS	05/02/2013 05/02/2018	SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO	MURILLO 363	PONTEVEDRA
104BIS-J-09°	GOMEZ MARIA LETICIA	05/02/2013 05/02/2018	GOMEZ MIRTA SUSANA	MALAVER 01571	LIBERTAD
260-J-09°	VELAZQUEZ ELSA SUSANA	06/02/2013 06/02/2020	MARTINEZ ALEJANDRA INES	LOS TULIPANES 1671	MERLO
242-J-09°	MIRANDA BENITEZ ISABELINO	07/02/2013 07/02/2020	DUARTE OMAR	SAN FERNANDO Y NEWBERY	MERLO
253-J-09°	CHAVEZ JOSE	07/02/2013 07/02/2018	BARAUNA OSCAR ARGENTINO	BARCARCE 1721	MERLO
263-J-09°	CHAPARRO CARLOS RAFAEL	11/02/2013 11/02/2018	CHAPARRO NINFA	ARRECIFES 4238	MARIANO ACOSTA
191-J-09°	PITITTO ELEONORA	11/02/2013 11/02/2018	MARIN NORBERTO MIGUEL	FLORIDA1273	ITUZAINGO
265-J-09°	MARTINI JEREMIAS FRANCISCO	11/02/2013 11/02/2018	MARTINI CLAUDIA ALEJANDRA	LARRETA 600	MERLO
157-J-09°	JUAREZ JESUS EDUARDO	12/02/2013 12/02/2018	ALFONZO JORGE EDUARDO	VIDT 6025	MERLO
203-J-09°	CAMARGO AMADEO ANGEL MIGUEL	13/02/2013 13/02/2018	CAMARGO RICARDO ARIEL	RDO FERNANDEZ2048	LIBERTAD
076-J-09°	MOLINA FAUSTA	16/02/2013 16/02/2018	GARCIA EDUARDO ALBERTO	BACH 3337	MERLO
306-J-09°	JUAREZ DAMIAN	24/03/2013 24/03/2020	PALOMO ADA MERCEDES	JUAN B.JUSTO1501	LIBERTAD
246-J-09°	BECERRA LUCIANO JUAN SALAS MARIA ESTER	17/05/2013 17/05/2018	ALVAREZ OSCAR ALBERTO	PIRANDETTO 1353	MERLO
017BIS-J-09°	ZELARAYAN SENON ALBERTO	07/07/2013 07/07/2018	ZELARAYAN CLAUDIA	MIRANDA 0377	MERLO
108BIS-J-09°	CAMPODONICO LUIS ANDRES	08/07/2013 08/07/2018	MEDINA OLGA DEL VALLE	JURAMENTO 2709	MARIANO ACOSTA
041BIS-J-09°	ZUCCARI ALBERTO NERI	11/07/2013 11/07/2018	BRAMAJO ZUNILDA ESTER	RAUCH 605	MARIANO ACOSTA
037BIS-J-09°	FERNANDEZ TERESA CATALINA	11/07/2013 11/07/2018	STIGLICH GLORIA BEATRIZ	MENDERSON 957	MERLO
173-J-09°	MURUA RAMONA HERMINIA	12/07/2013 12/07/2018	RODRIGUEZ ALBERTO HORACIO	BARTOLOME MITRE1423	CABA
053BIS-J-09°	PALMERO ANGELA	12/07/2013 12/07/2018	CHACON CARLOS RAMON	QUINTANA 01310	MERLO
179-J-09°	ROMERO RITA	12/07/2013 12/07/2018	LUJAN JUAN CARLOS	BACACAY 0780	ITUZAINGO
267-J-09°	SALAS ANA	12/07/2013 12/07/2018	GADEA JACINTO	JEFFERSON 459	LIBERTAD
247-J-09°	RIOS LEOPOLDINA HAYDEE	13/07/2013 13/07/2018	LEANZA DANIEL	MARIANO ACOSTA 511	MERLO
220-J-09°	ITURRE SUSANA	13/07/2013 13/07/2018	SAGA JOSEFINA INES	VIDT 6019	MARIANO ACOSTA
273-J-09°	TREJO PAOLA DEL CARMEN	13/07/2013 13/07/2018	VARGAS MARIA MAGDALENA	ARISTOBULO DEL VALLE 4782	MERLO
274-J-09°	LEDESMA MARIA TERESA DE JESUS	14/07/2013 14/07/2018	LESCANO RAMON SILVESTRE	LUCERO543	LIBERTAD
282-J-09°	SAUCEDO JOEL GUSTAVO	14/07/2013 14/07/2018	AVEIRO RITA	BELLA VISTA 7299	LIBERTAD
288-J-09°	ARGUELLO CARLOS	15/07/2013 15/07/2018	ARGUELLO VIDELA CARLOS EDUARDO	INDEPENDENCIA 2870	MERLO
283-J-09°	DRADA JUAN NORBERTO	15/07/2013 15/07/2018	ESQUIVEL CLAUDIO RAMON	VUCETICH 1000	PONTEVEDRA
278-J-09°	LEGUIZAMON BELENCIANO	15/07/2013 15/07/2018	AYALA ARCE CARMEN	QUEQUEN 260	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de septiembre de 2022

304-J-09°	MORENO RAMONA BEATRIZ DEL VALLE	16/07/2013 16/07/2018	SEQUEIRA JORGE ALBERTO	VICTORIA1874	LIBERTAD
285-J-09°	NUÑEZ RICARDO	16/07/2013 16/07/2018	MORENO JOSEFA IRENE	RAWSON4650	MERLO
314-J-09°	CORVALAN RAMON ROBERTO	17/07/2013 17/07/2018	CORVALAN ENRIQUETA DE JESUS	OLAYA 2123	MERLO
308-J-09°	VILLARREAL INES	17/07/2013 17/07/2018	AGUIRRE EZEQUIEL	MARIO BRAVO1943	LIBERTAD
313-J-09°	CORDOBA ISABEL	17/07/2013 17/07/2018	LUNA HORACIO MAXIMILIANO	12 DE FEBRERO 740	MERLO
296-J-09°	CUELLO HECTOR HUGO	17/07/2013 17/07/2018	ALLENDE GUSTAVO ROSIER	AV. TISCORNIA 1120	SAN ISIDRO
317-J-09°	QUINTEROS HECTOR EDUARDO	21/07/2013 21/07/2018	QUINTEROS EDUARDO OSMAR	DINAMARCA 870	MARIANO ACOSTA
029-J-09°	QUINTILLAN MARIA JOSEFA	30/07/2013 30/07/2018	CARAMES RAUL ERNESTO	RAWSON 2664	MERLO
028BIS-J-09°	CORDERO ANGEL RAMON	25/10/2013 25/10/2018	CACERES ALICIA BEATRIZ	JURAMENTO 2990	MARIANO ACOSTA
186-J-09°	FINK ANA MARGARITA	20/11/2013 20/11/2018	GIUSTI DIEGO HERNAN	SOMELLERA 164	LIBERTAD
129-J-09°	ROJAS ANTONIO	02/12/2013 02/12/2018	SARAVIA RUBEN GABRIEL	ESPEJO 894	PONTEVEDRA
198-J-09°	HARISTEGUY ESTER GRISELDA	27/01/2014 27/01/2019	HARISTEGUY NORA ELIZABET	DESCEPOLO 786	MARIANO ACOSTA
197-J-09°	CERNADA EMILCE GISELE	21/02/2014 21/02/2019	ARO FRANCISCA TOMASA	CHASCOMUS 975	LIBERTAD
145-J-09°	ARIAS ADELICIA DEL CARMEN	05/05/2014 05/05/2019	PAZ ALEJANDRA CARINA	ALMAGRO 1052	LIBERTAD
006BIS-J-09°	VAZQUEZ LUIS	06/05/2014 06/05/2019	VAZQUEZ FLORENCIA MACARENA A	LAS CARRETAS Y PULPERIA	MERLO
035BIS-J-09°	CEBALLOS NICOLAS ALEJANDRO	08/05/2014 08/05/2019	CORTEZ ANDREA FABIANA	SARAVIA 1451	MERLO
064BIS-J-09°	GULLIANI ISOLINA	08/05/2014 08/05/2019	GULLIANI DELIA MARIA	MONTEVERDE 1343	MERLO
088BIS-J-09°	ESCOBAR MARTIN	10/05/2014 10/05/2019	ESCOBAR MARIA DEL PILAR	DINAMARA 670	MARIANO ACOSTA
070-J-09°	ANTEVERO HECTOR FABIAN	11/05/2014 11/05/2019	ANTIVERO SERGIO GUSTAVO	ECHAURRI3307	GONZALEZ CATAN
094-J-09°	ROMERO SARA BEATRIZ	11/05/2014 11/05/2019	MARTINEZ RUBEN HORACIO	MORAGA 3135	PONTEVEDRA
128-J-09°	SPINI ANGELA	12/05/2014 12/05/2019	JURADO MIRTA SUSANA	CERVANTES 1697	MERLO
159-J-09°	ORTIZ FERREIRA REINALDO	13/05/2014 13/05/2019	ORTIZ GUSTAVO FERNANDO	EINSTEIN5240	MERLO
144-J-09°	INSAURRALDE JOSE	16/05/2014 16/05/2019	INSAURRALDE MIRIAM ELIZABETH	SOLER 840	LIBERTAD
116-J-09°	TODISCO ARMANDO	20/05/2014 20/05/2019	TODISCO FELISA NATALIA	SANTIAGO DEL ESTERO2465	MERLO
165-J-09°	FERNANDEZ ROSA	20/05/2014 20/05/2019	FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ	LA PLACE 456	PONTEVEDRA
185-J-09°	NEBULONI ANA MARIA CRISTINA	20/05/2014 20/05/2019	MORALES MAZZOLI WILLIAM FREDY	CUENCA65	MERLO
182-J-09°	PELIZZA RAUL	21/05/2014 21/05/2019	GIARDINIERI JUAN DOMINGO	SULIVAN EDIF. 68 3RO A	MERLO
216-J-09°	AYALA CHRISTIAN EMILIO	22/05/2014 22/05/2019	CERSOSIMO MARIA ROSA	PERDRIEL 3221	MERLO
328-J-09°	PONCE HORTENCIA	22/05/2014 22/05/2019	REYES ARAGON LUIS ALDO	SUECIA 1064	MERLO

231-J-09°	FERNANDEZ ANTONIO	22/05/2014 22/05/2019	SAAVEDRA CARMEN NOEMI	SARAVIA 01147	MERLO
107BIS-J-09°	COLAZO HUGO	23/05/2014 23/05/2019	COLAZO MARCELO ADRIAN	JUFRE	LIBERTAD
106BIS-J-09°	GONZALEZ RAMON ADRIAN	23/05/2014 23/05/2019	MORE CHRISTIAN MARTIN	MATORRAS 3359	MERLO
066-J-09°	ERNANDEZ IRENEO	01/07/2014 01/07/2019	FERNANDEZ MANUEL	FLORES 1023	MERLO
089-J-09°	ORLANDO NICOLAS ROBERTO	02/07/2014 02/07/2019	VILLAR BERTA ROSARIO	ARENALES 947	MERLO
072BIS-J-09°	MORE LUSIANA MICAELA	08/04/2015 08/04/2020	MORE SUSANA BEATRIZ	BRASIL 2517	MERLO
133-J-09°	TORREZ VILMA DALMIRA	09/06/2015 09/06/2020	BARRIOS GRACIELA INES	FLORIDA 2802	PONTEVEDRA
122-J-09°	RODAS DEL PILAR	09/06/2015 09/06/2020	TORRES MARCOS NICANDRO	OLIDEN 1363	MERLO

Ariel Leandro Toribio, Director

sep. 23 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio GALLO ANITA ISABEL Y RIVAS ANITA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-15397-2022.

Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V, Sección A, Manzana 54, Parcela 7, Inscripción de Dominio F° 308/1825, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: GALLO ANITA ISABEL y RIVAS ANITA.

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

sep. 23 v. sep. 27

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Directorio en su sesión del día 15 y 16 de septiembre de 2022, resolvió 1) Fijar el monto del haber jubilatorio ordinario básico normal en la suma de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil) a partir del 1/09/2022, en \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil) a partir del 01/12/2022 y en \$110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil) a partir del 1/2/2023. 2) Fijar el valor del punto a los efectos de liquidar el complemento por mayores aportaciones en la suma de \$80 a partir del 1/09/2022, en \$95 a partir del 01/12/2022 y en \$110 a partir del 01/02/2023. 3) Fijar el valor del anticipo previsional que establece el artículo 13 de la Ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95 en la suma de \$2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos) desde el 1/10/2022, \$2.600,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos) desde el 1/12/2022 y \$3.000,00 (Pesos Tres Mil) desde 1/02/2023. 4) Fijar el monto de aporte para el estamento 1 correspondiente al año 2022, en la suma de \$240.000 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil), determinándose en base a dicho valor los que corresponderían a los diferentes estamentos, según sea el régimen de opción adquirida o necesaria. Publíquese. La Plata, 15 de septiembre 2022.

Héctor Días, Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica